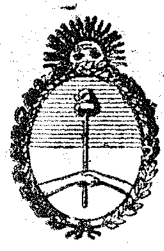


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 7 de setiembre de 1973

NUMERO

22.743

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Velnez

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 1º|8|73, fue omitida la firma de la Secretaría, siendo la misma; Tatiana Schifris, secretaria.

e.7|9 Nº 17.995 v.7|9|73

Expreso Suburbano

SOCIEDAD ANONIMA
DE TRANSPORTES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR RESOLUCION de la Asamblea General Ordinaria de fecha 4/11/72 y de directorio de igual fecha, transcriptas en escritura pública pasada ante el escribano Rubén Augusto Lamber al folio 99 de su protocolo, quedó constituido el actual directorio de "EXPRESO SUBURBANO, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES" de la siguiente manera: Presidente, Oscar Roberto Alvarez. Vicepresidente: Bruno Saladino. Directores titulares: Lorenzo Alfredo Parodi; Ubaldo Saúl Carretto; Roberto Luis Alonso e Inocencio Rigoni. Directores suplentes: Francisco Saladino; Lucia Alonso de Correa y Dominga Zazzali de Rigoni; Síndico titular: contador Roberto Luis Martínez; Síndico suplente: contador Enrique Fidel Barbero. El mandato concluye el cuatro de noviembre de 1973.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.7|9 Nº 24.514 v.7|9|73

Kursaal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR RESOLUCION de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 1973, transcripta en escritura pública pasada ante el escribano Rubén Augusto Lamber al folio 497 de su protocolo, se procedió a elegir los miembros del directorio de "KURSAAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", distribuyéndose los cargos en la reunión de directorio de igual fecha, quedando el mismo así constituido: Presidente: Antonio Rafanelli. Vicepresidente: Juan Alberto Iriarte. Vocales: Dr. José María Sáenz Valiente; Leonor Beatriz Pugliese de Rafanelli y María Luisa Verón de Iriarte. Síndico titular: Dr. Otto Pedemonte Parodi. Síndico suplente: Dr. Daniel E. Micheloud. El mandato del directorio concluye el 23 de abril de 1973.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.7|9 Nº 24.515 v.7|9|73

Marquie

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.108. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número setecientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen los señores David Baner, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setenta y seis mil quinientos ochenta y tres, vecino de esta Ciudad, calle Viamonte mil seiscientos sesenta y ocho, planta baja, B; Felisa Feldberg de Baner, argentina, mayor de edad, casada, odontóloga, con Libreta Cívica tres millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro, vecina de esta Ciudad, calle Viamonte mil seiscientos sesenta y ocho planta baja, B; Adolfo Baner, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones noventa y seis mil doscientos noventa y nueve, vecino de esta Ciudad, calle Don Bosco tres mil ochocientos veinticinco, primer piso, departamento trece; Fanny Baner de Abelof, argentina, mayor de edad, casada, contadora pública nacional, con Libreta Cívica tres millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y tres, vecina de esta Ciudad, calle French dos mil ochocientos cincuenta, piso catorce departamento A; Jorge León Abelof, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones treinta y siete mil ciento veintiuno, vecino de esta Ciudad, calle French dos mil ochocientos cincuenta, piso catorce, departamento A; y Rubén Daniel Mattos, argentino, mayor de edad, casado, maestro mayor de obras, con Libreta de Enrolamiento cinco millones seiscientos mil quinientos noventa y uno, vecino de la Ciudad de San Justo, de la Provincia de Buenos Aires, calle Madariaga tres mil novecientos diez, de tránsito aquí.

— Todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propios derechos, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "M A R Q U I E. SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la construcción y|o compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos y rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, permuta y|o administración inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades para operaciones relacionads con el objeto principal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 100.000 (pesos cien mil) representado por diez mil acciones de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condicones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art. 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. —

Artículo 8º: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la Caja de la Sociedad la cantidad de pesos dos mil cada director o monto equivalente en bonos de la deuda pública. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmnte o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y|o Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe también elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto, para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su autoaumento. —

Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoria determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las aciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. —

Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilan — Cancelado el pasivo, y capital, el remanente se

19730907

los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — David Baner: 3.500 — ordinarias al portador 5 votos — 8.750 — dinero efectivo. — Felisa F. de Baner: 3.500 — ordinarias al portador 5 votos — 8.750 — dinero efectivo. — Adolfo Baner: 750 — ordinarias al portador 5 votos — 1.875 — dinero efectivo. — Fanny B. de Abelof: 750 — ordinarias al portador 5 votos — 1.875 — dinero efectivo. — Jorge L. Abelof: 750 — ordinarias al portador 5 votos — 1.875 — dinero efectivo. — Rubén Mattos: 750 — ordinarias al portador 5 votos — 1.875 — dinero efectivo. — Las señoras Felisa F. de Baner y Fanny B. de Abelof realizan los aportes con bienes propios. — Todos los accionistas integran el 25% (veinticinco por ciento) del capital en el momento de la suscripción en dinero efectivo y en un plazo que no exceda de dos años. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: David Baner; Vicepresidente a: Felisa Feldberg de Baner; Síndico titular a: Aarón Judkevitch; Síndico suplente a: Mario Mathov. — Se autoriza: a David Baner y Enrique Saban y David Oscar Levkov a fin de que, conjunta, indistinta o alternativamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan redactado el Contrato Social de "Marquie Sociedad Anónima", solicitándome expida testimonio de la presente para su toma de razón, e inscripción en donde corresponda. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — D. Baner. — F. de Baner. — Adolfo Baner. — F. B. de Abelof. — J. Abelof. — J. A. Mattos. — Está mi sello. — Ante mí: M. A. Ordoqui. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio un mil ciento ocho del Registro número ciento cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, expido el presente Primer Testimonio extendido en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del catorce millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y dos al catorce millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Miguel A. Ordoqui. Escribano.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.7|9 Nº 24.516 v.7|9|73

Quipu

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos treinta y seis. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Juan Carlos Rodriguez, de 35 años de edad, argentino, empleado, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.223.822, domiciliado en Avellaneda 380, Adrogué, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don Enrique Mario Villaverde, de 54 años de edad, argentino, empleado, divorciado, con cédula d identidad de la Policía Federal número 1.903.731, domiciliado en Flanklin 1982 de la Capital Federal, de tránsito en ésta, ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo 1º) La sociedad se denomina QUIPU S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Esmeralda 961, décimo piso, departamento E. — Podrá por resolución del directorio establecer sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios presentes y futuros; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras autorizadas por las leyes, con excepción de las previstas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones que se consideren necesarios, que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales, y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º) El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil ($ 100.000) representado por cien mil acciones ordinarias al portador de valor nominal peso uno ($ 1) cada una. — El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, por resolución de la asamblea ordinaria, la que podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — Dicha resolución se publicará e inscribirá. — Artículo 5º) Las acciones ordinarias serán al portador o nominativas, endosables o no, y podrán conferir hasta cinco votos por acción. — Tanto los certificados provisorios de acciones, como los títulos definitivos de las acciones, serán firmados por un director y un síndico y contendrán los recaudos exigidos por el artículo 211 de la Ley 19.550. — La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. — Artículo 6º) los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, en las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 7º) Vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, vencido el cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdidas de las sumas abonadas. — El directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del artículo 193 de la Ley 19.550, debiendo aplicarse el mismo procedimiento a todos los accionistas que estén en iguales condiciones. — Las acciones en mora no tendrán derecho a voto ni a dividendos. — Administración y representación — Artículo 8º) La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros designados por la asamblea ordinaria. — Los directores tienen mandato por un año y son reelegibles indefinidamente. — El directorio sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. — En su primera reunión el directorio designará un presidente. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. — Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otra causa serán cubiertas por la comisión fiscalizadora y los reemplazantes ejercerán su mandato hasta la próxima asamblea. — Cada director depositará cien pesos en la caja social, en garantía de su gestión. — Artículo 9º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Decreto Ley 5.965 del año 1963. — Puede en consecuencia en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: Entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, siendo la enumeración de facultades precedentes simplemente enunciativa, pues el directorio podrá realizar todos aquellos actos que sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del presidente conjuntamente con un director. — Artículo 10) La asamblea general ordinaria designará tres síndicos titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de comisión fiscalizadora. — Sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de 2 de sus miembros sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley le acuerda al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — La asamblea elegirá igual número de suplentes. — Los síndicos durarán un año en sus cargos pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 11) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán para tratar las materias contempladas a los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, respectivamente. — Se citarán en primera convocatoria por anuncios efectuados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación. — La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, se celebrará dentro de los treinta días subsiguientes, citándose por anuncios en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación. — Las asambleas se anunciarán además en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. — Las asambleas serán convocadas por el directorio o por la comisión fiscalizadora en los casos de ley o a requerimiento de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social; en este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. — Artículo 12) Las asambleas ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. — Las asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con el treinta por ciento. — Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. — En los supuestos especiales que legisla el último apartado del artículo 244 de la Ley 19.550 se estará tanto en primera como en segunda convocatoria, a lo establecido en dicho precepto legal. — Artículo 13) Las asambleas serán presididas por el presidente o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. En las asambleas no podrán tratarse más que los asuntos incluidos en el orden del día, salvo lo establecido por el artículo 237 "in fine" de la Ley 19.550. — Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la asamblea; ese depósito podrá sustituirse por la presentación, con igual anterioridad, de un certificado expedido por una institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista, la clase y numeración de los títulos. Los accionistas que no pudieran concurrir a las asambleas, podrán hacerse representar mediante el otorgamiento del mandato por instrumento público o privado, en este último supuesto con la firma certificada en forma legal. — Artículo 14) El ejercicio económico de la sociedad terminará el 31 de agosto de cada año. — Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la comisión fiscalizadora, que serán sometidos a consideración de la asamblea. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Las retribuciones que se acuerden al directorio y la comisión fiscalizadora, y c) El remanente, quedará a disposición de la asamblea general, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a los accionistas. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículos 15: Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio, bajo la fiscalización de la comisión fiscalizadora. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo de la sociedad; b, El sobrante se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y capital integrado. — La asamblea que decida la disolución fijará las retribuciones del directorio y comisión fiscalizadora por tal cometido. — El capital social compuesto de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, es totalmente suscripto e integrado el veinticinco por ciento en efectivo conforme al siguiente detalle: Juan Carlos Rodríguez, cincuenta mil acciones e integra doce mil quinientos pesos, y Enrique Mario Villaverde, cincuenta mil acciones de las que integra doce mil quinientos pesos. — El saldo deberá integrarse cuando el directorio lo requiera ,dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, Oscar Pedro Dithurbide, argentino, casado, ingeniero agrónomo con libreta de enrolamiento 4.228.876, 45 años de edad, domiciliado en Rodríguez Peña 1229, 5º piso "B", Capital Federal; vocales titulares, Oscar Mario Coluccio, argentino, 38 años de edad ,casado, empleado, con libreta de enrolamiento 4.119.047, domiciliado en Castelli 5915, Carapachay, y Luis Jorge González, argentino, de 24 años de edad, soltero, con libreta de enrolamiento 7.651.893, licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Vidt 2004, octavo piso, departamento 16, Capital Federal. — Se designa la siguiente Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Raúl García Morando ,argentino de 56 años de edad contador, casado, con libreta de enrolamiento 0.144.810, domiciliado en Aguilar 2469 de la Capital Federal; Francisco Enrique Lapadula, argentino, de 53 años de edad, contador, casado, con libreta de enrolamiento 0.392.751, domiciliado en Caseros 751 de la Capital Federal, y Antonio Ramón Del Compare, argentino, de 30 años de edad, casado, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.733.875, domiciliado en Junín 1174, de la Capital Federal, y síndicos suplentes, Norberto Andrés Mondotte, argentino, casado, de 25 años de edad, contador, con libreta de enrolamiento 4.755.740, domiciliado en Avenida de Mayo 1316 de la Capital Federal; doña Perla Schuster argentina, de 54 años de edad, contadora, soltera, con libreta cívica 435.329, domiciliada en Iberá 2369 de la Capital Federal, y don José Luis Rodríguez, argentino, contador, de 56 años de edad, casado, con libreta de enrolamiento 0.266.260, domiciliado en Estados Unidos 816 de la Capital Federal. — Los miembros del directorio y Comisión Fiscalizadora y suplente presentes en este acto, prestan conformidad a su designación, juntamente con los constituyentes de este estatuto social y disposiciones específicas. — Y los constituyentes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a los señores Oscar Pedro Dithurbide y Oscar Mario Coluccio para que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad administrativa del Organismo de Control y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo se les faculta para aceptar las observaciones que formulen el Organismo Administrativo y el Jurisdiccional, aun a la denominación y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo 169 de la Ley 19.550. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — J. C. Rodriguez. — E. Villaverde. — O. Dithurbide. — O. Coluccio. — Luis J. González. — R. García Morando. — F. E. Lapadula. — A. Del Compare. — N. A. Mondotte. — Perla Schuster. — J. L. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique J. Brochard. — Hay una nota marginal que dice: "San Isidro, 30 de abril de 1973. — En la fecha para la sociedad interesada, expidióse primer testimonio en seis sellos de actuación notarial número 8.667.941|946. — Conste. — Brochard. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cinco del registro nueve a mi cargo, doy fe. — A pedido de la Sociedad interesada expido este segundo testimonio, para ser presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en seis sellos de ley, numerados correlativamente del siete millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y dos al presente que sello y firmo en San Isidro, a catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Fdo: Enrique J. Brochard, escribano.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.050 e. 7|9 Nº 24.543 v. 7|9|73

Vilasar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS SOCIALES: "Vilasar S. A. C. e I." — Escritura número: Quinientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: I — Francisco Federico Llerena, argentino, casado, de 49 años de edad, de profesión militar retirado, con domicilio en Pedro Goyena 1620, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 1.191.847; Julián Adolfo Aguilar Bugeau, casado, de 26 años de edad, de profesión industrial, con domicilio en Avenida del Libertador 2695, de Capital Federal, con Cédula de Identidad número 6.114.905; Hugo Antonio Lentini, argentino, casado, de 53 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Sobral 285 de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número 5.858.986; Andrés de los Santos, argentino, divorciado, de 59 años de edad, de profesión empleado, con domicilio en San José 249, de Capital Federal, con Cédula de Identidad número 1.180.702 y Francisco Ramón Llerena, argentino, soltero, de 23 años de edad, de profesión estudiante, con domicilio en Pedro Goyena 1620, de esta Capital, con Cédula de Iden-

tidad número 5.314.031. — II — Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "VILASAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Por la importación exportación, comercialización, distribución, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos referidos en especial a fibras naturales o sintéticas, hilados, tejidos, diseños para estampados de telas y todo lo que se relacione con la industria textil. — Industrial: Por la elaboración, fabricación, confección, transformación de toda clase de productos y subproductos de todo tipo de fibras elaboradas y tejidos naturales o artificiales, así como también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de Veinte mil pesos representado por 2.000 acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito de un mil pesos en efectivo en la caja social. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro; detallado a continuación: Francisco F. Llerena suscribe seiscientas acciones, clase A, ordinarias de cinco votos, integrando la suma de un mil quinientos pesos en efectivo, equivalente al veinticinco por ciento; Julián A. Aguilar suscribe cuatrocientas acciones ordinarias clase A de cinco votos, integrando la suma de un mil pesos en efectivo, equivalente al veinticinco por ciento; Hugo A. Lentini suscribe cuatrocientas acciones ordinarias clase A de cinco votos integrando la suma de un mil pesos en efectivo, equivalente al veinticinco por ciento; Andrés de los Santos suscribe trescientas acciones ordinarias clase de cinco votos integrando la suma de setecientos cincuenta pesos en efectivo, equivalente al veinticinco por ciento; Francisco R. Llerena suscribe trescientas acciones ordinarias clase A; de cinco votos integrando la suma de setecientos cincuenta pesos en efectivo, equivalente al veinticinco por ciento, lo que hace un total de dos mil acciones suscriptas y un monto de integración de cinco mil pesos. — Todas las acciones emitidas son ordinarias al portador, clase A que confieren cinco votos cada una. — Aportes no dinerarios: no existen. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: como Presidente a Francisco Federico Llerena, como Vicepresidente a Julián Adolfo Aguilar Bugeau. — Como vocales a: suplentes a Hugo Antonio Lentini y Organo Fiscalizador Síndico titular a; Alfredo Leonidas Spilzinger, como Síndico suplente a Daniel Edgardo Sadofschi. — V. — Se autoriza a Francisco F. Llerena y Alfredo L. Spilzinger a fin de que, en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado, los comparecientes dicen: Que dejan sin efecto la sociedad constituida por ante mí, con fecha 19 de enero del corriente año, al folio 92 de este mismo Registro de mi adscripción, formada por la misma gente que en este acto comparecen, con el mismo nombre, mismo objeto y mismo capital social. — Dejan sin efecto la sociedad mencionada, por haber sido observada ante la Inspección General de Personas Jurídicas en cuanto al nombramiento del Directorio del mismo. — P el autorizante hace constar que se abona en este acto la suma de doscientos pesos en concepto de Ley de sellos. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, como acostumbran a hacerlo doy fe. — Raspado: Espeleta, 23 puntos, o no, fijárseles, igual, directorio, privadas, indistinta, ordinaria, resolver, directorio, Andrés, Sadosfchi, de, Jurídicas. Vale. Raspado: 59. Vale. — Firmas ilegibles. — Ante mí: Enrique L. Claría, escribano. — Es primer testimonio fotostático de su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro 136, de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Dr. Enrique L. Claría, Escribano.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 735 e.7|9 Nº 24.558 v.7|9|73

Deutz Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad DEUTZ ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2218, Fº 56, Libro 52, Tomo A, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 972, de esta ciudad, otorgó poder general a favor de los gerentes Sres. Gabriel Ugarte; Enrique Jorge Lange; ing. Rodolfo Martín Lange; ing. Ernesto José Carlos Schwarzböck y de los Sres. gerentes: ing. Carlos Oscar Bustos; Juan Carlos Cepeda y José Raúl Villarino, según escritura de fecha 3 de mayo de 1973, folio 942, número 384, pasada ante el escribano don Julio Eduardo Barriles. — Las facultades conferidas son las que se mencionan en el citado poder general.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 7|9 Nº 24.572 v. 7|9|73

Establecimiento Humberto Canale

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 21 de fecha 14 de marzo de 1973, se resolvió en la sociedad Establecimiento Humberto Canale Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, la fijación del número y elección de directores, siendo ocho titulares, y dos suplentes que se reelijen por un nuevo período a los Sres. Manuel Luis Canale; José Manuel Julio Canale; Teodoro Héctor Badano; Carlos Alberto Cafferello; Rodolfo Amadeo José Canale; Guillermo Amadeo Barzi; Roberto Federico Barzi; y Horacio Guillermo Castro, como titulares, y Sras. Blanca Canale de Caffarello y María Magdalena Canale de Barzi como suplentes. — Y por acta Nº 226, en la sociedad ESTABLECIMIENTO HUMBERTO CANALE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, de fecha 14 de marzo de 1973, se resolvió la distribución de cargos habiendo sido reelecto por un nuevo año como directores titulares: los Sres. Manuel Luis Canale; José Manuel Julio Canale; Teodoro Héctor Badano; Carlos Alberto Caffarello; Rodolfo Amadeo Canale; Guillermo Amadeo Barzi; Roberto Federico Barzi; Horacio Guillermo Castro, y los directores suplentes: las Sras. Blanca Canale de Caffarelly y María Magdalena Canale de Barzi. — Y por acta Nº 229 de fecha 18 de junio de 1973, por fallecimiento de su presidente Manuel Luis Canale, se resuelve en la sociedad Establecimiento Humberto Canale Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, designar nuevo presidente del directorio, como así también pasar a titular a un director suplente, quedando designado presidente el Sr. José Manuel Julio Canale y vicepresidente en reemplazo de éste al Sr. ing. Rodolfo Amadeo José Canale, decidiéndose asimismo que la Sra. Blanca Canale de Caffarello, pase a desempeñarse como director titular.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 127,50 e. 7|9 Nº 24.568 v. 7|9|73

Modecraft

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR asamblea de accionistas Nº 14 de fecha 28 de mayo de 1973, celebrada por la sociedad MODECRAFT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, fueron elegidos los directores y por acta de directorio Nº 134 de fecha 30 de mayo de 1973, fueron distribuidos los cargos, habiendo recaído las designaciones en los señores que a continuación se detalla: Presidente Sr. Saúl Dessau; vicepresidente Sra. Bella F. Herson de Dessau; director titular Roberto F. Castiñeiras; directores suplentes Sr. Henry Dessau; Roberto Dessau; Mauricio Rosenfeld; síndico titular Benjamín Ikimelman; síndico suplente Dr. Juan Gurevich. — Fdo.: Alfredo Soares Gache, escribano.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario

$ 67,50 e. 7|9 Nº 24.569 v. 7|9|73

Distribuidora Industrial Cuyana

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 443. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos diez. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen la doctora Lilia Martha Gómez, argentina, de treinta y dos años de edad, abogada, soltera, cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos siete, domiciliada en Salguero mil setecientos treinta y tres de esta ciudad; el señor Rolando Mario de Jesús Ríos, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en Lavalle quinientos cuarenta y ocho, piso tercero, de esta ciudad; el señor Miguel Alfonso Linares, argentino, de cuarenta y tres años de edad, empleado, casado, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento veintiocho mil treinta y tres, domiciliado en Teniente General Lonardi dos mil trescientos veintisiete de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; y la señora Martha Noemí Uzal de Ríos, argentina, de cuarenta y dos años de edad, empleada, casada, libreta cívica número doscientos noventa y cinco mil trescientos treinta y tres, domiciliada en Lavalle quinientos cuarenta y ocho, piso tercero, de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL CUYANA S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La comercialización por compra, venta o representación, y la importación y/o exportación de carburo de calcio, ferromanganeso standard y de bajo carbono, ferrosilicio de diferentes graduaciones, ferrocromo normal y afinado, silico-cromo, silico-manganeso, ferroaleaciones especiales; siliciuro de calcio, briquetas de carbón, carbón de coque; asfaltitas, gilsonita; pasta sorderberg para electrodos; electrodos de carbono y grafito para hornos eléctricos; carbón de leña y cualquier otro tipo de carbón; cal viva, cal hidratada; piedra caliza en bruto; carbonato de calcio molido y/o precipitado; carburo de silicio en diferentes granulometrías; otros abrasivos sintéticos, maquinarias para minería en general, nueva o usada; toda clase de implementos y/o maquinarias usadas, reductores, motorreductores, motores eléctricos; transformadores eléctricos de serie y de potencia; tubos de acero para acetileno disuelto y/u otros gases; envases de acero en general de todo tipo y capacidad: productos químicos en general; minerales en bruto y/o elaborados y/o concentrados: toda clase de derivados minerales, compuestos, mezclas, y todo nuevo renglón para comercialización que se pueda anexar en el futuro y que guarde relación con los productos químicos, siderúrgicos, electrometalúrgicos y/o pro-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|9|73 (24 págs.)

SEGUNDA EDICION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 1 a 13)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES (Pág. 13)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 13 a 14)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 18)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 22)

ductos de la minería en general, maquinarias e implementos. b) Actuar como mandataria de terceros en todos y cada uno cualesquiera de los negocios indicados en el inciso precedente, ejerciendo al efecto representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por cien acciones de un mil pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones y los certificados provisionales que fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la garantía de cien pesos en efectivo o en títulos públicos por igual valor nominal, a opción de cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a los directores, quienes actúan conjuntamente dos cualesquiera de ellos, y en esa forma obligan a la sociedad en cualquier acto societario. Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II) El capital se suscribe e initegra de acuerdo al siguiente detalle: Lilia Martha Gómez suscribe veinticinco acciones ordinarias de cinco votos que integra en su veinticinco por ciento o sea seis mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; Rolando Mario de Jesús Ríos suscribe veinticinco acciones ordinarias de cinco votos que integra en su veinticinco por ciento o sea seis mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo. Miguel Alfonso Linares suscribe veinticinco acciones ordinarias de cinco votos que integra en su veinticinco por ciento o sea seis mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; y Martha Noemí Uzal de Ríos suscribe veinticinco acciones ordinarias de cinco votos que integra en su veinticinco por ciento o sea seis mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo. O sea que en total se suscriben cien acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una por un valor nominal total de cien mil pesos, que integran en dinero efectivo en su veinticinco por ciento o sea veinticinco mil pesos. El setenta y cinco por ciento restante deberá ser integrado en dinero efectivo dentro del plazo máximo de dos años, en una o más cuotas. III) Se designa para integrar el directorio: Presidente a Rolando Mario de Jesús Ríos; Vicepresidente a Miguel Alfonso Linares; Vocal a Martha Noemí Uzal de Ríos. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a la doctora Lilia Martha Gómez; Síndico Suplente al doctor José Luis Eugenio Caldani. IV) Se autoriza a la doctora Lilia Martha Gómez, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. V) Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de cien pesos en dinero efectivo o en títulos públicos por igual valor nominal, a opción del director respectivo. Leída a las partes la presente escritura, se ratifican y firman de conformidad por ante mí, el escribano autorizante, sin testigos instrumentales por disposición de los suscriptos, doy fe. Lilia Gómez. Rolando Ríos. Linares. Martha Uzal de Ríos. Hay un sello: Alfredo Ubiedo. Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatrocientos cuarenta y tres del registro noventa y tres, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial números catorce millones seiscientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve, catorce millones seiscientos veintidós mil trescientos sesenta y siete, catorce millones seiscientos veintidós mil trescientos sesenta y ocho, y la presente catorce millones seiscientos veintidós mil trescientos noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su inscripción. Fdo.: Alfredo Ubiedo. Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682,50 e.7|9 Nº 25.421 v.7|9|73

Neumáticos Fénix

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Bernardo Losice, 34 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Alsina 360, piso 1 "C", Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.262.533; doña Catalina Sara Goldberg, 26 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Nicasio Oroño 2379, de esta Ciudad, Libreta Cívica número 5.571.261 y don Alberto Luis Pingitore, 31 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Felipe Amoedo 282, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 7.717.018; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "NEUMATICOS FENIX, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Producción, industrialización, elaboración y transformación de productos de caucho y plástico, en especial neumáticos, sus similares y afines, talleres de vulcanización y afines, de mecánica, chapa, pintura y reparación integral de todo tipo de rodados y semovientes. — Compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, explotación y distribución de neumáticos, sus complementos y accesorios, toda clase de artículos de caucho y derivados, todo tipo de rodados, automotores y semovientes y repuestos y accesorios para los mismos; materias primas, productos elaborados y semielaborados, máquinas y mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, directa o indirectamente con los rubros mencionados, incluyendo plásticos y ferretería en general; y las operaciones financieras requeridas por las actividades antes especificadas, a cuyo fin podrá otorgarse o recibir hipotecas, prendas pudiendo inscribirse en la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, y otras obligaciones y créditos con o sin garantías. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos doscientos mil, representado por 20.000 acciones de pesos diez valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por dos Directores quienes actuarán en forma conjunta. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos mil cada uno, en dinero efectivo, que se depositarán en la caja de la sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a dos directores, quienes actúan en forma conjunta en caso de ausencia o imposibilidad del Presidente. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinarias en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital susucripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumuativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acciones — Monto Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Bernardo Losice 10.200 — ord. 25 por ciento — 25.500 efectivo; Catalina Sara Goldberg 5.000 — ord. 25 por ciento 12.500 efectivo; Alberto Luis Pingitore 4.800 — ord. 25 por ciento — 12.000 efectivo. Cada acción de la presente emisión tiene derecho a cinco votos. Las acciones son valor nominal pesos 10 cada una. Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Bernardo Losice; Vocales a: Catalina Sara Goldberg, Alberto Luis Pingitore y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Jorge Alberto Palermo; Síndico suplente a: Juan Carlos Arencibia. Se autoriza a Bernardo Losice y|o Nélida Haydée Raineri, libreta cívica 1.058.706, a fin de que, actuando en forma conjunta o separada, alternada o indistinta cualquiera de ellos realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de control para la aprobación del presente estatuto con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto don Jorge Alberto Palermo, 39 años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en Paraná 467, piso 5º, "C", libreta de enrolamiento número 4.120.075 y Juan Carlos Arencibia, 45 años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en Paraná 467, piso 5º "C", libreta de enrolamiento 5.553.944, quienes concurren a prestar su conformidad y asentimiento a su nombramiento como síndico titular y sín-

dico suplente respectivamente. En consecuencia, los comparecientes continúan diciendo: Que dejan formalizada la constitución de la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada firman ante mí, de lo que doy fe. Bernardo Losice. S Goldberg. A. L. Pingitore. J. Palermo. J. C. Arencibia. Hay un sello. — Ante mí: Roberto J. Martinitto. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.453 del Registro número 554 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial todos de la serie A numerados correlativamente desde el 14.432.033 al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S|r.: 25.500, vale. Firmado: Roberto J. Martinitto, escribano. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 607,50 — e.7|9-Nº 24.712-v.7|9|73

Merck Sharp & Dohme (Argentina)

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL DIRECTORIO de MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, conforme con la elección y distribución de cargos eefctuadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 1973 y reunión del Directorio del 28 de marzo de 1973 y posteriormente con la renuncia de un Director y con el nombramiento de otro Director en su remplazo hechos en la reunión del Directorio del 15 de mayo de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: John E. Riggs; Vicepresidente: Carlos Alberto Cassinelli; Directores Titulares: Gerald Dee Shira y Thomas James Cooke; Directores Suplentes: Daniel Juan José Molina y Enrique Vera Villalobos.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.7|9 Nº 24.578 v.7|9|73

Rockaway Corporation

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO extendido en idioma inglés el 9 de mayo de 1973, y traducido al castellano el 23 del mismo mes y año, por la Traductora Pública Angela O'Farrell, inscripta al Folio 490, Tomo IV, los señores John J. Cahill y Reginald Staton, en su carácter de Vicepresidente y Secretario, respectivamente de ROCKAWAY CORPORATION, Sociedad constituida y existente en el Estado de Delaware, EE.UU. en trámite de inscripción de la Sucursal en la República Argentina, confieren por el instrumento relacionado un Poder General de Administración, a favor del señor Arturo Davidson, para que en nombre y representación de la Sociedad atienda los asuntos de la entidad con las facultades que se mencionan en el documento descripto.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.7|9 Nº 24.577 v.7|9|73

Vamont

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 637. — PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Vamont Sociedad Anónima". — Escritura número: Cuatrocientos diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, de treinta y siete años de edad, español, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 8.260.391, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Víctor Martínez 365, de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores José Carlos Flores, argentino soltero de 25 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 7 191.981, domicilado en Lacarra 3276; don Jorge Truffa, argentino casado, de 36 años de edad, comerciante Cédula de Identidad de la Policía Federal 4 376 761, domiciliado en Lacarra 3276; don Alfredo Roberto Caglia, argentino casado, de 37 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.108.042, domiciliado en Belgrano 3500 y Marcos Schlivarg, argentino, casado, de 47 años de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en Corrientes 1585, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.510 038, todos vecinos de la Capital Federal, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha 3 de noviembre de 1972, ante el Escribano de ésta, Alberto Ricardo Amado, al folio 1531, del Registro 198 de su adscripción, del del que se agregó copia autenticada al folio 283, protocolo corriente de este Registro; con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Vamont Sociedad Anónima" redactar el Estatuto y establecer objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir o integrar acciones, o que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente, dice: I. — Que sus representantes han resuelto constituir por este acto, una sociedad anónima, en la que los señores José Carlos Flores, Jorge Truffa y Alfredo Roberto Caglia, revisten el carácter de accionistas constituyentes, y los contadores Luis Veiga y Marcos Schijverg, el de Síndicos Titular y Suplente, respectivamente, y con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "VAMONT SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal, en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Suipacha ciento veinticinco — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto, las siguientes actividades: La explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios de terceros y|o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de ganado y la elaboración primaria de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas desde la siembra de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio y|o envase o fraccionamiento de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutas y productos de la explotación agrícola y ganadera antedicha, la instalación y equipamiento de estaciones experimentales agropecuaria y la explotación de patente y marcas relacionadas con la referida actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurdica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de Veinte mil pesos, representado por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garanta: Quinientos pesos cada director. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas Artículo Décimo Segundo · Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para al primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea|unánime La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto. — El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto. — La liquidación de la sociedad, puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: acciones ordinarias al portador — clase A. — José Carlos Flores, suscribe 10.000 acciones y Jorge Truffa y Alfredo Roberto Caglia 5.000 acciones cada uno, siendo las mismas ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Cada accionista integra en dinero efectivo 2.500 pesos, 1.250 pesos y 1.250 pesos, respectivamente, debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio antes del 30 de setiembre de 1973. — Aportes no dinerarios. — No existen. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a José Carlos Flores; Vicepresidente a: Jorge Truffa. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular al contador Luis Veiga. — Síndico Suplente al contador Marcos Schijvarg. — En esté estado, el compareciente por sí y de acuerdo con las facultades citadas, acepta las designaciones de Síndicos Titular y Suplente. — Y V. — Se autoriza a José Carlos Flores y Luis Veiga, a fin de que, indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar: Que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos — Leída y ratificada, así la otorga y firma, ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Luis Veiga. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Moine Vidal. — Concuerdan las cuatro hojas de fotocopias con su escritura matriz de protocolización de estatutos que pasó ante mí el cuatro de junio de 1973, al folio 637 del Registro 102 a mí cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Moine Vidal. — Hay un sello. — Escribano.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600 e.7|9 Nº 24.597 v.7|9|73

Feralda

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima: "Feralda S. A." — Número trescientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don José Horacio Gutiérrez, argentino, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos veintidós, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones un mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Cerrito número quinientos veinte, quinto piso, departamento letra G. de esta ciudad; y don Luis Eugenio Boucher, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y siete, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Bogotá número dos mil seiscientos setenta y siete, planta baja, departamento letra B. de esta ciudad: ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º — La Sociedad se denomina "FERALDA S. A." — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compra, venta, importación, consignación, representación, comisión, fabricación, elaboración y transformación de productos vinculados con la industria metalúrgica. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El Capital Social es de $ 60.000 (sesenta mil pesos), representado por 6.000 (seis mil) acciones, de $ 10 (diez pesos), valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certiifcados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán cada uno de ellos, la suma de seiscientos pesos, en dinero efectivo, en la Caja de la sede social, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos, y hasta tanto no sean aprobadas sus gestiones. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nom

bre dela sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan conjuntamente, haciendo uso de la firma social en igual forma. — Fiscalización. — Artículo 11 — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12 — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico ,en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndicos (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital ,el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del Aporte. — Aporte. — Modalidad. — José Horacio Gutiérrez, 3.000 — 1 voto — $ 7.500.— en efectivo. — Luis Eugenio Boucher, 3.000 — 1 voto — $ 7.500.— en efectivo, 6.000.— $ 15.000. — Todas las acciones son ordinarias, al portador, de un voto por acción, de $ 10.— cada acción, integrando el 25 o|o en efectivo, y el saldo restante se integrará dentro de los dos años ,a partir de la fecha. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a José Horacio Gutiérrez; vicepresidente, a Luis Eugenio Boucher; vocales, a...; suplentes, a... Y Organo Fiscalizador: síndico titular, a Contadora Pública Nacional Silvia Koziner; síndico suplente, a Contadora Pública Nacional Eva Letichevsky. — Cuarto: Se autoriza a don Luis Eugenio Boucher y doña María Teresa Gass, a fin de que conjunta o indistintamente, y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este Acto doña Silvia Koziner, argentina, de cuarenta y seis años de edad, casada, Contadora Pública Nacional, titular de la libreta cívica número cero ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y uno, domiciliada en la calle Aráoz número dos mil seiscientos ochenta y nueve, séptimo piso, departamento letra "A", de esta Ciudad, y doña Eva Letichevsky, argentina, de cuarenta y un años de edad, Contadora Pública Nacional, casada, titular de la libreta cívica matrícula número un millón novecientos setenta y tres mil ochocientos siete, domiciliada en la calle Paraguay número cuatro mil ciento veinticinco, sexto piso, departamento letra "B", de esta Ciudad; mayores de edad ,personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que aceptan los cargos propuestos de síndico titular y síndico suplente, respectivamente. — El Escribano Autorizante, hace constar: Que el domicilio legal de la sociedad, lo constituyen en la calle Libertad número cuatrocientos treinta y cuatro, octavo piso, oficina número ochenta y ocho, de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual doy fe de lo expuesto. — Hay cuatro firmas y una de Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Concuerda con su escritura mtriz que pasó ante mí, al folio novecientos noventa, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Feralda, S. A.", expido el presente primer testimonio, tercera copia, en cuatro sellos fotocopiados, y el siguiente sello de Actuación Notarial, Serie A. Nº 014696203, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a lo cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — Hay una firma y sello de Jorge A. Sanguinetti, escribano.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Lucio R .Meléndez, secretario .

$ 607.50 e. 7|9 Nº 24.612 v. 7|9|73

Dental Mayon

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ACTA Constitutiva. — "Dental Mayon, Sociedad Anónima. — Escritura número ochocientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Leopoldo Packer, de cincuenta y un años de edad, casado, boliviano, comerciante, titular de la cédula de identidad número cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos treinta; don Aarón Wolfman, de setenta años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad número ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete, con domicilio en la Avenida Pueyrredón número mil novecientos treinta y siete; don Carlos Emilio Gantus, de treinta y siete años de edad, casado, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad número tres millones seiscientos doce mil ochocientos ochenta y tres, con domicilio en la calle José M. Bustillo número tres mil doscientos sesenta y tres; don Isaac Heller, de cincuenta y dos años de edad, casado, argentino, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatrocientos once mil ochocientos veintiocho, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta, piso segundo; todos de este vecindario; y don Jacobo Zelcer, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino naturalizado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos tres, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número novecientos cuarenta, de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: II. Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto Artículo primero: La sociedad se denomina "DENTAL MAYON", SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de instrumental de artículos de odontología, óptica y material fotográfico. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y representación. Artículo octavo: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes es igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en dinero efectivo, cada uno. Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización: Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. Artículo decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

— Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

— La Asamblea puede modifcar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del (los) Síndico(s). — Cancelado el pasivo y, remoolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte Modalidad: Leopoldo Packer: setecientas cincuenta — A. cinco votos — mil ochocientos setenta y cinco pesos — dinerario — veinticinco por ciento. — Aaron Wolfman: un mil — A. cinco votos — dos mil quinientos pesos — dinerario — veinticinco por ciento. — Isaac Heller: un mil — A. cinco votos — dos mil quinientos pesos — dinerario — veinticinco por ciento. — Jacobo Zelcer: un mil — A. cinco votos — dos mil quinientos pesos — dinerario — veinticinco por ciento. — Carlos Emilio Gantus: un mil doscientas cincuenta — A. cinco votos — tres mil ciento veinticinco pesos — dinerario — veinticinco por ciento; o sean cinco mil acciones ordinarias de diez pesos cada una, al portador, clase "A" de cinco votos por acción, integradas en efctivo por los señores accionistas en un veinticinco por ciento, o sean doce mil quinientos pesos. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Leopoldo Packer. Vicepresidente a: Abraham Elías Grunfeld. Vocales a Carlos Emilio Gantus; y Organo Fiscalizador: Síndico Titular Isaac Heller, Contador Público Nacional (Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo tres, Folio doscientos cincuenta). Síndico suplente a: Mario Poliak. Abogado (Suprema Corte de Justicia, Tomo doce, Folio doscientos ocho).

— V. — Se autoriza a Lucila Susana Cifré de Olivetto y|o Isaac Heller a fin de que, en forma conjunta, separada, o alternada, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto don Abraham Elías Grunfeld, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número cinco millones novecientos setenta y siete mil novecientos cuatro, con domicilio en la Avenida del Libertador número cuatro mil novecientos dos; don Mario Poliak, argentino, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en el Pasaje Doctor Ramón Rivarola número ciento noventa y tres; ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi concimiento, doy fe y juntamente con el otorgante don Isaac Heller, manifiestan: Que aceptan los cargos de Vicepresidente, Síndico suplente y Síndico titular respectivamente para los que han sido designados precedentemente. — Hace constar el Autorizante: a) Que certifica el título profesional invocado por los señores Isaac Heller y Mario Poliak. — Y b) que se ingresa por declaración jurada la suma de quinientos pesos importe que corresponde al impuesto fiscal del diez por mil sobre el capital social. — Firmado: Leopoldo Packer — Aaron Wolfman — Emilio Gantus — Isaac Heler — Jacobo Zelcer — Abraham Elías Grunfeld — Mario Poliak. — Juan José Hervas Ibáñez. Escribano, está su sello y firma. — Concuerda con su escritura matriz número ochocientos cinco, que pasó ante mí al folio dos mil ciento cinco del Registro número trescientos cuarenta y nueve a mi cargo. doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos fotocopia fiel de su original extendido en protocolo notarial número A dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco y siguientes, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres. — Juan José Hervas Ibáñez. Escribano. Está su sello y firma. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 ago. 1973. — Visto: el expediente Nº A 47.347; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 19.550. - El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Dental Mayon" Sociedad Anónima, que obra de fs. 29 a 33, instrumentado por escritura pública Nº 805 del registro Nº 349, otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 19 de julio de 1973. — Artículo 2º: Regístrese; desglósese y entréguese, al autorizado, la documentación de fs. 29 a 33 y copia autenticada de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, en el plazo de diez (10) días de su inscripción — Notifíquese. — Resolución I.G.P.J. Nº 1885.

— Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. Está su sello y firma. — Entre líneas: Carlos Emilio Gantus. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Todo vale.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 802,50 e.7|9 Nº 24.655 v.7|9|73

Manufactura de Tabacos Imparciales

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE LA Undécima Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de diciembre de 1972 en primera convocatoria, se fijó en siete el número de directores de MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, eligiéndose como titulares a los señores Policarpo Pando; Dr. Malte F. Hesselmann; Dr. Alfredo Echeverría; Dr. Antonio T. Arrue; Dr. Mario Fernando Díaz Colodrero; Ing. Juan Joaquín Hinkelmann y señora Julia Josefina Ayala de Agostinelli y como director suplente al señor Rafael Fandiño. — También fueron elegidos como Síndico titular el señor Aldo Milani y como Síndico suplente el Dr. Gustavo Adolfo Palau Posse. — Por Acta de Directorio número 262 de fecha 15 de diciembre de 1972 se distribuyeron los cargos en el Directorio de la siguiente forma: Presidente: señor Policarpo Pando — Directores Titulares: Dr. Malte F. Hesselmann; Dr. Alfredo Echeverría; Dr. Antonio T. Arrúe; Dr. Mario Fernando Díaz Colodrero; Ingeniero Juan Joaquín Hinkelmann y señora Julia Josefina Ayala de Agostinelli. — Director suplente: señor Rafael Fandiño. — Síndico Titular: señor Aldo Milani. — Síndico Suplente: Dr. Gustavo Adolfo Palau-Posee. — Testado: duración del mandato, un año. No vale.
Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 112,50 e. 7|9 Nº 24.676 v 7|9|73

Casa Muñoz Donde Un Peso Vale Dos

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTAS Nº 56 60 y 62 de Asambleas Generales Ordinarias de fechas 21 de mayo de 1971, 26 de mayo de 1972 y 18 de mayo de 1973 y de Directorio número 406 del 21 de mayo de 1973 el Directorio de "CASA MUÑOZ DONDE UN PESO VALE DOS, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL" queda constituida así: Presidente: Emilio Francisco Muñoz hasta el 30 de abril de 1975. — Vicepresidente: Teresa B Pujal de Muñoz hasta el 30 de abril de 1973. — Secretario: Jorge L. Sabate hasta el 30 de abril de 1975. — Director Titular: Jorge Mom hasta el 30 de abril de 1976. — Director Titular: Rafael Pujal hasta el 30 de abril de 1976. — Director Titular: Carlos Guassardo hasta el 30 de abril de 1976. — Direcor Suplente: Rafael Vales hasta el 30 de abril de 1974 — Director Suplente: Ricardo Blanco hasta el 30 de abril de 1974. — Director Suplente: Olvidio Antonelli hasta el 30 de abril de 1974. — Síndicos Titulares: Dr. Ernesto Benito Raggio, Contador Público Nacional, hasta el 30 de abril de 1974.—Dr. Marco Diez, abogado, hasta el 30 de abril de 1974 y Dr. Roberto Antonio Blanco, Abogado, hasta el 30 de abril de 1974. — Síndicos Suplentes: Dr. Juan José Guarestí, Abogado, hasta el 30 de abril de 1974: Dr. Juan José Grondona, Doctor en Ciencias Económicas, hasta el 30 de abril de 1974 y Pedro Grillo, Contador Público Nacional, hasta el 30 de abril de 1974.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 108.75 e 7|9 Nº 24.688 v. 7|9|73

Commercial Union Assurance

COMPANY LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 968, del 12 de julio de 1973, pasada ante el escribano Horacio O. Manso, adscripto del registro de contratos públicos Nº 522, al folio Nº 2281, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED, confirió poder general amplio de administración y disposición a favor del señor Vicente Ros, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Por la misma escritura se revoca a partir del 14 de junio de 1973, el poder otorgado al Sr. Jaime Russell Lees, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23 de marzo de 1971, bajo el Nº 60, al folio 196 del libro 74 de poderes.
Buenos Aires, agosto 28 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.
$ 67,50 e. 7|9 Nº 24.598 v. 7|9|73

North British & Mercantile Insurance

COMPANY LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 970, del 12 de julio de 1973, pasada ante el escribano Horacio O. Manso, adscripto del registro de contratos públicos Nº 522, al folio 2293, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED, confirió poder general amplio de administración y disposición a favor del Sr. Vicente Ros, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Por la misma escritura se revoca a partir del 14 de junio de 1973, el poder otorgado al Sr. Jaime Russell Lees, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 8 de mayo de 1971, bajo el Nº 79, al folio 3 5 del libro 74 de poderes. — Enmendado: &. — Vale.
Buenos Aires, agosto 28 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.
$ 71 e. 7|9 Nº 24.599 v. 7|9|73

The Northern Assurance

COMPANY LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ESCRITURA Nº 969, del 12 de julio de 1973, pasada ante el escribano Horacio O. Manso, adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 522, al folio 2287, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED, confirió poder general amplio de administración y disposición a favor del Sr. Vicente Ros, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Por la misma escritura se revoca el poder otorgado al Sr. Jaime Russell Lees, a partir del 14 de junio de 1973, el que fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 20 de abril de 1971, bajo el Nº 84, al folio 200 del libro 74 de poderes.
Buenos Aires, agosto 28 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.
$ 75 e. 7|9 Nº 24.602 v. 7|9|73

London & Scottish Assurance

CORPORATION LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 967, del 12 de julio de 1973, pasada ante el escribano Horacio O. Manso, adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 522, al folio 2276, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED, confirió poder general amplio de administración y disposición a favor del Sr. Vicente Ros, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo — Por la misma escritura se revoca a partir del 14 de junio de 1973, el poder otorgado al Sr. Jaime Russell Lees, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 20 de abril de 1971, bajo el Nº 83, al folio 190, del libro 74 de poderes. — Enmendado Scottish — 1971. — Vale.
Buenos Aires, agosto 28 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.
$ 75 e. 7|9 Nº 24.604 v. 7|9|73

Electromac

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 347 de fecha 6 de octubre de 1969, pasada ante el escribano Mario O. Maqueda, al folio 959 del Registro 12 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ELECTROMAC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 18 de julio de 1947, bajo el Nº 415, al folio 460 del libro 47, Tomo A, de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio de administración a favor de los señores Julián Carlos Santisteban y Heinrich Wundrak y de la señora Luisa María M. de Parzer para que en su nombre y representación y actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, o uno cualquiera de ellos juntamente con un miembro del Directorio u otro apoderado con mandato suficiente, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 75 e. 7|9 Nº 24.617 v. 7|9|73

Noaguipo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EL DIRECTORIO de "NOAGUIPO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA, ha quedado constituído según actas de Asambleas y de Directorio, ambas de fecha 30|5|1973, de la siguiente manera: Presidente, Juan Manuel Fernández; vicepresidente, Néstor José Gubitosi; vocal, Héctor Pablo Mariscotti; síndico titular, Contador Público Nacional, Néstor Jorge Bugallo; suplente, Contador Público Nacional, Alejandro Semizian. — Testado: Noaguipo, S. A. G. I. E. I. A. y M., no vale.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60 e. 7|9 Nº 24.632 v 7|9|73

Construcciones Civiles Orlando Lipara

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE conforme lo dispuesto por la asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de abril de 1973 y la reunión de directorio de la misma fecha de CONSTRUCCIONES CIVILES ORLANDO LIPARA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA la sociedad cambió sus directores y síndicos de la siguiente forma: Presidente: Elena Marsili de Lipara, Vicepresidente: Pedro Orlando Lipara, Director: Juan Carlos Vera, síndico titular: Hugo F. García Jordán, síndico suplente: Norberto J. Volpe. — El vencimiento del mandato se operará el 31 de diciembre de 1973.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e 7|9 Nº 24.731 v.7|9|73

Banco Mercantil Argentino

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN el BANCO MERCANTIL ARGENTINO fueron designados para integrar el Directorio, las siguientes personas: por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1971, Presidente por tres años, Sr. Noel Werthein; Vicepresidente 2º por tres años, Sr. Julio Korn; Director Titular por tres años, Dr. Isak Radunsky; por la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1972: Vicepresidente 1º por tres años, Sr. Julio Werthein; Director Secretario por tres años, Dr. Abraham Scheps; Director Titular por tres años, Sr. Arnoldo Werthein; y por Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1973: Director Prosecretario por tres años, Dr. Jorge Bruetman; Director Titular por tres años, Sr. Bertel Skou; Director Titular por tres años, Sr. Abel Werthein; Director Suplente por un año, Sr. Efraim Szuchet; Director Suplente por un año, Sr. Alfredo Korn; Síndico Titular por un año, Dr. Samuel Daien; Síndico Titular por un año, Dr. Mario C. Idoyaga; Síndico Titular por un año, Dr. José Robles; Síndico Suplente por un año, Dr Guido G. I. Carbone; Síndico Suplente por un año, Dr. Eladio Castresana; Síndico Suplente por un año, Dr. Lucas Moavro.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 86,25 e.7|9 Nº 24.708 v.7|9|73

Davicali

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 108 del 4 de julio de 1973, pasada ante la escribana Beatriz Nydia Frumento, la Sociedad DAVICALI, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL, por actas de Asamblea General Ordinaria Nº 24 del 19 de octubre de 1972 y por acta de directorio Nº 268, del 4 de junio de 1973, fueron designadas las nuevas autoridades y distribuídos los cargos directivos de la sociedad en la siguiente forma: Presidente: Natalio Edelman. — Vicepresidente: Isaac Calles. — Secretario: Raquel Calles de Edelman. — Director: Alberto Goldman. — Síndico: Leon Szublinsky.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e 7|9 Nº 24.734 v.7|9|73

A.S.T.A Asociación de Suministros Para Trabajadores Agrupados

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de la asamblea de "A. S. T. A. ASOCIACION DE SUMINISTROS PARA TRABAJADORES AGRUPADOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", del 30 de noviembre de 1972, conste que se designaron las siguientes autoridades por un nuevo período: doctor Jacobo Garber, como Presidente; al doctor Luis ozenfeld como Vicepresidente y a los señores Jacobo Nabel, Mario Sommer y Miguel Alaico, como directores.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52.50 e.7|9 Nº 24.747 v.7|9|73

Alfa-Beta

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "ALFA-BETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y SERVICIOS", por acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973, ha elegido y designado el nuevo directorio, que quedó integrado así: Presidente: Juan Antonio Marrari; Vicepresidente: Horacio Gaikouski; Directores Titulares: María Bianahe de Rezzano, Angel Jorge Alvarez Manteola; Síndico Titular: Mauricio Ainbinder; Síndico Suplente: Oscar Mancini. — Buenos Aires, agosto 15 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45. e.7|9 Nº 24.759 v.7|9|73

Gustimar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "GUSTIMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", por acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973, ha elegido y designado el siguiente directorio: Presidente: Luis Laferrere; Vicepresidente: Alfonso Madrid. — Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50. e.7|9 Nº 24.757 v.7|9|73

Sociedad Anónima Frigorífico Anglo

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE "SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO", por Asamblea del 30 de abril de 1971, designó Director a Rodolfo Roberto Tormey y en la de fecha 30 de abril de 1973 a Gerardo Enrique Juan Norris y a Pedro Luis Huxley, como Directores y Síndicos titulares a Alberto Tomás López, Francisco Guillermo

González y Aurelio Cid y suplentes a Carlos Antonio Raimondi, Héctor Carlos Mc Ewan y Sara Siniak. — En la reunión de Directores del 30 de abril de 1973; quedaron así distribuidos los cargos dentro del mismo: Presidente, Rodolfo R Tormey; Vicepresidente, Gerardo E. J. Norris; Director-Secretario, Pedro L. Huxley

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e. 7|9 Nº 24.711 v. 7|9|73

Servipez

SOCIEDAD ANONIMA
MARITIMA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva de Servipez S. A. M. C. e I. — Escritura número ciento treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen María Emilia Grondona de Bence, argentina, casada, hacendada, de cuarenta y siete años de edad, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta mil quinientos treinta y tres, don Luis José Vaineras, argentino, soltero, Contador Público Nacional, de veintiocho años de edad titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en calle Güemes cuatro mil quinientos cincuenta y dos, tercer piso B, don Martín Fontanellas, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad número tres millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en calle Zavalía dos mil ochenta y seis y don Marco Aurelio Bence, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos treintitrés mil ciento ochenta y ocho, domiciliado en Lavalle setecientos diez, sexto piso, todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como asimismo que los tres primeros concurren a este otorgamiento por derecho propio haciéndolo el señor Marco Aurelio Bence en nombre y representación de doña Patricia Bence, argentina, soltera de veintiséis años de edad, secretaria, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos dieciséis mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliada en Lavalle setecientos diez, sexto piso B, de acuerdo al poder que le otorgara por ante mí al folio dos mil trescientos ochenta y cuatro de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, y de don Carlos Alberto Luis Bence, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y tres mil setecientos dos, domiciliado en Junín mil ciento once, séptimo piso, de acuerdo al poder que este le otorgara por ante mí el diecinueve de marzo del corriente año al folio ciento cuarenta, cuya matriz tengo a la vista, doy fe. — Y los tres primeros dicen que junto con los señores Patricia Bence y de Carlos Alberto Luis Bence, han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domiciliado, plazo y objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "SERVIPEZ, SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto: Marítima: Por compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento, y explotación de buques pesqueros o de cualquier otro tipo o clase, así como también, instrumentos, equipos, harramientas y máquinas de uso naval y de todas las artes de pesca. — Comercial: Por exportación, importación, compra, venta, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título de mercaderías y materias primas, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos, vinculados a la actividad pesquera. — Industrial: Construcción y reparación de embarcaciones y aparatos navales y|o sus elementos, reparaciones generales, especialmente en los ramos caldederías, mecánica, carpintería y electricidad vinculados a la actividad pesquera. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohiibdos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ Sesenta mil, representado por seiscientas acciones de $ 100 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión Puede también fijárseles una participación adicional de las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y representación: Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: La cantidad de $ 200 cada uno, en efectivo. — Artículo 10. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuenmia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorguer a una o más personas poderes judiciales, querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea: Artículo 12. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550. según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constitudia cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Clase. Monto. Nat. Modalidad. Suscrip de acciones. Integración. Aporte. Dad. María Emilia G. de Bence, 120 a 5 vot., 3.000, efectivo. — Luis José Vaineras, 120 a 5 vot., 3.000, efectivo. — Carlos A. L. Bence, 120 a 5 vot., 3.000, efectivo. — Martín Fontanellas, 120 a 5 vot., 3.000, efectivo. — Patricia Bence, 120 a 5 vot., 3.000, efectivo. — Total: 600 a 5 vot., 15.000. — IV. Se designa para integrar el directorio: Presidente. Martín Fontanellas. Vicepresidente a María Emilia Grondona de Bence. Vocales a Carlos Alberto Luis Bence, Luis Alejandro Biondo, Alberto Campos. Suplentes a Organo Fiscalizador: Síndico titular: Luis José Vaineras. Síndico suplente: Elías Vaineras. — V. Se autoriza a Martín Fontanellas, María Emilia Grondona de Bence y Luis José Vaineras, a fin de que conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los otorgantes continúan diciendo, qze bajo las expresadas cláusulas dejan constituida definitivamente "Servipez Sociedad Anónima Marítima Comercial e Industrial", la que llenados los requisitos legales será inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cuyo fin solicitan de mí, el autorizante, expida los testimonios que fueran necesarios a tales fines. — Yo, el autorizante, dejo constancia de que el impuesto fiscal a la presente escritura que asciende a la suma de seiscientos pesos, fueron abonados en la declaración jurada correspondiente al mes de enero del año en curso. — Leída que les fue, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — María Emilia G. de Bence. — Luis José Vaineras. — M. A. Bence. — Martín Fontanellas. — Ante mí: Julio Federico Saavedra (está mi sello). — Lo testimoniado concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio cuatrocientos veintiuno del Registro sesenta y uno de mi adscripción. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente desde el A catorce millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos hasta el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Julio Federico Savedra - Escribano.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 645.— e.7|9 Nº 24.702 v.7|9|73

Noel y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA
ARGENTINA DE DULCES
Y CONSERVAS Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se sace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS: Noel y Cía. Ltda. S. A. — Escritura número setecientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Carlos M. M. Noel, casado y el doctor Martín B. Noel, casado, ambos mayores de edad, domicilados legalmente en la calle Patricios número 1750 de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE DULCES Y CONSERVAS Y AGROPECUARIA", en sus caracteres de vicepresidente primero y vicepresidente segundo respectivamente de la misma, acreditando la personería jurídica de la sociedad, la constitución de su Directorio, el carácter invocado por los comparecientes y la autorización para este otorgamiento a mérito de lo siguiente: a) Con sus estatutos y posteriores reformas aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por decretos de fecha 4 de octubre de 1920, 30 de julio de 1928, 10 de setiembre de 1929 y 20 de abril de 1937, rigiéndose actualmente por el nuevo texto de los mismos, aprobado por decreto de fecha 24 de noviembre de 1955, los cuales fueron protocolizados por escritura pasada ante mí, con fecha 23 de diciembre de 1955, al folio 4.636 protocolo del año 1955, de este Registro, e inscripto en el Registro de Comercio con fecha 22 de marzo de 1956, bajo el número 301, al folio 106 del libro 50, tomo A de Estatutos Nacionales, la que fue complementada por la otorgada también ante mí, el 2 de abril de 1956, al folio 876, de este Registro y protocolo respectivo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de mayo del mismo año, bajo el número 836, folio 152, libro 50, tomo A, de Estatutos Nacionales y su posterior reforma aprobada por decreto de fecha 19 de mayo de 1960, protocolizada el 1º de junio del mismo año, al folio 2.042, de este Registro, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de junio del mismo año, bajo el número 2.010 al folio 534, libro 52, tomo A de Estatutos Nacionales y su nueva reforma aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 31 de agosto de 1961 y elevada a escritura pública por la otorgada ante mí el 15 de setiembre del mismo año, al folio 5.700 de este registro y protocolo, respectivo, la que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de noviembre de 1961, bajo el número 2.768, folio 396, libro 54, tomo A de Estatutos Nacionales y su última reforma por la que entre otras modificaciones se establece que la sociedad en lo sucesivo se denominará "Noel y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria", la que fue aprobada por resolución del Ministerio de Justicia de fecha 27 de octubre de 1970, y elevada a escritura pública por la otorgada ante mí el 19 de noviembre del mismo año, al folio 4.054, de este registro, protocolo respectivo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre siguiente bajo el número 5.833 al folio 46 del libro 74, tomo A., de Estatutos Nacionales. — De acuerdo a dicho estatuto la sociedad tiene plazo de duración de noventa y nueve años a partir del 24 de noviembre de 1955 y su capital autorizado es de seis millones de pesos Ley 18.188, con facultad de ser elevado por resolución de la asamblea de accionistas hasta diez millones de pesos Ley 18.188, haciéndose constar que por escritura de fecha 17 de diciembre de 1970, otorgada ante mí, al folio 4.598 de este registro, protocolo respectivo, la sociedad aumentó su capital autorizado a siete millones de pesos Ley 18.188, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1970, bajo el número 5.834, folio 46, libro 74, tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, que por otra escritura de fecha 10 de diciembre de 1971 la sociedad aumentó el capital autorizado hasta ocho millones de pesos, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1971, bajo el número 4.699, al folio 33 del libro 76, tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales y que por otra escritura del 20 de diciembre de 1972 pasada también ante el autorizante al folio 5.252 de este Registro, protocolo respectivo la sociedad aumentó su capital social en la suma de dos millones de pesos o sea hasta diez millones de pesos, y emitió acciones hasta alcanzar el capital emitido la misma suma de diez millones de pesos cuya escritura en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 14 de febrero de 1973, bajo el número 126, al folio 77 del libro 78, tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, doy fe; y b) Con las actas de asamblea de accionistas y de reunión de Directorio de fecha 25 de noviembre de 1971, de elección de autoridades y distribución de cargos que en su libros respectivos se me exhiben, hallándose agregada copia autenticada de las mismas al folio 4.053, protocolo del año 1971, de este Registro, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter acreditado dicen: Que la sociedad que representan por Asamblea General Extraordinaria de su accionistas de fecha 30 de noviembre de 1972 resolvió la reforma total de su Estatuto y la adecuación de su texto a la Ley Nº 19.550. — Que sometida dicha resolución a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente N 1.654|136.731, previas las modificaciones aconsejadas por este organismo y aceptadas por la sociedad, se dictó con fecha 8 de junio del corriente año la resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas. — Y que con el objeto de cumplir con las disposiciones legales solicitan del autorizante transcriba en esta escritura de los instrumentos extraídos del citado expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas que me exhiben y agrego a la presente, el acta de asamblea de fojas 746 a 752 intercalando el texto definitivo del estatuto de fojas 753 a 768, y de fojas 849, 850, 851 y 854; la nómina de accionistas asistentes a la misma de fojas 769 a 772 y por último la resolución aprobatoria de fojas 861, siendo del tenor siguiente: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 30|11|1972. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los accionistas de Noel y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria, en el local social, Avenida Patricios 1750, bajo la presidencia de la señora Elena Necol de Noel, para celebrar Asamblea General Extraordinaria y considerar los puntos del Orden del Día consignados en la convocatoria respectiva, aparecida en el Boletín Oficial, en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el diario "La Nación". — Concurren 42 accionistas por sí y 6 representados, figurando las firmas en el Libre Registro de Asistencia de Accionistas, del Folio 38 al 41 y siendo tenedores de 1.936.820 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 4.120.631 acciones ordinarias clase "B" (1 voto), que repre-

sentan en total un 79,36 o|o respecto a las acciones con derecho a voto. — Manifiesta la señora Presidenta bajo declaración jurada, que los mandatarios de accionistas no son directores, ni síndicos, ni integrantes del Consejo de Vigilancia, ni gerentes, ni empleados de la sociedad, cumpliéndose de esta forma lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley Nº 19.550. — Se hallan también presentes el señor Inspector de la Inspección General de Personas Jurídicas don Ricardo Alfredo Perriello, todos los miembros del Directorio, el síndico señor Kenneth A. Boadle y el Auditor, Contador Certificante del balance general, doctor Rafael E. Lobos, con excepción del director doctor Carlos Schenzle, quien se encuentra fuera del país. — Siendo las 13.10 horas, la señora Presidenta declara abierta la asamblea y designa secretario de la misma al doctor Carlos M. M. Noel. — El señor Secretario manifiesta que la iniciación del acto se vio demorada debido a dificultades con los certificados de depósito de acciones extendidos por las instituciones bancarias. — Continúa diciendo que los mismos han sido extendidos por los respectivos Bancos en la forma habitual hasta ahora, es decir sin consignar la numeración de los títulos y de las acciones indicadas por la reciente Ley de Sociedades Comerciales y esa falta es motivada por la improba tarea que en ello demanda. — Deja constancia también que para formar el quórum requerido para la celebración de esta Asamblea Extraordinaria, es necesario tomar en cuenta los depósitos de acciones hechos mediante certificados bancarios, que representan un capital de v$n. 6.032.681. — A continuación hace uso de la palabra el accionista señor Emilio Minezzi, quien manifestó que se solicitarán inmediatamente los certificados a los Bancos para evitar que las acciones a que se refieren los mismos en sus certificados pudieran venderse. — Pide la palabra el señor Adolfo D. Leguizamón y manifiesta que si bien es cierto que la ley exige que en los certificados de acciones debe constar el número de los títulos y de las acciones, considera que dicha exigencia es un requisito de tipo formal que no hace a la esencia de esta Asamblea Extraordinaria y agrega que los certificados acreditan la existencia de las acciones y la cantidad de las mismas, motivo por el cual hace moción para que se constituya esta asamblea extraordinaria. — Con la abstención de los señores directores la moción es aprobada por unanimidad. — El señor Secretario informa que el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro Postal, ambas en calidad de accionistas, han designado para que los representen en la asamblea a los señores Pedro B. Corti y Apolo Pedro Brandoni, respectivamente, quienes hallándose presentes han manifestado que siguiendo las normas de sus instituciones se abstendrán en las votaciones. — A continuación el señor Secretario da cuenta de que al proyectarse la modificación de los Estatutos Sociales, que considerará esta asamblea, se ha incluido un cambio en la denominación social, a fin de reducirla en su extensión y ello ha dado motivo dada la premura del caso con que hubo de redactarse a la falta del cumplimiento de un requisito previo en ese sentido respecto a la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la cual nuestra Sociedad se halla inscripta, por lo que han debido realizarse urgentes gestiones ante ese organismo a fin de zanjar el inconveniente creado y por ello se ha recibido de la Bolsa de Comercio la siguiente nota: 29 de noviembre de 1972. Señora Presidente de la S. A. Noel y Cía. Ltda. Arg. de Dulces y Conservas y Agropecuaria, Sra. Elena Necol de Noel. Patricios 1750. Capital Federal. De mi consideración: Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta nota del día de la fecha, relacionada con la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 del cte., a efectos de considerar, entre otros, el cambio de denominación. — Al respecto debo manifestarle que como excepción, la Presidencia de esta Bolsa de Comercio de Buenos Aires ha autorizado a que la mencionada Asamblea considere, sin la previa conformidad de esta Bolsa, el citado cambio de denominación social, a condición de que la resolución que se adopte quede supeditada a la autorización de esta Bolsa, luego que se haya dado cumplimiento a los trámites pertinentes. Debo hacer notar a Ud. que de esa situación debe darse cuenta a la Asamblea y consecuentemente dejarse constancia en Acta. — Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente. — José Jorge Fernández. Director de Títulos Valores. — Continúa diciendo el señor Secretario que en tales condiciones deberá ser considerada por esta asamblea la reforma estatutaria, en lo atinente a la denominación social, para lo cual hay asentimiento general. Luego de dar lectura el señor Secretario a la Orden del Día, enuncia el primer punto del mismo: 1º. — Modificación de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales. Aumento del capital hasta su quíntuplo. — Su texto es el siguiente: Capítulo II. — "Del Capital". — "De las Acciones". — "De los Bonos". — Capital social. — Aumento. — Emisión. — Art. 6º: El capital social es de $ 10.000.000, representado por 10.000.000 de acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de $ 1 cada una, dividido en dos clases de acciones: una primera denominada "A", con derecho a 5 votos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de estos estatutos y una segunda denominada "B", con derecho a un voto, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 de estos estatutos. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Aumento del Capital. — Formas. — Art. 7º: Los aumentos de capital que disponga la asamblea, deberán efectuarse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluidas las reservas legales, previa constatación de su desafectación por la asamblea, debiendo comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas y con la siguiente limitación: la sociedad no podrá capitalizar reservas sino en la suma en que éstas, en conjunto, con excepción de la legal, excedan del 25 o|o del capital social; b) Capitalizando revaluaciones o ajustes de valores patrimoniales de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes; c) Incorporando nuevos capitales por emisión de acciones; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos adquiridos por la sociedad, de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Personas Jurídicas; e) Capitalizando todo o parte de las ganancias realizadas y líquidas correspondientes a un balance del ejercicio aprobado por la asamblea, mediante el pago de dividendos en acciones. — En los casos de los incisos a), b) y e), las acciones así emitidas serán liberadas y se repartirán a prorrata del capital social integrado por todas las acciones de las clases "A" y "B", entregándose a cada accionista lo que le corresponda en proporción a su tenencia. — Informa el señor Secretario que esta reforma parcial se funda en la necesidad de aumentar el capital social, cuyo límite actual es insuficiente para atender la constante expansión de la empresa y asimismo, ya lo requiere el dividendo en acciones votado por la Asamblea General Ordinaria que antecedió a esta extraordinaria. El accionista señor José García pide la palabra y solicita a la asamblea se aprueben las aludidas modificaciones. No habiendo objeciones queda aprobada por unanimidad la reforma de los artículos 6º y 7º de los estatutos con la redacción transcripta precedentemente. — El señor Secretario lee el 2º punto del Orden del Día. — 2º. — Fijación del capital social. — Emisión de acciones ordinarias clase "B" (1 voto). — Al respecto manifiesta que teniendo en cuenta el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha, corresponde aumentar el capital social hasta la suma de $ 11.449.450, y emitir, en consecuencia, acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por $ 1.449.450, con derecho a dividendo desde el 1º de agosto de 1972. — El accionista señor Isaías Varela solicita se apruebe el aumento y la emisión referida. — Al no formularse ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad la fijación del capital social en $ 11.449.450, discriminándose en acciones ordinarias clase "A" (5 votos), $ 2.080.240, y acciones ordinarias clase "B" (1 voto), $ 9.369.210, y resuelta la emisión de acciones ordinarias "B" (1 voto), con derecho a dividendo desde el 1º de agosto de 1972, por $ 1.449.450, con lo cual el dividendo por el ejercicio 1971|1972, queda establecido en 5 o|o en efectivo y 50 o|o en acciones ordinarias "B" (1 voto). — El señor Secretario enuncia el punto 3º, que dice: 3º. — Reforma total de los estatutos sociales y adecuación de los mismos a la Ley número 19.550. — Manifiesta la señora Presidenta que queda a consideración de la asamblea la reforma total de los estatutos y la adecuación a la Ley Nº 19.550, según el texto contenido en el folleto distribuido con anterioridad. Solicita la palabra el señor Adolfo B. Leguizamón mocionando se de por leído el proyecto de modificación de estatutos, que fuera oportunamente distribuido entre los accionistas y que se encuentra transcripto en el Libro de Actas de Directorio número 8, de fojas 34 a fojas 61, y se apruebe la reforma de los estatutos en las condiciones proyectadas, y, a la vez, se faculte al Directorio a realizar los trámites pertinentes para su correspondiente aprobación ante las autoridades, aceptando los ajustes legales que éstas indiquen. — No habiendo objeciones, queda aprobada por unanimidad la moción del Sr. Leguizamón y autorizado el Directorio a realizar ante las autoridades los trámites legales pertinentes y aceptar los ajustes que éstas indiquen. — El texto de los estatutos reformados es el siguiente: Noel y Cía. Ltda. S. A. — Reforma de Estatutos. — Capítulo I: "Del Nombre, Objeto, Domicilio, Duración y Operaciones Sociales". — Nombre. Art. 1º: Bajo la denominación de "Noel y Compañía, Sociedad Anónima", continúa su funcionamiento la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "Noel y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas" y luego denominada "Noel y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria", que se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos. — Domicilio. — Art. 2º: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer agencias o sucursales tanto en el interior de la República como en el extranjero, y fijarles o no un capital determinado. — Duración. Prórroga. — Art. 3º: El término de duración de la sociedad se fija en 99 años a contar del día 24 de noviembre de 1955, fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprobó el plazo vigente. — Este plazo puede ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de estos estatutos — Objeto. — Art. 4º: La sociedad tiene por objeto: a) Fabricar, importar, fraccionar, envasar, exportar, comprar y vender conservas, dulces, bombones, chocolates, caramelos, helados, toda clase de productos alimenticios y bebidas; sus materias primas y envases en todas sus formas y frutas; productos vegetales y sus derivados de cualquier naturaleza; b) Aceptar representaciones de firmas establecidas en el país o en el extranjero que fabriquen o comercien productos afines; c) Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada o en combinación o en comunidad de intereses con personas visibles o jurídicas, actividades y negocios relacionados con los objetos señalados anteriormente; d) Explotar establecimientos agropecuarios y frutícolas y ejecutar toda clase de negocios relacionados con esta actividad. — Operaciones. — Art. 5º. Para el cumplimiento de los objetos expresados, la sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: a) Adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de los bienes muebles o inmuebles de su pertenencia, constituir y cancelar derechos reales y hacer contratos de arrendamiento; b) Adquirir o vender acciones y obligaciones de otras sociedades, empresas o negocios análogos, así como intervenir en la constitución o modificación de dichas otras sociedades, ya sea creándolas, ya sea aportando a ellas bienes o derechos o encargándose de administrarlas o liquidarlas; c) Hacer préstamos sin garantía o con garantía reales o personales y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o personal y emitir debentures y otras obligaciones con o sin garantía especial o total; d) Solicitar, adquirir o enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones de las autoridades administrativas, patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábrica. e) Efectuar contratos de transportes, publicidad, locación, seguros como asegurado, etc., relacionados con los objetos de sus negocios; f) Realizar operaciones financieras y comerciales relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y toda clase de actos jurídicos y contratos relacionados con los mismos objetos, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y las leyes de la Nación. — Capítulo II: "Del Capital". — "De las Acciones". — "De los Bonos". — Capital Social. Aumento. Emisión. — Art. 6º: El capital social es de $ 10.000.000, representado por 10.000.000 de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de $ 1.— cada una, dividido en dos clases de acciones: una primera denominada "A", con derecho a 5 votos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de estos estatutos, y una segunda denominada "B" con derecho a un voto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de estos estatutos. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Aumento del Capital: formas. — Art. 7º: Los aumentos de capital que disponga la asamblea, deberán efectuarse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluidas las reservas legales, previa constatación de su desafectación por la asamblea, debiendo comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas y con la siguiente limitación: la sociedad no podrá capitalizar reservas sino en la suma en que éstas, en conjunto, con excepción de la legal, excedan del 25 o|o del capital social; b) Capitalizando revaluaciones o ajustes de valores patrimoniales de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes; c) Incorporando nuevos capitales por emisión de acciones; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos adquiridos por la sociedad, de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Personas Jurídicas; e) Capitalizando todo o parte de las ganancias realizadas y líquidas correspondientes a un balance del ejercicio aprobado por la asamblea, mediante el pago de dividendos en acciones. — En los casos de los incisos a), b) y e) las acciones así emitidas serán liberadas y se repartirán a prorrata del capital social integrado por todas las acciones de las clases "A" y "B", entregándose a cada accionista lo que le corresponda en proporción a su tenencia. — Suscripción. Derecho de preferencia y de acrecer. — Art. 8º: Los tenedores de acciones de las clases "A" y "B" tendrán derecho de preferencia y de acrecer, para suscribir las acciones ordinarias clase "B" que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, a cuyos fines se considerarán todas como de la clase "B". A efectos de asegurar el ejercicio del derecho de preferencia, la sociedad publicará avisos por 3 días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República, ofreciendo la suscripción de las nuevas acciones, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de opción dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación. — Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia dentro del término fijado, las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número que las que les correspondieren. Si aun así quedare un remanente de acciones, éstas se ofrecerán en la forma que el Directorio estime conveniente. — Si se dispusiera la emisión de debentures convertibles en acciones y|o de acciones preferidas, los accionistas gozarán de igual derecho preferente en los mismos términos y condiciones. — Limitación al derecho de preferencia. — Art. 9º: Cuando se reúnen los requisitos que establece el art. 197 de la Ley 19.550, no se aplicará el derecho de preferencia precedentemente reglamentado — Oferta Pública de Acciones. Emisión con primas. — Art. 10: En los casos del inc. c) del art. 7, la oferta pública de acciones se efectuará en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley 19.550, pudiendo disponerse que se emitan con primas que fijará la asamblea extraordinaria. Con el saldo que arroje la primera, descontados los gastos de emisión, se constituirá una reserva especial que sólo será distribuible con los requisitos de los arts. 203 y 204 de la mencionada ley. — Suscripción anterior. Integración mínima. — Art. 11: Las nuevas acciones sólo podrán emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas, y la integración en dinero efectivo no podrá ser menor del 25 o|o de la suscripción. Su cumplimiento deberá acreditarse al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, con el comprobante de su depósito en un Banco oficial. — Dicho depósito podrá ser retirado por los directores una vez ordenada judicialmente la mencionada inscripción. Los aportes no dinerarios deberán integrarse totalmente y solo pueden consistir en obligaciones de dar, cuyo cumplimiento se justificará al tiempo de solicitar la conformidad del art. 167 de la Ley 19.550. — Mora en la integración. — Art. 12. La mora en el pago de las acciones se producirá por el mero vencimiento del plazo y, a falta de éste, el aporte será exigible desde la fecha de la inscripción de la emisión. El accionista no podrá ejercitar los derechos inherentes a sus acciones en mora. — En este supuesto, el directorio queda facultado a seguir el procedimiento extrajudicial establecido en el art. 193 de la Ley 19.550, o para demandar judicialmente su cobro. — El mismo tratamiento será uniformemente aplicado a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Reducción voluntaria del capital. — Art. 13º: La reducción voluntaria del capital será resuelta por la asamblea extraordinaria conforme a lo dispuesto en los arts. 203, 204 y 205 de la ley 19.550. — Acciones. Clases. Valor. — Art. 14º: Las acciones serán al portador: ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas; reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad; y pueden carecer de voto, salvo en lo dispuesto por el art. 217 de la ley 19.550. — Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto, con la excepción de las ya emitidas bajo la denominación clase "A", que mantienen su derecho a 5 votos, salvo en los casos previstos en el art. 59 del presente estatuto. — La asamblea fijará las características de las acciones en oportunidad de cada emisión. — Forma de los títulos. — Individualidad. — Art. 15º: Las acciones serán al portador, una vez integrado su valor, no reconociendo la sociedad más que un propietario por acción. — Se expedirán títulos nominativos para los accionistas que lo soliciten. — La resolución del directorio, que así lo disponga, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Perso-

nas Jurídicas — Los títulos que se emitan serán de una o más acciones, según lo resuelva el directorio. El hecho de ser suscriptos o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos — Certificados. — Art. 16º: Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del directorio: una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador. — Formalidades esenciales. — Art. 17º: Las acciones y los certificados provisionales deberán contener las menciones exigidas por el art. 211 de la ley 19.550. — Numeración. — Firma. — Art. 18º: Los títulos y las acciones que representan serán numerados en forma correlativa y deberán ser suscriptos por un director y un síndico con firma autógrafa, que podrá reemplazarse por facsímil conforme lo dispone el art. 212 de la ley 19.550. — Libro de registro de acciones. — Art. 19º: La sociedad llevará un libro de registro de acciones con las formalidades y asientos que dispone el art. 213 de la ley 19.550 — Amortización. — Art. 20º: La amortización total o parcial de las acciones integradas sólo podrá llevarse a cabo con ganancias realizadas y líquidas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 223 de la ley 19.550. — Adquisición. — Art. 21º: La sociedad podrá adquirir las acciones que emitió en las condiciones fijadas por el art. 220 de la ley 19.550 — Bonos de participación — Art. 22º: La sociedad podrá emitir bonos de participación y de participación laboral, en las condiciones y bajo la forma que reglamente la asamblea extraordinaria, conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550. — Serán siempre nominativos, no tendrán derecho de voto y la participación que acuerden se abonarán juntamente con el pago del dividendo a los accionistas. — Capítulo III. — "De los debentures". — Art. 23. — La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, en la forma y condiciones que reglamente la asamblea extraordinaria, sin más limitaciones que las consignadas en la Ley 19.550. — Capítulo IV. — "De la Administración y Representación". — Directorio. — Composición. — Art. 24. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de 5 y un máximo de 15 directores titulares y entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 directores suplentes. — Elección. — Duración. Garantía. — Art. 25. — Los directores titulares y suplentes serán designados por la Asamblea de accionistas por el término de 2 años. — Permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelegidos. — Su designación sólo podrá ser revocada por la Asamblea de accionistas. — En garantía del desempeño de su cargo, los directores deberán dejar en caución en la sociedad, por el término de su mandato, dinero en efectivo, acciones de sociedades que coticen en Bolsa, o bien títulos públicos, por valor de $ 100, como mínimo. — Reemplazo. — Art. 26. — En caso de muerte, renuncia aceptada, licencia, enfermedad, revocación en el cargo, inhabilidad o remoción por las causales establecidas en el Art. 264 de la Ley 19.550, falta o impedimento por cualquier causa de un director titular, será reemplazado temporaria o definitivamente, según corresponda, por un director suplente, conforme al orden de su elección y, a falta de suplentes, el Directorio, con la intervención de la Comisión Fiscalizadora, podrá designar un reemplazante de entre los accionistas, quien ejercerá dicho cargo hasta la próxima asamblea. — Renuncia. — Art. 27. — La renuncia al cargo de director deberá ser presentada por escrito al Directorio y tratada por éste en su primera sesión. — La resolución adoptada y sus fundamentos serán comunicados por igual medio al renunciante, dejándose debida constancia en acta. — Constitución. — Art. 28. — En su primera sesión, que deberá llevarse a cabo dentro de las 24 horas de realizada la asamblea de su designación, el Directorio elegirá de su seno; un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º y un secretario. — Reuniones. — Convocatoria. — Art. 29. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y siempre que el presidente lo convoque extraordinariamente. — También podrá reunirse en esta forma a requerimiento de cualquiera de los directores, en cuyo caso el presidente efectuará la correspondiente convocatoria, fijando la reunión dentro del quinto día de recibido el pedido. — En su defecto, podrá convocarlo cualquiera de los directores, dejándose debida constancia de todo lo actuado en acta. — Quórum. — Art. 30. — Se requiere la presencia de la mayoría de los directores para que el Directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que suscribirán los directores presentes. — Carácter personal del cargo. — Art. 31. — En caso de ausencia, los directores podrán autorizar por carta a otro director para votar en su nombre. — Esta autorización deberá transcribirse en acta y solo tendrá eficacia si la reunión cuenta con quorum legal, a cuyo fin solo se computarán los miembros presentes. — Facultades. — Art. 32. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en los artículos 4º y 5º sin más limitaciones que las consignadas en estos estatutos, en los acuerdos de las asambleas de accionistas o en la legislación vigente. — Por lo tanto, le corresponde: a) Ejercer la dirección de la sociedad, organizando los servicios, aplicando sus estatutos y dictando los reglamentos de servicios interior y técnicos correspondientes. — b) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de los sustitutos del Art. 33. — c) Fijar los gastos generales de la administración. — d) Crear las dependencias que estime necesarias, reformarias o suprimirlas. — e) Designar gerentes generales o especiales y subgerentes, encomendándoles funciones ejecutivas de la administración y convenir su remuneración. — Podrá designar a uno o más directores para desempeñar alguno de esos cargos, asimismo, nombrar y destituir a los empleados de todas clases, y fijar sueldos, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias. — f) Acordar auxilios, donativos o subvenciones. — g) Vender, comprar, permutar bienes raíces, muebles, talleres, instalaciones, celebrar contratos de locación, transportes y fletamentos y seguros como asegurado, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad. — h) Dar o tomar dinero en préstamos y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas y reglamentos, con o sin garantía real o personal y bajo toda clase de condiciones. — Emitir debentures conforme a lo dispuesto en el art. 23. — i) Consentir, constituir, reconocer, aceptar, renunciar, prorrogar, dividir y cancelar hipotecas, anticresis, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales. j) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales o pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de giro y comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos. — k) Registrar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, comprarlas, venderlas, contratar su uso o ceder su uso, formular oposiciones o querellas y ejercer todos los derechos que las leyes acuerden en esta materia. — l) Representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, con facultad de transigir, comprometer en árbitros arbitradores, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas. — m) Conferir poderes especiales o generales, con o sin cláusula de sustitución, total o parcial, y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario. — n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas en los casos previstos por la legislación en vigencia y por el presente estatuto, y ejecutar los acuerdos de las asambleas. — ñ) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria los estados contables que determinan los arts. 62 a 65 de la Ley 19.550, la propuesta de distribución de ganancias, la Memoria sobre la marcha de la sociedad, el informe de la Comisión Fiscalizadora y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le corresponda resolver conforme a la ley o el estatuto, proponiendo a la misma el dividendo a repartir a los accionistas. — c) Formular denuncias o querellas contra cualquiera que cometa un delito que lesione los intereses de la sociedad. — El Directorio, con asistencia de la Comisión Fiscalizadora, podrá resolver los casos no previstos en estos estatutos, pues la enumeración que procede no es taxativa sino enunciativa. Representación. — Art. 33.: La representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de muerte, renuncia aceptada, licencia, enfermedad, revocación en el cargo, inhabilidad o remoción, falta o impedimento por cualquier causa, será reemplazado temporaria o definitivamente, según corresponda, por el vicepresidente 1º, y en iguales circunstancias de éste, lo reemplazará el vicepresidente 2º y, en los mismos casos de este último será reemplazado por un presidente interino, cuya designación queda acordada al directorio. A fin de representar a la sociedad en trámites administrativos, sumarios y juicios y otras actuaciones, el directorio podrá acordar tal representación a uno o más directores, gerente o funcionarios de la sociedad, otorgándoles poderes especiales al efecto, incluso el de absolver posiciones. Esta facultad no obsta al otorgamiento de poderes a que se refiere el inciso m) del Art. 32. Presidente. Art. 34.: Son atribuciones y deberes del presidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones del directorio. Secretario. Art. 35.: Corresponderá al secretario tener la custodia del archivo de los libros de actas, de asistencia a las asambleas y de registro de acciones y de cualquier documento y resguardo que interesen a la sociedad. Le corresponde, asimismo, la redacción de las actas de las asambleas generales y del directorio. Autorizará con su firma la del presidente o quien haga sus veces, para certificar las actas u otros documentos que estos expidan. Remuneración. Art. 36.: Anualmente el directorio percibirá una remuneración, que será fijada por la asamblea de accionistas sobre las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los respectivos balances anuales conforme a lo establecido en los Arts. 60 y 62. — Art. 37.: Los directores que desempeñen funciones ejecutivas y/o técnico-administrativas de carácter permanente en la sociedad, y/o deban cumplir comisiones especiales, tendrán derecho además a un sueldo mensual y/o una participación en las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los respectivos balances anuales, que serán fijados por la asamblea. Art. 38.: El monto máximo por los conceptos indicados en los Arts. 36 y 37, que podrán percibir los miembros del directorio, no podrán exceder del 25 o/o de las ganancias. Cuando el ejercicio de las funciones indicadas en el Art. 37 por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las ganancias, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en caso de quebranto, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, conforme a lo dispuesto en los Arts. 71 y 261 de la Ley 19.550. Comité Ejecutivo. — Art. 39.: El directorio podrá organizar un Comité Ejecutivo integrado por directores, que tendrá a su cargo únicamente la gestión de los negocios ordinarios que se les encomienden, conforme a lo dispuesto en el Art. 269 de la Ley 19.550. Capítulo V. De la Comisión Fiscalizadora. Designación. Remuneración. — Art. 40.: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes, designados por la asamblea de accionistas, que actuarán en forma colegiada bajo denominación de "Comisión Fiscalizadora". Su remuneración será fijada por la asamblea. Plazo, revocabilidad. — Art. 41.: Los síndicos titulares y suplentes serán designados por el término de un año. Permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelegidos. La designación solo podrá ser revocada por la asamblea de accionistas. Vacancia, reemplazo. — Art. 42.: En caso de muerte, renuncia aceptada, licencia, enfermedad, revocación en el cargo, inhabilidad o remoción por las causales establecidas en el art. 264 de la Ley 19.550, falta o vacancia temporal o definitiva de un síndico titular será reemplazado temporaria o definitivamente, según corresponda, por un síndico suplente en el orden de su designación y, a falta de suplentes, el directorio convocará inmediatamente a una asamblea general, a fin de hacer las designaciones necesarias, hasta completar el período. Funcionamiento. - Atribuciones y deberes. Art. 43. — En su primera sesión, que deberá llevarse a cabo dentro de las 24 horas de realizada su designación, la Comisión Fiscalizadora formalizará su constitución. — Se reunirá por lo menos cada 3 meses, y en forma extraordinaria, a requerimiento de cualquiera de sus miembros o por pedido expreso del directorio. — Sesionará y adoptará sus resoluciones, con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en la ley 19.550 y en el presente estatuto. Capítulo VI — De las asambleas de accionistas. Competencia. — Art. 44º: Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluídos, respectivamente, en los arts. 45 y 46 de este estatuto, debiendo reunirse en el domicilio social de la sociedad. — Asamblea ordinaria. Artº 45. — Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: 1º) Los estados contables, propuesta de distribución de ganancias, memoria informe de la Comisión Fiscalizadora y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el directorio la Comisión Fiscalizadora o los accionistas que representen el 5 o/o del capital social; 2º) Designación y remoción de directores y síndicos y fijación de su retribución; 3º) Responsabilidades de los directores y síndicos; 4º) Aumento del capital hasta el quíntuplo, conforme al art. 6º del presente estatuto. — Para considerar los puntos 1º y 2º será convocada dentro de los 4 meses del cierre del ejercicio. — Asamblea extraordinaria. Art. 46: Corresponden a la asamblea extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación del estatuto y en especial: 1º Aumento del capital, salvo en el supuesto del art. 6º de este estatuto. Sólo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago; 2º) Reducción y reintegro del capital; 3º) Rescate, reembolso y amortización de acciones; 4º) Fusión, transformación, prórroga y disolución de la sociedad, nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores, escisión; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo; 5º) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, conforme al art. 9º de estos estatutos; 6º) Emisión de debentures y su conversión en acciones. 7º) emisión de bonos de participación y de participación laboral. — Convocatoria — Oportunidad. — Art. 47. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el directorio o por la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley o por este estatuto, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas cuyo número represente por lo menos el 5 por ciento del capital social. — En este supuesto, la petición indicará las temas a tratar y la asamblea deberá ser convocada para que se celebre en un plazo máximo de 40 días de recibida la correspondiente solicitud. — Convocatorias — Forma. Art. 48. — Las asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados durante 5 días en el Boletín Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, con 10 días de anticipación por lo menos y no más de 30, a la fecha de celebración de la asamblea. — En los avisos de la convocatoria deberá mencionarse el carácter de la asamblea; la fecha, hora y lugar de la reunión; el orden del día y los recaudos especiales exigidos por este estatuto para la concurrencia de los accionistas. — Si en la primera convocatoria no se lograra quórum, deberá hacerse una segunda convocatoria mediante avisos publicados durante 3 días, con 8 de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea, que deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes de la fecha en que debió realizarse la anterior. — Depósito de las acciones. — Art. 49. — Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco o institución autorizada, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de las asambleas. — La sociedad les entregará una tarjeta que constituirá el recibo por el depósito efectuado y que servirá para la admisión a las asambleas y de control en las votaciones. — Los accionistas o sus representantes que concurran a las asambleas firmarán el libro de asistencia, en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y el número de votos que les corresponden, y en el que también se registrarán las acciones depositadas. — Los certificados de depósito y las tarjetas mencionadas precedentemente deberán especificar el nombre del accionista, el número y la clase de acciones, su numeración y la de los títulos. — Actuación por mandatario. — Art. 50: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, siendo suficiente el otorgamiento del correspondiente mandato en carta poder o en instrumento privado, con certificación de la firma en forma notarial o bancaria. — Presidencia de las asambleas. Art. 51: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia, por el vicepresidente 1º y, a falta de éste, por el vicepresidente 2º y, en su defecto, por la persona que elija la asamblea. — Cuando la asamblea sea convocada por el Juez o la autoridad de contralor, será presidida por el funcionario que éstos designen. — El presidente de la asamblea nombrará un secretario y dos escrutadores. — Asamblea ordinaria — Quórum. Art. 52: Las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituidas y

con quorum en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes. — Asamblea extraordinaria — Quórum. — Art. 53: Las asambleas extraordinarias quedarán legalmente constituidas y con quórum en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 60 por ciento de las acciones con derecho a voto; y en la segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 30 por ciento de las acciones con derecho a voto. — Resoluciones — Mayoría. — Art. 54. — Las resoluciones que se adoptan en las asambleas ordinarias y extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo en los supuestos en que la ley 19.550 o este estatuto requieran mayorías especiales. — Orden del día — Efectos. Art. 55: Será nula toda decisión sobre materias extrañas a las incluidas en el orden del día, excepto: a) Si estuviera presente la totalidad del capital y la decisión se adopte por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — b) Las excepciones que expresamente autoriza la Ley 19.550. — c) La elección de los encargados de suscribir el acta. — Cuarto intermedio: Art. 56. — Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una vez, debiendo reanudarse la sesión dentro de los 30 días siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria. — Sólo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que cumplieron lo dispuesto en el art. 49 del presente, y se confeccionarán actas separadas de cada reunión con las formalidades establecidas en el art. 57 de este estatuto. — Acta: contenido. — Art. 57. — De las deliberaciones de las asambleas se dejará constancia en acta, que deberá labrarse en libro especial. — Todas las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los 5 días por el presidente, los directores presentes y los dos accionistas que la asamblea designó, debiendo contener resumen de las manifestaciones vertidas durante la deliberación, las formas de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones. — Cualquier accionista podrá solicitar, a su costa, copia firmada de un acta. — Accionistas morosos. — Art. 58. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando certificados de acciones en cuyo pago estén en mora. — Voto múltiple: inaplicabilidad. — Art 59. — Los accionistas tenedores de acciones ordinarias de la clase A tendran derecho a 5 votos por cada acción que posean. — Los accionistas tenedores de acciones ordinarias de la clase B sólo tendrán derecho a un voto por cada acción que posean. — Para la elección de comisión fiscalizadora, todos los tenedores de acciones, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un voto por acción. — Las resoluciones atinentes a los supuestos especiales contenidos en el art. 244 de la Ley 19.550, se adaptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones, sin aplicarse la pluralidad del voto. — Capítulo VII. — De los estados contables y distribución de utilidades. — Ejercicio social. — Estados contables. — Art. 60. — El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables exigidos por la Ley 19.550, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — El directorio redactará también la memoria, conforme a lo establecido por el art. 66 de la Ley 19.550. — Todos estos documentos, que serán sometido a los síndicos con la anticipación debida y puestos a disposición de los accionistas junto con el informe de éstos, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración por ellos y en la forma que dispone el art. 67 de la Ley 19.550, serán presentados a la consideración de la asamblea ordinaria para su aprobación. — La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio y, en tal caso, deberá inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la autoridad de contralor correspondiente. — Dividendos. — Art. 61. — Los dividendos no podrán ser aprobados ni distribuidos a los socios, sino por ganancias realizadas y líquidas resultantes de un balance confeccionado de acuerdo a la ley y al presente estatuto. — Distribución de ganancias. — Art. 62. — Las ganancias realizadas y líquidas que resulten del balance anual aprobado, se distribuirán en la forma siguiente: a 5 o|o como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. — b) Las sumas que la asamblea fije como remuneración del directorio, con las limitaciones y condiciones que establecen los arts. 71 y 261 de la Ley 19.550 y de los síndicos. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — La asamblea podrá fijar una suma determinada o un porcentaje de las utilidades para ser distribuida facultativamente por el directorio, como gratificación entre el personal de la sociedad. — Los dividendos no cobrados en el término de 3 años quedan prescriptos a favor de la sociedad. — Art. 63. — Un ejemplar de los documentos mencionados en el art. 67 de la Ley Nº 19.550, será enviado al Juez de Registro y a la autoridad de contralor, una vez aprobados por la asamblea, junto con la respectiva acta. — Capítulo VIII: "De la disolución y liquidación". Art. 64: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas especificadas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será efectuada en la forma, condiciones y plazo que determine la asamblea extraordinaria de accionistas, la que designará uno o varios liquidadores con los deberes y atribuciones previstos en la sección XII de la Ley 19.550, bajo la fiscalización de tres síndicos nombrados al efecto. El nombramiento de los liquidadores y de los síndicos hará caducar el mandato de los directores y síndicos que estuvieran ejerciendo sus cargos antes de la disolución. La asamblea general regularmente convocada y constituida conserva, durante la liquidación y para ese objeto, las mismas atribuciones que durante la existencia de la compañía; tiene principalmente la facultad de aprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluida la liquidación y aprobar la cuenta final. Canceladas las obligaciones sociales, las remuneraciones y gastos de liquidación, el excedente se distribuirá en el siguiente orden de prioridades: a) Serán reembolsadas las acciones preferidas por su valor nominal integrado; b) Se reintegrará el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Copítulo IX: "Disposiciones transitorias". Art. 65: Las acciones actualmente en circulación clases "A" y "B" de pesos 100 moneda nacional cada una, pasarán a tomar un valor nominal de un peso. El Directorio queda facultado para hacer los trámites necesarios para que oportunamente se canjeen las acciones actualmente en circulación por las nuevas. Seguidamente el señor secretario lee el cuarto punto del orden del día: 4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. A propuesta del accionista señor Jorge McIstyre y decisión unánime de los presentes, la señora presidenta designa para firmar el acta de la asamblea a los accionistas señores Juan Manuel Abale y Carlos E. Cuarterola. No habiendo más asuntos que tratar, la señora presidenta levantó la sesión a las 13.35 horas. Esta acta queda aprobada con la firma de la señora presidenta, del señor secretario de la asamblea y de los accionistas designados al efecto — Noel y Cía. Ltda. S.A. Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria. — Carlos M. Noel. Director delegado. Está su firma. — Firma Noel y Cía. Ltda. S.A. Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria. Domicilio: Patricios 1750. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 1972. — Número de orden: Fecha, año 19. Día. Mes. Accionista (nombre y apellido completo). Representante (nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificados. Números de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (art. 350 C.C.), dos décimos de los presentes. Clase "A" (5 votos). Clase "B" (1 voto): 1, 16 nov., María Lucía Noel de Noel, Sarandí 363, Cap.; Blas Alberto Güenzani, C.I. 999.999, 90.049 — 38.582 — Certificado Banco Español Nº 330 — 128.631 — 488.827. — 2, 16 nov., Raimundo Richard. Sarmiento 930. Cap. Por sí — L.E. 0.507.130 — 566.540 — 448.700 — Certificado Banco Español Nº 331 — 1 015.240 — 3.281.400. — 3, 16 nov., Martín Alberto Noel, Posadas 1640. Cap. Por sí — C.I. 2.517.997. 106.765 — 48.993 — Certificado Banco Español Nº 332 — 155.758 — 582.818 — 4, 16 nov., Martín Benito Noel, Copérnico 2379. 9º p., Cap. Por sí — C.I. 1.672.161 — 85.287 — 39.277. — Certificado Banco Español Nº 333 — 125.164 — 468.712; 5. 16 nov., Carlos M M. Noel, Posadas 1031, 6º p., Cap. Por sí — C.I. 2.019 875 — 131.597 — 59.660 — Certificado Banco Español Nº 334 — 191.257 — 717.645 — 6, 16 nov., Elena Necal de Noel, Avda. Alvear 1446 Cap. Por sí — L.C. 0.225 691 — 310.945 — 157.293 — Certificado Banco Español Nº 335 — 468.238 — 1.712.018. — 7, 16 nov., Izarra S.C.A., Montevideo 633, 9º piso. Cap Adolfo B. Leguizamón — C.I. 3.576.455 — 100.045 — 99.014 — Certificado Banco Español Nº 336 — 199 059 — 599.239. — 8. 20 nov., Jorge Miguel M[illegible] C[illegible] Lo 328. Por sí — L E 170.297 — 13.631 — 24.377 — Certificado Banco Francés e Italiano 38.008 — 92.532 — 9 21 nov., Carlos Lang, Cramer 1771. Por sí — C.I. Nº 2.375.201 — 100 — Título Nº 129.164 — 100 — 100. — 10, 22 nov., María Pereira, calle 19|189, La Plata. Por sí — C.I. Nº 389.328 — 10 — Título Nº 126.438 — 10 — 10. — 11, 22 nov., Manuel C. Pereira, Bolívar 1110. Cap. Por sí — L.E. 5 425.726 — Título Nº 136.572 — 10 — 10 — 12, 22 nov., Julio M. y María Bigoni, Gral. Paz 675, Florida. Por sí — C.I. 4.60.878 — 4.450 — Títulos números 120.189|90 — 120.316 — 121.217|8 — 123.461 — 125.888|9 — 118.387 — 131.544|5 — 136.592|3 — 130.158|9 — 117.157|61 — 123.222 — 130.153|4 — 135.417 — 118.604 — 125.279 — 128.957|9 — 121.210 — 105.626 — 112.575 — 115.250|2 — 115.281 — 115.286 — 116.157 — 120.324 — 125.318 — 117.193 — 120.188 — 123.295 — 125.354 125.339 — 105.901 — 112.614 — 4.450 — 4.450. — 13. 22 nov., Dieter Monheim. Callao 1565, Cap. Arístides J. Girosi — C.I. 3.004.256 — 142.618 — 374.908 — Certificado Banco Alemán Transatlántico — 517.526 — 1.087 998. — 14, 22 nov., Ilse Monheim de Schütt, Gallo 1565, Cap. Arístides J. Girosi C. I. 3.004.256 — 19.688 — 78.769 — Certificado Banco Alemán Transatlántico — 98.457 — 177 209 — 15|22|Nov. — Hans George Monheim. Patricios 1750, Cap — Por sí — L. E. 4.557.778 — 166 807 — 616.972 — Certificado Banco Alemán Transatlántico — 783.779 — 1.451.007 — 16|22|Nov. — Peter Ludwig, Patricios 1750, Cap. — Por sí — L. E. 4.557.779 — 139.625 — 514 325 — Certificado Banco Alemán Transatlántico — 653.960 — 1.212.460 — Tansporte — 1.874.197 — 2.505.450 — Totales 4.379.647 — 11.876.435 — Noel y Cía. Ltda. S. A. Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria — Elena Necol de Noel Presidenta — Está su firma — Firma Noel y Cía. Ltda. S. A. Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria. — Domicilio: Patricios 1750 — Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 1972 — Número de Orden — Fecha — Año 19.. — Día — Mes — Accionista (Nombre y Apellido completo) — Representante (Nombre y apellido completo) Cantidad de acciones o Certificado. Clase "A" (5 votos) Clase "B" (1 voto). — Números de los títulos, acciones o certificados. — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 390 C. C.) dos décimos de los presentes. — Transporte: 1.874.197- 2.505.450- 4.379.647- 11.876.435- 17— 22 Nov., Marlis M. de Patel, No concurrió, 19.688— 78.769— Certificado Banco Alemán Transatlántico —98.457— 177.209—: 18— 23 Nov., Juan Cañellas, Gral. Hornos 1314, Caseros. Por sí— C. I. 2.762.507— 50— Título Nº 50.825 50— 50— 19— 23 Nov., Andrés Milá, Salta 553, Cap. Por sí— C. I. 599.439— 50— Título número 101.884— 50— 50. — 20— 23 Nov., Leonardo H. Granja, V. Martínez 1388, Cap. — Por sí— C. I. 2.601.094— 100— Título Nº 116.685— 100. — 100. — 21— 23 Nov., José María Velasco, Amenabar 2249, Cap. Por sí— C. I. 1.190.169— 100— Títulos Nº 68.526|530— 100— 100. — 22— 23 Nov., José María Velasco, Amenábar 2249, Por sí— C. I. 50.930— 1.000. — Títulos Nº 66994 — 69314|5 — 67862|3 — 69132 — 27536|7 — 28449|50 — 62868 — 66228 — 68747 — 69389|90 — 67395|6 — 68994 — 69.338. — 1.000. — 5.000. — 23— 23 Nov., Pedro Heriberto González, Callao 611. Por sí— C. I. 90.249. — 1.200. — Títulos Nº 129519|530 — 1.200. — 1.200. — 24— 23 Nov., María Elvira Prats, Pueyrredón 2409. Por sí— C. I. 1.687.163 — 50 Título Nº 105.870 — 50— 50. — 25— 23 Nov., Juan F. Costa, México 4318, Cap. Por sí— C. I. 1.005.640— 20— Título número 134.741— 20. — 20. — 26— 23 Nov., Alicia Rongo, Nazca 3636. Por sí— L. C. 1.662.693 — 500— Títulos Nº 118565|66 — 126121|23. — 500. — 500. — 27— 23 Nov., Rodolfo Stolzenwald, Pampa 2596. Por sí. C. I. 2.627.571. — 500— Títulos Nº 103528 — 112765|6 — 115919|20 — 500. — 500. — 28— 23 Nov., Antonio Castriota. Campichuelo 131. Por sí— C. I. 4.282.719. — 1.000. — Títulos 128970|73 — 101.889 — 104.201 — 105.671 — 114603|5 — 118815 — 122303 — 129614 — 84520 — 101628 — 104052 — 118688|9 — 122358 — 126201 — 96650 — 1.000. — 1.000 — 29— 23 Nov., Carlos A. Otero Monsegur, Sarmiento 930. Por sí— C. I. 1.676.291. — 100. — Título Nº 95.794. — 100. — 30— 23 Nov., César Tezanos Pinto, Guido 2656, Cap. Por sí— C. I. 1.687.373. — 100. — Título Nº 119.674 — 100. — 100. — 31— 23 Nov., Francisco J. Elgorriaga, Tucumán 2540, Olivos. Por sí— C. I. 6.425.030. — 1.500. — Títulos Nº 116.113|4 — 112403|4 — 131578 — 128521|5 — 119493 — 123253 — 130578 — 124515 — 96113. — 1.500. — 1.500. — Transporte: 1.894.835 — 2.589.489. — Totales: 4.484.374— 12.063.914. — Noel y Cía. Ltda. S. A. Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria. — Elena Necol de Noel. Presidente. — Está su firma. — Firma Noel y Cía. Ltda. S. A. Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria. — Domicilio. Patricios 1750. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 1972. — Número de orden. Fecha año 19. Día. Mes. Accionista (nombre y apellido completo). Representante. (nombre y apellido completo). — Cantidad de acciones o certificados. — Números de los títulos, acciones o certificados. Capital $. — Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes. — Transporte 1.894.885. — 2.589.489. — 4.484.374. — 12.063.914. — 32-23 — Nov. Caja Nacional de Ahorro Postal, H. Yrigoyen 1770, Cap. Apolo Pedro Brandoni C. I. 2.406.409. 2.128. — 178.096. — Certificado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, 180.224. 188.736. —33 — 24 Nov. — Armando Carugo Estrada 763 — Cap. — Por sí — C. I. 2.854.200 — 20 — Título Nº 134.533 — 20 — 20 — 34 — 24 — Nov. — Benita Restiffo — Av. de Mayo 1314 — Por sí — L. C. 324.696 — 100 — Título Nº 129.342 — 100 — 100 — 35 — 24 Nov. — Andrés Mancusi — Doblas 1607 — Cap. — Por sí — C. I. 570.434 — 100. — Títulos Nº 89.128|132 — 100 — 100 — 36 — 24 Noc. — Francisco A. Mancusi — Jujuy 1289 — Por sí — C. I. — 3.216.635 — 100. — Títulos Nº 89.123|127 — 100 100 — 37 — 24 — Nov. — José M. A. Pippo — Arenales 3880 — Cap. — Por sí — C. I. 809.530 — 100. — Título Nº 129.345 — 100 — 100 — 38 — 24 Nov. — Banco Nacional de Desarrollo — 25 de Mayo 145 — Cap. — Pedro B. Corri — C. I. 1.867.913 — 57.995 — 1.419.385 — Certificado del Banco Nacional de Desarrollo — 1.477.380 — 1.709.360 — 39 — 24 Nov. — Emilio Minezzi — J. B. Alberdi 1321 — Por sí — C. I. 1.108.279 — 10. — Título Nº 122.176 — 10 — 10 — 40 — 24 Nov. — Julio da Fonseca — Brandsen 4381 — Avellaneda — Por sí — C. I. 5.148.046 — 1.200. — Títulos Nº 116626|7 — 117338 — 129376 — 109382|3 — 123861 — 115273|4 — 119276|7 — 119678 — 1.200 — 1.200 — 41 — 24 Nov. — Nicolás Kurcin No concurrió — 10. — Título Nº 116.248 — 10 — 10 — 42 — 24 Nov. — Carlos E. Cuarterola — Perú 308 — Acassuso — Por sí — C. I. [illegible].606.452 — 500. — Títulos Nº 118.619 — 131.580 — 115.253 — 104.545 — 96.153 — 500 — 500 — 43 — 24 Nov. — Adriano G. Paoloni — Libertador 1467 — V. López — Por sí — C. I. 2.382.936 — 1.500. — Títulos Nº 131.540 — 119.673 — 118.627|8 — 118.608 109.386|90 — 109.395|9 — 1.500 — 1.500 — 44. 24 Nov. — Jorge Mc Intyre — Av. Las Piedras 3840 — Escalada — Por sí — C. I. 3.331.218 — 1.000. — Títulos Nº 105.631 — 112.405|6 — 109.626|7 — 135.205|8 — 109.403 — 1.000 — 1.000 — 45 — 24 Nov. — Isaías Varela Arcos 1325 — Por sí — C. I. 5.650.727 — 1.200. — Títulos Nº 119.784 — 123.243|4 — 125.289 — 125.874 — 125.910 — 116.651 — 104.541 — 112.425 — 128.977|8 — 139.141 — 1.200 — 1.200 — 46 — 24 Nov. — Juan Manuel Abalo — Por sí — C. I. 3.027.638 — Cichero 91 — Monte Grande — 1.500 — Títulos Nº 69.038|105 — 70.276 — 69 853 — 66.541 — 28.423 — 64.968|9 — 67.086 — 61.292 — 69.376|7 — 67.263 — 1.500 — 1.500 — Transporte 1.956.508 — 4.192.810 — Totales 6.149.318 — 13.975.350. — Noel y Cía Ltda. S. A. Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria. — Elena Necol de Noel. Presidente. está su firma. — Firma. Noel y Cía. Ltda. S. A. Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria. — Domicilio Patricio 1750. Asamblea General Extraordinaria del 30 de Noviembre de 1972. — Número de Orden. Fecha año 19. Día. Mes. — Accionista (nombre y apellido completo). Representante (nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificados. Clase A (5 votos). Clase B (1 voto). números de los títulos — acciones o certificados — capital $ — Cantidad de votos. Décimo (Art. 390 C. C.) dos décimos de los presentes. Transporte 1.956.508 — 4.192.810 — 6.149.318 — 13.975.350 — 47 — 24 Nov. — Carlos Alberto Cúneo — 11 de septiembre 750 — Cap. — Por sí — C. I. 2.587.59[illegible] — 2.000. — Títulos Nº 105.654 — 109.[illegible] — 112.392 — 112.407 — 112.409 — 110.675|6 — 119.39[illegible] — 117.711 — 123.446 — 116.677 — 136.391 — 116.678 — 129.744 — 130.813|4 — 96.772 — 103.359 — 2.000 — 2.000 — 48 — 24 Nov. — José García — Lambaré 366 — Avellaneda — Por sí — C. I. 2.476.175 — 1.600. — Títulos Nº 136.600|1 — 117.349 — 129.573 — 130.573 — 128980|81 — 12[illegible]47 — 121541 — 116158 — 121638|9 — 121363 — 131529 — 1.600 — 1.600 — 49 — 24 Nov. Víctor Augusto O. Nesi. Billinghurst 1867. — Por sí — L. E. 4.210.487 — 1.000 — Títulos número 123259 — 124714 — 131539 — 128548 — 128976 — 118624|5 — 123969|70 — 1.000 — 1.000 — 50 — 24 Nov. Eugenio J. Núñez Lastra — Arcos 1957. — Por sí — C. I. 2.081.284 — 2.000 — Títulos Nº 125671|3 — 128290 — 112759|60 — 115260|61 — 135837|40 — 117326 — 101824 — 135248|9 — 135246 — 111512 — 136622. — 130577 — 2.000 — 2.000. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1972, se cierra el presente registro con el siguiente depósito de acciones 1.956.508 — 4.199.410 — 6.155.918 — 13.981.950. — Firmado: Martín B. Noel — Elena N. de Noel (Presidenta) — Menos: No concurrieron — 19.688 — 78.779 — 98.457 — 177.219 — 1.936.820 — 4.120 631 — 6.057.451 — 13.894.731. — Siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se cierra el presente registro con la presencia de 42 accionistas por sí y 6 por representación

con 1.936.820 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) de $ 1 v|n. cada una y 4.120.631 acciones ordinarias clase "B" (1 voto) de $ 1 v|n. cada una que representa un capital de $ 6.057.451 v|n. que dan derecho a 13.804.731 votos. — Juan Manuel Abalo (escrutador) Carlos E. Cuarterola (escrutador) Carlos M. M. Noel (Secretario de la Asamblea. — Elena Necol de Noel (Presidente). — Es copia fiel. — Noel y Cía. S. A. Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria. — Elena Necol de Noel, presidenta. — Está su firma. — Iniciado el: 20|12|72 — 861 — Buenos Aires, 8 Jun. 1973. — Visto el expediente Nº 1.654| 136.731; atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 860 vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve. Artículo 1º) Conformar, en la forma de fs. 753 a 768 con las modificaciones de fs. 849 a 850, 851, 854 duplicados, fs. 720 a 735, 853, 856 a 857 y 859 la reforma introducida en el estatuto de "Noel y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas y Agropecuaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1972 la que en lo sucesivo se denominará "Noel y Compañía Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 746 a 777, 849 a 850, 851, 856 a 857. — Y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 893 — Oscar Sturla, Subispector General Legal a|c. Inspección General. — Está su firma. — "Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así elevada a escritura pública la reforma introducida al estatuto de su representada la que en lo sucesivo se denominará "Noel y Compañía Sociedad Anónima", agregando que así mismo y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas cuya acta se ha transcripto dejan resuelto: Primero: El aumento de capital social en la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos o sea de la cantidad de diez millones de pesos a la de once millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos, cuyo importe queda discriminado en la siguiente forma: Dos millones ochenta mil doscientos cuarenta pesos en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos diez pesos en acciones ordinarias clase "B" de un voto. — Segundo: La emisión de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos en acciones ordinarias clase "B" de un voto con destino al pago de dividendos por el ejercicio 1971|1972, con cuya emisión el capital emitido de la sociedad se eleva de la suma de diez millones de pesos a la de once millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos. — Finalmente solicitan que se expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — El autorizante hace constar: Que el impuesto de sellos de catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos sobre el aumento de capital que por este acto se efectúa, se abona en la Declaración Jurada del mes en curso. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Firmado: Carlos M. M. Noel — Martín B. Noel. — Firmado: Hernán Cerlani Cernadas, escribano. — Está su sello y su firma. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí, titular y queda al folio 1.842 del Registro 119 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en veinticuatro fojas y el presente sello notarial que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Ricardo M. Ferrer Reyes, escribano público. — Está su sello y su firma. — Entrelíneas: Ltda. — Llanes — Todo vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.470.— e.7|9 Nº 24.836 v.7|9|73

Instituto Universal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace seber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 907 del 31 de julio de 1973 pasada ante la escribana Nydia N. Salgueiro, adscripta al Registro 907, se procedió a la disolución de la sociedad "INSTITUTO UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL", dedicada a promover la creación de institutos de diagnósticos y tratamientos, con domicilio en la calle Vidt 2052, Capital, y que fuera resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 28 de febrero de 1973 y confirmada por Resolución Nº 1.318 de fecha 6 de junio de 1973. Liquidadores Carlos Luis Descotte y María Teresa Fontecha, dom. Vidt 2052, Capital. — Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.7|9 Nº 24.815 v.7|9|73

Carrandi

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace seber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 6. de la Sexta Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de diciembre de 1972, en primera convocatoria, se fijó en cuatro el número de directores de CARRANDI SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, eligiéndose como titulares a los señores Policarpo Pando, Manuel Antonio Pando y las señoras María Emilia Mohando Soto de Pando y Julia Josefina Ayala de Agostinelli. También se resolvió no nombrar directores suplentes. También fueron elegidos como síndico titular el señor Aldo Milani y como síndico suplente el Dr. Isaac Natalio Krongold. Por acta de directorio Nº 30 de fecha 14 de diciembre de 1972, se distribuyeron los cargos en el directorio de la siguiente forma: Presidente: Policarpo Pando; Directores Titulares: señor Manuel Antonio Pando y señoras María Emilia Mohando Soto de Pando y Julia Josefina Ayala de Agostinelli. Síndico titular: señor Aldo Milani Síndico suplente: Dr. Isaac Natalio Krongold. Testado: Duración del mandato un año, no vale. — Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 97,50 e.7|9 Nº 24.822 v.7|9|73

Urbanorte

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace seber por un día el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA: "Urbanorte Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria". — Escritura número cuatro mil ciento nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Susana Zoila Tolosa de Pini, nacida el 27 de junio de 1903, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica número 0.095.391, domiciliada en Gelly y Obes 2299, Capital Federal; Enrique Angel Pini, nacido el 22 de agosto de 1940, casado, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número 4.358.237, domiciliado en Ayacucho 1495, Capital Federal; Susana Clotilde Pini de Hinsch, nacida el 7 de diciembre de 1942, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica número 4.605.958, domiciliada en Serrano 845, de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Raúl Eduardo Pini, nacido el 12 de octubre de 1945, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.537.001, domiciliado en Gelly y Obes 2299, Capital Federal; Angel José Pini, nacido el 28 de junio de 1908, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 0.045.440, domiciliado en Cerrito 1222, piso sexto, Capital Federal; Alberto Eduardo Berisso Obejero, nacido el 4 de abril de 1922, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento 1.733.752, domiciliado en Avenida Casares 3551, quinto piso, Capital Federal; Eugenio María Blanco, nacido el 11 de octubre de 1927, casado, argentino, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número 4.035.159, domiciliado en Avenida del Libertador 3552, piso 11, Capital Federal; Jacquelina María Teresa Georgina Germana Vincent de Castelli, argentina naturalizada, nacida el 11 de mayo de 1912, viuda, comerciante, con cédula de identidad número 2.354.536, domiciliada en Avenida Alvear 1999, piso cuarto, Capital Federal; y Silvio José Merlo, nacido el 6 de diciembre de 1920, casado, argentino, abogado, con libreta de enrolamiento número 0.422.974, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta 3622, piso noveno, Capital Federal; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: I: Que han resuelto constituir una sociedad anónima. — II. Que la misma se regirá con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: — Artículo Primero: La sociedad se denomina "URBANORTE SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Cerrito 260, piso quinto. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto, a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, especialmente las comprendidas en lo dispuesto por la Ley 13.512. Realización de toda clase de obras públicas o privadas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, compra, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000), representado por dieciocho mil acciones de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. Administración y Representación: — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada uno de ellos deberá depositar en la sociedad quinientos pesos ($ 500), cuyo importe no devengará interés. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil, y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización: Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular, por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial, y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá estre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Susana Zoila Tolosa de Pini, suscribe mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, e integra el veinticinco por ciento, o sean dos mil quinientos pesos, en dinero efectivo. — Enrique Angel Pini, suscribe mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, e integra el veinticinco por ciento, o sean dos mil quinientos pesos, en dinero efectivo. — Susana Clotilde Pini de Hinsch, suscribe mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, e integra el veinticinco por ciento, o sean dos mil quinientos pesos, en dinero efectivo. — Raúl Eduardo Pini, suscribe mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, e integra el veinticinco por ciento, o sean dos mil quinientos pesos, en dinero efectivo. — Angel José Pini, suscribe tres mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, e integra el veinticinco por ciento, o sean siete mil quinientos pesos. — Alberto Eduardo Berisso Obejero, suscribe tres mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, e integra el veinticinco por ciento, o sean siete mil quinientos pesos, en dinero efectivo. — Eugenio María Blanco, suscribe dos mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, e integra el veinticinco por ciento, o sean cinco mil pesos, en dinero efectivo. — Jacquelina María Teresa Georgina Germana Vincent de Castelli, suscribe tres mil acciones ordinarias de cinco votos cada una, e integra el veinticinco por ciento, o sean siete mil quinientos pesos, en dinero efectivo. — Y Silvio José Merlo, suscribe tres mil acciones ordinarias de cinco votos cada una e integra el veinticinco por ciento, o sean siete mil quinientos pesos. — Todas las sumas integradas, lo son en dinero efectivo. — El saldo de la integración deberá ser pagado de la siguiente forma: veinticinco por ciento, dentro de los noventa días, y el cincuenta por ciento restante, dentro de los cuatrocientos días, ambos términos a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, el señor Alberto Eduardo Berisso Obejero; Vicepresidente, el señor Juan Pedro Eduardo Castelli; y para integrar el órgano fiscalizador, Síndico Titular al señor Eugenio María Blanco. — V. — Se confiere poder especial a favor del doctor Luis E. Camps, y de Justiniano Juan Correa Urquiza,

para que actuando en forma conjunta, separada y|o alternativamente, puedan aceptar o proponer modificaciones a la presente, y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a tal fin, incluyendo escrituras de protocolización de estatutos, modificatorias, aclaratorias y cuantas más sean convenientes. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Raspado: operan — trata — ordinaria — señor. Vale Raspado: y — de — Justiniano Juan Coria Urquiza. Vale. — Firmado: Susana T. de Pini. — Enrique A. Pini. — S.C.P. de Hinsch. — Raúl E. Pini. — Angel J. Pini. — Alberto Berisso. — Eugenio M. Blanco. — Jacqueline V. de Castelli. — S. J. Merlo. — Hay un sello. — Carlos W. Oliva. — Es primer testimonio fotográfico de su matriz que pasó ante mí al folio trece mil ciento sesenta y cinco del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. —Para la interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos W. Oliva, Escribano. — Segundo Testimonio: Escritura Número Mil Ochenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Susana Zoila Tolosa de Pini, nacida el 27 de junio de 1903, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número 0.095.391, domiciliada en Gelly y Obes 2299, de esta Capital; Enrique Angel Pini, nacido el 22 de agosto de 1940, casado, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.358.237, domiciliado en Ayacucho 1495, Capital Federal; Susana Clotilde Pini de Hinsch, nacida el 7 de diciembre de 1942, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número 4.605.958, domiciliada en Serrano Nº 845 de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Raúl Eduardo Pini, nacido el 12 de octubre de 1945, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.537.001, domiciliado en Gelly y Obes 2299, Capital Federal; Angel José Pini, nacido el 28 de junio de 1908, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 0.045.440, domiciliado en Cerrito 1222, piso sexto, Capital Federal; Alberto Eduardo Berisso Obejero, nacido el 4 de abril de 1922, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento 1.733.752, domiciliado en Avenida Casares 3551, quinto piso, Capital Federal; Eugenio María Blanco, nacido el 11 de octubre de 1927, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.035.159, domiciliado en Avenida del Libertador 3552 piso 11, Capital Federal; Jacquelina María Teresa Georgina Germana Vincent de Castelli, argentina naturalizada, nacida el 11 de mayo de 1912, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.354.536, domiciliada en Avenida Alvear 1999, piso cuarto, Capital Federal, y Silvio José Merlo, nacido el 6 de diciembre de 1920, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento 0.422.974, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta 3622, piso noveno, Capital Federal, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha 26 de diciembre de 1972, otorgada al folio 13.165 de este mismo Registro constituyeron la sociedad denominada "Urbanorte Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria", con domicilio legal en la calle Cerrito 260, piso quinto, de la Capital Federal, cuyo testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, previa autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que en dicha escritura, se omitió la designación del síndico suplente de la sociedad, omisión que vienen a salvar por la presente, designando como síndico suplente al señor Enrique Inocencio Pini. — Presente en este acto el señor Enrique Inocencio Pini, casado en primeras nupcias con Susana Tolosa, abogado, nacido el 28 de diciembre de 1898, hijo de Angel Pini y de Clotilde Leonardi, con libreta de enrolamiento número 0.187.224, domiciliado en Gelly y Obes 2299, piso dieciséis, de la Capital Federal, hábil, de mi conocimiento, doy fe, expresa su conformidad con la designación efectuada, y la acepta en todos sus términos. — Los comparecientes me solicitan que expida testimonio de la presente para ser presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Susana T. de Pini — Enrique A. Pini — S. C. de Hinsch —Raúl Pini — Angel J. Pini — Alberto Berisso — Eugenio M. Blanco — Jacqueline V. de Castelli — S. Merlo — Enrique J. Pini. — Hay un sello. — Ante mí: R. Echevarría. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 3.235 del Registro 446 de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente 014.641.842 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos W. Oliva, escribano.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 978,75 e.7|9 Nº 24.837 v.7|9|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

María Isabel

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 80, de fecha 4|5|1971, pasada ante la escribana doña María Angélica Pietrani, en la Asamblea realizada por la sociedad "MARIA ISABEL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con fecha 5|1|1971, el socio solidario señor Jorge Delfor Caputto cede y transfiere a favor de Juan Carlos Caputto, argentino, soltero, comerciante, nacido el 8|1|1947, domiciliado en Suipacha 1294, 7º piso, Dto. "A", con L. de E. Nº 5.064.415, el 50 % de su aporte solidario, o sea la suma de pesos dos mil, quedando en consecuencia modificada la cláusula octava del contrato social, redactada de la siguiente forma: Octava: Quedan designados administradores de la sociedad los socios colectivos don Jorge Delfor Caputto y don Juan Carlos Caputto, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta, con todas las facultades y poderes que consideren convenientes para el manejo de los intereses sociales, inclusive las mencionadas en el artículo setecientos ochenta y dos e incisos primero al cuarto y séptimo al diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. La sociedad tendrá entonces capacidad jurídica para: a) Firmar cheques, pagarés y letras; b) Trnsferir o dquirir toda clase de inmuebles, constituir hipotecas o gravámenes de cualquer forma o naturaleza o para cualquier otro acto que implique una modificación de dominio a cualquier inmueble de la sociedad; c) Conferir toda clase de poderes, revocarlos o sustituirlos; d) Realizar toda clase de operaciones lícitas, comprar, vender o enajenar en el país o en el extranjero, al por mayor o menor, exportar o importar mercaderías y también recibirlas en consignación, operar sobre inmuebles y permutarlos, darlos en arrendamiento, constituir hipotecas de cualquier naturaleza sobre los bienes de su propiedad o conceder préstamos con dichas garantías, cederlos en pago y constituir cualquier otro derecho real, dar, recibir o tomar en préstamo cualquier suma de dinero. Comprar y vender patentes de invención y marcas de fábrica y comercio; e) Contratar con el Superior Gobierno de la Nación y de las provincias, Municipalidades o Comunas, con empresas ferroviarias y de transporte, de navegación y con cualquier repartición pública, nacional, extranjera o particular. Realizar toda clase de operaciones de crédito con el Banco Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución de crédito nacional o particular, del país o del extranjero, sujetándose en un todo a sus leyes y reglamentos, estatutos y demás disposiciones en que las rijan; f) Adquirir el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y otros valores ya sea por compra, permuta, cesión en pago, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar dichos bienes o cualquier otro, a título oneroso o gratuito, pactando en cada caso de adquisición o enajenacióбn los precios, plazos o formas de pago y condiciones, de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes al contado o a plazos y firmando todas las escrituras públicas o privadas necesarias; g) Celebrar contratos de locación de servicios, tomando y despidiendo las personas que sen necesarias, fijando sus funciones y remuneraciones; h) Dar y recibir dinero en préstamo con o sin interés, con las condiciones y en los plazos con las garantías reales o personales o sin ellas, que juzgue convenientes, inclusive mediante la emisión de debentures; i) Aceptar hipotecas y prendas sobre bienes de deudores de la sociedad, en garantía de cualquier clase de operaciones y cancelarlas oportunamente; j) Celebrar contratos de prenda agraria o con registro, sea que la sociedad figure como acreedora o deudora, gravando a tal fin los bienes que se determinen en sus oportunidades; k) Recibir, ceder y transferir prendas por endoso; l) Ceder y percibir los réditos activos de la sociedad, sin limitación de ningún género, otorgando los recibos y cartas de pago del caso; ll) Pagar las deudas y obligaciones de la sociedad, exigiendo de los acreedores los correspondientes recibos y demás resguardos legales; m) Celebrar contratos de locación de bienes muebles o inmuebles, sea que la sociedad actúe como locadora o locataria, por los precios, plazos y condiciones que conceptúen convenientes, n) Aceptar fianzas y cauciones; o) Efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos ya citados o en cualquier otro, en las cuentas de la sociedad o en la de terceros, sean en cuenta corriente, caja de ahorro o a plazo fijo, sometiéndose al efecto a lo dispuesto en los estatutos y reglamentos que se determinan en cada institución bancaria, extraer total o parcialmente los referidos depósitos de la sociedad, así como los que terceros efectúen en cuenta de la misma, girando sobre ella cheques y todo género de libranzas. Solicitar créditos en cuenta corriente, en descubierto o de cualquier otra naturaleza en las instituciones bancarias citadas o en cualquier otra sin limitación de importe, en las condiciones que juzguen conveniente, con o sin garantías reales o personales, girando sobre el importe concedido todo género de cheques o libranzas, sean al portador, a la orden de terceros o de la misma sociedad. Descontar en los bancos citados o cualquier otro de la plaza, letras de cambio, giros, vales, pagarés y toda otra clase de papeles de crédito, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, cobrar, abonar ,firmar y endosar pagarés y documentos, solicitar transferencias de fondos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna. Girar en descubierto por cualquier cantidad o por las cantidades autorizadas por los Bancos suscribiendo a tal fin la pertinente documentación; p) La promoción de inversiones o aporte de caiptales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse; q) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; r) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago; s) Realizar operaciones de importación, exportación y representaciones en general; t) Suscribir la correspondencia epistolar o telegráfica, cartas de porte, contratos de transporte, contratos de seguros, suscribiendo al efecto las pólizas respectivas en las condiciones que juzguen convenientes, conceder quitas y esperas y remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones celebrar contratos de depósito de operaciones de warrants, celebrar permutas, aceptar donaciones, realizar gestiones ante las Aduanas y demás autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados confiriendo al efecto, toda clase de poderes, ya sea para ese motivo o para cualquier otro, generales o especiales, sustituirlos y revocarlos, con las cláusulas de estilo, autorizar el uso de la firma social; u) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren menester. La enunciación de los distintos incisos es meramente ilustrativa, desde que la sociedad con la firma de sus socios colectivos designados administradores, podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes permitan a las personas físicas", solicitándome los comparecientes, que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente también a este acto, don Delfor Arístides Caputto, argentino, mayor de edad, casado, con cédula de identidad de esta provincia, número un millón tres mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en la calle Suipacha número mil doscientos noventa y cuatro, séptimo piso, departamento A, Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dice: Que en su carácter de socio comanditario de la mencionada sociedad, tenedor de un total de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento cinco mil, viene por la presente a manifestar su consentimiento con el acto celebrado. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo. Jorge D. Caputto. — Fdo. J. C. Caputto. — Fdo. Delfor A. Caputto. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, en seis habilitados cada uno con una estampilla notarial de treinta centavos, números sesenta y tres mil seiscientos sesenta y tres al sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "argentino". Vale. — Firmado. María A. Pietrani, Escribana.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 592,50 e.7|9 Nº 24.571 v.7|9|73

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Midoes

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 28|8|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: "...que según declaratoria de herederos dictada en autos "Domingo Estelro, José s|sucesión,..."

Debe decir: "...que según declaratoria de herederos dictada en autos "Domínguez Esteiro, José s|sucesión,..."

e.7|9 Nº 22.864 v.7|9|73

El Cuartito

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE BUENOS AIRES, Sociedad en Comandita por Acciones, vende a Umle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, las 7.700 cuotas a su valor nominal de pesos ley 5 cada una, que tiene y le pertenecen en EL CUARTITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, e incluye todo cuanto más pueda corresponder a la cedente por otros conceptos, derechos acciones y obligaciones emergentes del contrato social, que la cesionaria manifiesta conocer y respetar. Esta cesión, en sus efectos legales, se retrotrae al 1º de enero de 1970, fecha en la que la cedente renuncia a todo mandato y derecho y se considera separada de la referida sociedad; todo según documento del 17 de diciembre de 1970.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.7|9 Nº 24.860 v.7|9|73

Ro-Ma

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

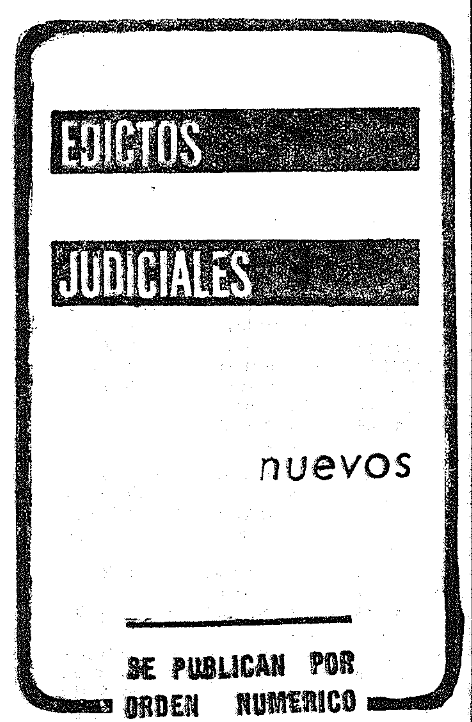
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Angeles María Mateu, española, mayor de edad, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno, con domicilio en la calle Avenida Juan B. Justo número dos mil quinientos veintiocho, tercero "B", Capital, de estado civil soltera; Jorge Adán Rolle, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos veintitrés, con domicilio en la calle Cochabamba número dos mil treinta y cuatro, piso segundo, departamento doce, Capital Federal, de estado civil casado. Enrique Attianesse, argentino, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones seiscientos sesenta y

un mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en Doctor Luis Beláustegui ochocientos quince, departamento tres, Capital, de estado civil soltero; Abraham Leiterfutter, argentino, mayor de edad, libreta de enrolamiento número dos millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve, domiciliado en Tres Arroyos setecientos cincuenta y seis, Capital Federal, de estado civil casado; Carlos Rosso, italiano, mayor de edad, cédula de identidad número ochocientos ochenta y dos mil cuarenta y uno, domiciliado en la calle Arrotea número setecientos cincuenta y uno, Capital Federal, de estado civil soltero; Stéfano Licciardello, italiano, mayor de edad, cédula de identidad número tres millones novecientos treinta y nueve mil ciento treinta y ocho, domiciliado en Leopoldo Lugones ochocientos veinticinco, Morón, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero; en su calidad de integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ro-Ma" Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil doscientos setenta y dos, al folio ciento setenta y uno del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Jorge Adán Rolle cede y transfiere por este acto a la señora Angeles María Mateu las ciento cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "RO-MA S. R. L." — El precio de la presente cesión es de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos treinta mil), que manifiesta el señor Rolle haber recibido antes de ahora. — Segundo: La representación, dirección y administración de la sociedad será ejercida por la socia señora Angeles María Mateu, exclusivamente, revistiendo el carácter de gerente. La firma social será a cargo exclusiva de la socia gerente señora Angeles María Mateu, quedando así modificada la cláusula sexta del contrato social, que en lo demás sigue vigente. Todos los firmantes prestan conformidad con la cesión de cuotas celebrada y lo demás expresado en el presente. — Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: "argentino — dirección — gerente — María — exclusiva — cláusula". Todo vale. — Otro sobrerraspado: treintiún. Vale. — Firmado: Stéfano Licciardello. — Abraham Leiterfutter. — Enrique Attianesse. — Carlos Rosso. — Jorge Adán Rolle. — Angeles María Mateu. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº A014699172. — Conste. — Hay un sello que dice: Miguel Ernesto Rodulfo — Escribano. — Está su firma.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213,75 e.7|9 Nº 25.217 v.7|9|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días lo siguiente: Que la Sociedad que gira con domicilio legal en la Capital Federal bajo la razón social de "DEL PLATA CONSTRUCCIONES" S.A.C.I.F. e I. procedió a elevar el capital autorizado hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve reformando el Estatuto de la Sociedad en su artículo tercero, cuyo texto es el siguiente: "Título Segundo, capital y acciones. Artículo 3º: "El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda naciona cada una y dividido en veinticinco series de dos mil acciones cada serie. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Las resoluciones de la Asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia" de acuerdo a la respectiva acta número siete. — Por escritura de fecha dieciséis de octubre de 1972, número seiscientos cuarenta, pasada por ante el escribano de la Ciudad de Pilar Provincia de Buenos Aires, don Guillermo Pedro Oriol, se procedió a elevar a escritura pública la referida acta. Y por escritura de fecha trece de abril de mil novecientos setenta y tres, número doscientos seis, pasada por ante el mismo escribano, se protocolizó la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia dictada con el número 0.327 de fecha 17 de marzo de 1970, obrante al folio 96, del expediente A.112 510|11.331 de dicha Inspección, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en razón de que se había omitido hacerlo en la escritura citada en primer lugar, salvándose así la misma cuyo texto de la resolución es el siguiente: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, folio 96. Buenos Aires, 17 de mar. 1970 Visto: el expediente A-112.510|11 331 en el que la Sociedad "Del Plata Construcciones". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis vuelta (76 vta.) a fojas setenta y siete (77) y la modificación indicada de oficio en el informe de fojas noventa y cinco (95), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Del Plata Construcciones". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 30 de junio de 1969. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 0.327. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — Hay otro sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). Ministro de Justicia de la Nación.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 731.25 e.7|9 Nº 25.263 v.11|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre[illegible] de SANTA CAMPO de PERO y SA[illegible]ADOR PERO.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.7|9 Nº 25.590 v.11|9|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto numero 659|1947).

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO PABSTMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.7|9 Nº 25.527 v.11|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, por treinta días cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMANDO ENRIQUE LAURIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 20 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 64.80 e.7|9 Nº 25.426 v.11|9|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a ZOILA OLIMPIA ESCUDERO a comparecer en autos: "Escudero, Zoila Olimpia, s ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 15 e. 4|7 Nº 12.945 v.4|7|73
$ 15 e.7|8 Nº 19.417 v.7|8|73
$ 15 e.7|9 Nº 25.538 v.7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a LUIS BULNES GARCIA a comparecer en el juicio "Bulnes García, Luis s ausencia, con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18,75 e.7|9 Nº 25.392 v.7|9|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX ALBERTO LOPEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.7|9 Nº 25.525 v.11|9|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA SERRA de NAIFE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.7|9 Nº 25.353 v.11|9|73

Luis A. Herrera, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CIMOLI. — Secretaría Nº 5 del Dr. Heriberto E. Ballerini. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 67,50 e.7|9 Nº 25.397 v.11|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CASTILLO de RITTERBUSCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56,25 e.7|9 Nº 25.542 v.11|9|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JUANA BERT de MANZANARES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 e.7|9 Nº 25.401 v.11|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL STOKLAND. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.7|9 Nº 25.408 v.11|9|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREYRA o MANUEL PEREIRA PITEIRA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.7|9 Nº 25.520 v.11|9|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a don FELIPE SENILLOSA y|o sus herederos y sucesores, a fin de que dentro del término de 10 días hábiles tomen la intervención que los corresponde en autos: "Botet, Luis s|prescripción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 52,50 e. 7|9 Nº 25.453 v. 10|9|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CLAUDIO GIBERT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 56,25 e. 7|9 Nº 25.530 v. 11|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA NIZZOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 56,25 e. 7|9 Nº 25.449 v. 11|9|73

Félix R. de Igarzábal, juez en lo Civil, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO SEARA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — María Sara Beneventano, secretaria.

$ 45 e. 7|9 Nº 25.454 v. 11|9|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CAMPIOTTI y de ANGELA CAMPIOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45 e. 7|9 Nº 25.388 v. 11|9|73

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LILA CARBALLO de OYHAMBURU y JOSE MARIA OYHAMBURU. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 56.25 e. 7|9 Nº 25.572 v. 11|9|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ELOY OJEDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 64,80 e. 7|9 Nº 25.577 v. 11|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BARRAU de MEDINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — German Voss, secretario.

$ 45 e. 7|9 Nº 25.575 v. 11|9|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PELLON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 7|9 Nº 25.429 v. 11|9|73

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANTONIO MORASSO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45 e. 7|9 Nº 25.432 v. 11|9|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARIA RAFFO de SGALLARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45 e. 7|9 Nº 25.436 v. 11|9|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERBER JACINTO CHIARA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 56,25. e.7|9 Nº 25.306 v.11|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MA-

RIA FERNANDEZ o FERNANDEZ CREGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.7|9 Nº 25.366 v.11|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA FRANCISCA ISABEL ZITO de VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45. e.7|9 Nº 25.367 v.11|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.7|9 Nº 25.425 v.11|9|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO RAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.7|9 Nº 23.515 v.11|9|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ EMILIA DOOLEY de MOSAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.7|9 Nº 25.313 v.11|9|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RICARDO PAPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.7|9 Nº 25.387 v.11|9|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN VENTURINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.7|9 Nº 25.372 v.11|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VILAR de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25. e.7|9 Nº 25.481 v.11|9|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVONNE ESTHER GONZALEZ BIRON de MAISSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25. e.7|9 Nº 25.521 v.11|9|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA PAURA de NESI y FRANCISCO NESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.7|9 Nº 25.587 v.11|9|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EYHERALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.7|9 Nº 25.409 v.11|9|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOCEK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25. e.7|9-Nº 25.311-v.11|9|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCHOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.7|9-Nº 25.341-v.11|9|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LIBERO TIBERIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.7|9-Nº 25.559-v.11|9|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA ZABALBIASCOA de RIVEIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.7|9-Nº 25.560-v.11|9|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIA CHIAPPELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25. e.7|9-Nº 25.441-v.11|9|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO GIOVANNUCCI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25. e.7|9-Nº 25.315-v.11|9|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JULIO CARLOS FALCON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25. e.7|9-Nº 25.442-v.11|9|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LLORENS, JOSE LLORENS y ANGELINA o ANGELA MARIA o ANGELA BAIDAL GIL de LLORENS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 67,50. e.7|9-Nº 25.492-v.11|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LEVAGGI de REZZOAGLI y de LUISA MARIA CANDIDA REZZOAGLI y LEVAGGI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25. e.7|9-Nº 25.522-v.11|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONESIMO ARANDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.7|9-Nº 25.457-v.11|9|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GIORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|9-Nº 25.533-v.11|9|73

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO ARMANDO PIANTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|9-Nº 25.536-v.11|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COHERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|9-Nº 25.576-v.11|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO SOTO de RIBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 75,60 e.7|9-Nº 25.591-v.11|9|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don SERAFIN EDUARDO DI BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.7|9-Nº 25.357-v.11|9|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.7|9-Nº 25.310-v.11|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN STRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.7|9-Nº 25.396-v.11|9|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA EQUITANTI de ARATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.7|9-Nº 25.484-v.11|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA COLOMBA ANGELA o ROSITA DE FILIPPI o DEFILIPPI de MASTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.7|9-Nº 25.485-v.11|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ICETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.7|9-Nº 25.508-v.11|9|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLOF WALTER ORSTADIUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.7|9-Nº 25.489-v.11|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERFECTO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.7|9-Nº 25.351-v.11|9|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DE MARCO de OLIVARI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Guillermo Juan Bianchi, secretario.
$ 56,25 e.7|9-Nº 25.573-v.11|9|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ATILIO DI GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Pedro L. Gilda, secretario.
$ 45 e. 7|9 Nº 25.404 v. 11|9|73

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza a los herederos de SARA BROCKSOPP, y|o a quienes se crean con derecho sobre el bien inmueble para que dentro del plazo de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 60 e. 7|9 Nº 25.381 v. 10|9|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EDUARDO COLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e. 7|9 Nº 25.393 v. 11|9|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN LANUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e. 7|9 Nº 25.502 v. 11|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, de la Dra. Ana María Luaces, cita y emplaza a ACHEGA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho y evacue el traslado de la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial, para representarlo (art. 145, C. Proc.), en los autos "Paldino Luciano c|Achega S. C. A. y otros s| escrituración". — Publíquese por 2 (dos) días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 75 e. 7|9 Nº 25.525 v. 10|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 53, a cargo de la infrascripta, comunica al demandado en autos: "Albarracín de Proasi, Nélida Beatriz Ramona c|Proasi, Guillermo Jorge s|divorcio", la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Autos y vistos: De conformidad con lo pedido y lo declarado por los testigos a fs. 20 y lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del Código de Procedimientos. — Cítese al demandado don GUILLERMO JORGE PROASI, a estar a derecho en autos, a cuyo efecto se publicarán edictos por dos días, en los diarios Boletín Oficial y El Tribunal, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente y defienda en juicio. — Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 112,50 e. 7|9 Nº 25.373 v. 20|9|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DOMINGO FOGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 7|9 Nº 25.403 v. 11|9|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PERELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45 e. 7|9 Nº 25.356 v. 11|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO ANACORETO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 7|9 Nº 25.314 v. 11|9|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA GRIMALDI y CARMELO SENATORE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.7|9 Nº 25.365 v.11|9|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA TEODORA HEUER de DRAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.7|9 Nº 25.477 v.11|9|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO ANDRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.7|9 Nº 25.428 v.11|9|73

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO KICZIJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|9 Nº 25.537 v.11|9|73

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA ANTONINI de SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|9 Nº 25.593 v.11|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|9 Nº 25.535 v.11|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a doña MERCEDES MASCIAS y FERREYRA de LOZARDY SA PEREIRA, para comparecer en juicio "Sigismondi de Pizzico, María y otros s|posesión veinteañal" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 52,50 e.7|9 Nº 25.335 v.10|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO MANCUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45 e.7|9 Nº 25.391 v.11|9|73

Nº 41

Juzgado Civil Nº 41, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TARGOVNIKOW. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.7|9 Nº 25.329 v.11|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, que se halla depositado en Secretaría, el proyecto de distribución de fondos practicado en autos "FUNCIONAL CARMO S.R.L., s|Quiebra", que será aprobado si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 52,50. e.7|9 Nº 25.469 v.10|9|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, que en los autos "ARCOMET S. A., s|Quiebra - Incidente de Liquidación y Administración", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios. Regúlanse en siete mil pesos los honorarios del Dr. Santiago Piatigorsky, como letrado apoderado de la deudora; en catorce mil pesos, los del Síndico, contador José Luis Gómez López Egea; en novecientos pesos, los del Dr. Enrique N. Alonso, como letrado del mismo; en cinco mil pesos, los del escribano inventariador Gregorio Messerman; en dieciocho mil pesos, los de los liquidadores en conjunto Banco Argentino de Comercio; Banco de la Provincia de Santa Cruz y Banco de Entre Ríos; y en cuatro mil pesos, los honorarios en conjunto de la Dirección Letrada de los mismos (Artículos 213 de la Ley 19.551 y 100 y 101 de la Ley 11.719).
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 120. e.7|9 Nº 25.503 v.10|9|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días, a VICTOR IGLESIAS, a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Amelio Chivilo y otro, s|Ejecutivo de $ 7.000" - Expediente B-2.247, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 26,25. e.7|9 Nº 25.336 v.7|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días, que en los autos "LUCON, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, sobre Quiebra", se ha suspendido la reunión de Junta y se ha fijado nueva fecha para la misma, el día 17 de setiembre de 1973 a las 14 horas.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45. e.7|9 Nº 25.362 v.10|9|73

Nº 12

Juzgado en lo omercial Nº 11, Secretaría Nº 22, en autos "TRANSPORTADORES UNIDOS COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS c|VAN LACKE HILDA CASTRO de, s|Consignación", cita y emplaza a las personas que se consideren damnificadas por el incendio del local ubicado en Esparza 70-76, Capital Federal, ocurrido el 3 de junio de 1972, para que se presenten en autos, en el término de Ley, a fin de tomar la intervención que les correspondiere. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 123,75. e.7|9 Nº 25.312 v.11|9|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días, a LUIS JUAN JOSE RIERA, a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra María A. Herrera y otro - sobre cobro ejecutivo de $ 7.000" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 30. e.7|9 Nº 25.337 v.7|9|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 45. e.7|9 Nº 25.308 v.11|9|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, hace saber que se ha presentado la Policía Federal, entregando: 1º auto Chevrolet modelo 1931, Nº de motor R. 32.983, de chapa B. 1.241.301; 1 auto Mohbky, modelo 1951; 1 camión Willys, modelo 1931, Nº de motor 375.800 W, Nº de chapa C. 770.003; 1 auto Wander modelo 1938, Nº de chapa B. 993.580; 1 auto Plymouth modelo 1933, no tiene motor, Nº de chapa B. 1.186.148; 1 camión Chevrolet modelo 1937, Nº de motor 16278; 1 cabina auto Peugeot modelo 1931; 1 auto Austi modelo 1935, Nº de motor M. 10601|684, Nº de chapa 175.610; 1 camión Ford modelo 1928, Nº de motor 349.362 W. Z., Nº de chapa C. 708.176; 1 motoneta Inocento modelo 1951, Nº de motor 125 124, Nº de chapa C. 52.713; 1 camión Lycoming Nº de chasis C. 820.549; 1 Chevrolet modelo 1937, sin motor; 1 autc camioneta Skoda Gheco modelo 1955, Nº de motor 187.223, Nº de chapa B. 570.814; 1 modelo Legnano 75, Nº de motor 1.137.643, Nº de chapa C. B. A 85.783.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1973. — Oscar Barattini, Oficial 1º.
e.26|7 Nº 1.046 v.26|7|73
e.13|8 Nº 1.046 v.13|8|73
e.7|9 Nº 1.046 v.7|9|73

Nº 6

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA ASCENSION DEL SEÑOR RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 56,25 e.7|9 Nº 25.443 v.11|9|73

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando: 1 moto Gilera, modelo 1957, sin chapa patente, motor Nº 190-R|A| 181866; 1 camioneta marca Durand, modelo 1929, motor 136315, sin chapa patente; 1 camión marca Federal, chapa provisoria P.B.A. Nº 825467; 1 camión marca Ford modelo 1929, chapa patente 771077, Cap.; 1 automóvil marca Plymouth modelo 1942, chapa patente 362794, provisoria, Capital, motor Nº P. 141023; 1 rastrojero, modelo 1955, sin motor, sin chapa patente, chasis Nº 34469; 1 automóvil coupe marca Studebaker, chapa patente Nº 427916, motor Nº 15332; 1 camión marca White, chapa patente Nº 608985, motor Nº 11A. El presente edicto se publicará una vez por mes durante tres meses. Se libra a pedido de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo tramitar exento de sellado y derechos.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.3|7 Nº 876 v.3|7|73
e.13|8 Nº 876 v.13|8|73
e.7|9 Nº 876 v.7|9|73

Nº 14

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita para que comparezcan a justificar su domicilio dentro del plazo de 6 meses de la última publicación e los autos: "POLICIA FEDERAL s|Hallazgo, Exp. Nº 110.227|71," a los propietarios del siguiente bien: 1 automóvil marca "Bergantin" IKA modelo 1961, motor Nº 614062563.
El presente edicto se publicará una vez por mes durante tres meses.
Se libra a pedido de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo tramitar exento de sellado y derechos.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1973. — Juan Carlos A. Izetta, secretario.
e.20|8 Nº 1.201 v.20|8|73
e.7|9 Nº 1.201 v.7|9|73

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a hedederos y acredores de MARIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 56,25 e.7|9 Nº 25.440 v.11|9|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Severino P. Guaita, secretaría a cargo del Dr. Guillermo J. Brugo, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALEJANDRO SENNHAUSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1973. — G. J. Brugo, secretario.
$ 78,75 e.7|9 Nº 25.412 v.11|9|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita para que comparezca a justificar su dominio dentro del plazo de 6 meses a contar de la última publicación en autos: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - HALLAZGO, Expte. Nº 132.079|68" a los propietarios de un camión, marca Studebaker, chapa Nº 517.681 P. B. A., motor Nº D. K. D. DK 1.588.233. — El presente edicto se publicará una vez por mes durante tres meses.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.5|7 Nº 899 v.5|7|73
e.13|8 Nº 899 v.13|8|73
e.7|9 Nº 899 v.7|9|73

Nº 42

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRISOLOGO CORDOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — El secretario.
$ 56,25 e.7|9 Nº 25.456 v.11|9|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando: 1 automóvil marca Ford, modelo 1940, color negro, chasis Nº 18-F-5884087, chapa patente Provincia de Bs. As. 441.900, sin motor, en estado de deterioro y abandono. — 1 camión marca Ford "A" modelo 1929, chapa 757.999 Provincia de Bs. As. motor Nº AA2631665, en estado de abandono, cabina color verde y carrocería de madera color blanca. — 1 automóvil marca "Buick", modelo 1947, color azul, en total estado de deterioro y abandono, sin chapa, motor deteriorado, sin otro detalle que pueda permitir más amplia identificación. — 1 automóvil marca Chevrolet, modelo 1940, sin chapa, motor número 105814 MCBA, en estado total de abandono y deterioro, sin otro detalle que permita su identificación, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
e.16|7 Nº 950 v.16|7|73
e.13|8 Nº 950 v.13|8|73
e.7|9 Nº 950 v.7|9|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, de la Capital Federal, cita y emplaza para que comparezca a justificar su dominio dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la última publicación, en las actuaciones caratuladas "PERSONAL MUNICIPAL s|HALLAZGO" (Expediente jud. número 8270|70); "CUERPO POLICIA DE TRANSITO, s|HALLAZGO" (Expediente jud. Número 8271|70; "KUPZCESWSKI, ANTONIO, s|HALLAZGO" (Expte. jud. Nº 8272|70); "ROMERO, EDUARDO, s|HALLAZGO" (Expte. jud Nº 8273|70); y, "LOPEZ, ARTURO ORLANDO, s|HALLAZGO" (Expte. número 8274|70) (actuaciones acumuladas), a los propietarios de los siguientes bienes, a saber: 1) Expte. Nº 8270|70: Automóvil particular, marca "Morris", color negro, modelo 1947, motor Nº NA 14103 E, chapa-patente Nº 613.065 de Capital Federal; 2) Expte. Nº 8271|70; automóvil particular, marca "Morris", modelo se ignora, motor Nº S. S|E 67379, chasis Nº 78703, tipo sedán, chapa-patente Nº 614.292 de Capital Federal; 3) Expte. Nº 8272|70: automóvil particular, marca "Citroën", modelo se ignora, pudiendo ser de años 1937 al 1947, 11 ligero, color gris plomo, motor Nº 21248, chasis o carrocería Nº BL-462.460, carente de chapa-patente, tipo sedán 4 puertas; 4) Expte. Nº 8273|70: Camioneta marca "Dodge", color rojo, modelo 1930, motor Nº 820030 o Nº A25945, carente de chapa-patente; 5) Expte. Nº 8274|70: Rodado Furgón, marca "Chevrolet", color blanco, modelo 1947 o 1951, número de motor ilegible, chapa-patente Nº 773.934 de la Provincia de Buenos Aires; se aclara que el rodado figura en el expediente, como marca "Chevrolet" o marca "Ford", y de color blanco o amarillo, indistintamente. — Publíquese una vez por mes, durante tres meses.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Migual R. Güiraldes, secretario.
e.7|8 Nº 1.150 v.7|8|73
e.7|9 Nº 1.150 v.7|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45 de la Capital Federal, cita y emplaza para que comparezcan a justificar su dominio dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la última publicación, en los autos caratulados: "SOLANO, CARLOS ELIAS, s|hallazgo", (Expte. Jud. Nº 1439|69); "SOTO, EUGENIO s|hallazgo", (Expte. Jud. número 1440|69); "RUSSO, CARLOS OSCAR, s|hallazgo", (Expte. Jud. Nº 1443|69); y "GARRIDO, RODOLFO PAULINO s|hallazgo", (Expte. Jud. Nº 1449|69); (actuaciones acumuladas), a los propietarios de los siguientes bienes, a saber: 1) Expte. Nº 1439|69: rodado Furgón, marca "Chevrolet", color celeste, modelo 1929 o 1934, motor Nº 4.023.253, chapa-patente Nº 709.928 de Capital Federal, carrocería de madera, totalmente quemado y en desuso; 2) Expte. Nº 1440|69: automóvil particular, marca "Buick", color azul, modelo 1935 ó 1936, tipo Sedan, sin número de motor visible pero tiene adosado en el torpedo una chapa que dice: "Style Nº 35-4409, Body Nº 201, Paint Nº 104, Trim Nº 201", chapa-patente Nº 307.494 de Capital Federal; 3) Expte. Nº 1443|69: Automóvil particular, marca "Nash", color rojo, modelo años 1934 o 1935 ó 1936 ó 1937 ó 1938 ó 1940, tipo Coupé, motor Nº E 346.998, chapa-patente Nº 200.026 de Capital Federal; 4) Expte. Nº 1449|69: Automóvil particular, marca "Flint Standard" modelo 1947, motor figura como número 54340 o como Nº N.A. 10197-E, chasis Nº N.A. 9380 - LDL, carente de chapa-patente, tipo Sedan. — Publíquese una vez por mes, durante tres meses.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
e.7|8 Nº 1.149 v.7|8|73
e.7|9 Nº 1.149 v.7|9|73

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 47, Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASILDA URQUIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 56,25 e.7|9 Nº 25.448 v.11|9|73

Nº 49

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 49, cita para que comparezcan a justificar su dominio dentro del plazo de 6 meses a contar de la última publicación en los autos: POLICIA FEDERAL s|hallazgos; Expte. Nros. 2483 — 2484 — 2485 2486 — 2487 — 2488 — 2489 — 2490 — 2555 — 2556 — 2557 — 2758 — 2759 — 2562 — 2694 — 2695 — 2696 — 2697 — 2698 a los propietarios de los siguientes bienes: 1 motoneta marca Siambretta, modelo 1958, patente C-15965, motor número 9162. — 1 auto Mercedes Benz, motor 4504570, chasis TYP 170 SD 136184, Nº 4504071, placa identificatoria Nº TYP DM 636 VIII|636931, modelo 1953. — 1 auto particular Dodge, modelo 1937. — 1 automvil Citroën, chapa P. B. A. Nº 1.181.150, motor Nº 1173|495, chasis serie 488052 Blas 73167. — 1 micro-ómnibus marca Packard, modelo 1931, chapa Nº 31.974, motor Nº 320561, serie 161064. — 1 rodado marca Packard modelo 1937, Nº chapa 100.126, motor número 1139|43. — 1 auto Mercedes Benz, modelo 1950, motor marca Ford 60 H.P. — 1 furgón marca Willis, modelo 1936, chapa P. B. A. Nº 542.414, motor número 91898. — 1 motocicleta marca DKW, patente 65600, motor Nº 6008. — 1 auto marca Jowett Javelin, chapa Nº 606575. — 1 auto marca Humbert, chapa Nº 315.479. — 1 auto Pontiac, modelo 1931, chapa 430889. — 1 auto Oldsmobile, modelo 1952, motor número 55616. — 1 auto Packard modelo 1942, motor 9545, chapa 211.348. — 1 estanciera IKA modelo 1960. — 1 auto marca Renault, modelo 1947, chapa C-611.695. — 1 auto Fiat modelo 1953, motor número 10158329, chasis Nº 101-053606. — 1 auto marca Hillman, modelo 1947. — 1 auto marca Dodge, modelo 1938. — 1 auto Morris modelo 1947, motor número 69362, patente P.B.A. 845.014. — El presente edicto se publicará una vez por mes durante tres meses. — Se libra a pedido de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo tramitar exento de sellado y derechos.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Federico A. Young, secretario.
e.11|7 Nº 925 v.11|7|73
e.13|8 Nº 925 v.13|8|73
e.7|9 Nº 925 v.7|9|73

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, comunica por 3 días, en el juicio "ALVAREZ PEDRO (SUC.) c|DRASSICH GUIDO J. s|ejec. hipotecaria" (Expte. 20.884|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 12 de setiembre de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., calle Ramos Mejía 15 e|Cramer y J. E. Uriburu. Mide: 8m66 de fte. al N.O., 22m15 de fondo. Ocupado por el propietario demandado. Según Cl. 9ª del contrato de mutuo: El deudor se compromete en caso de ejecución a desalojarlo dentro de los 30 días de dictada la sentencia de trance y remate. Base $ 32.961,70. Venta al contado. 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. —

$ 180.— e. 7|9 Nº 25.737 v. 11|9|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en los autos caratulados "SANSO JAIME c|WIRA S.A. C.I.F. y A. EN FORMACION y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 2.487), que el martillero Oscar Eleuterio Menoyo, rematará el día 11 de setiembre, a las 11 horas, en Lavalle 1145, 3er. piso, Dto. "B", donde se exhibirán los días 3, 5, 7, de 14 hs. a 16 hs., los siguientes muebles: 2 escritorios fórmica de 2 cajones; 1 escritorio fórmica de 3 cajones; 1 escritorio de madera, tapa de vidrio, de 3 cajones; 1 mesa directorio de 6 cajones, tapa de vidrio; 3 refrigeradores "Feders BGH"; 4 máquinas de escribir Olimpia, importadas, 130 espacios; 1 máquina de escribir "Lexicon 80 Olivetti", de 90 espacios; 29 cuadros con reproducciones varias; 5 sillones giratorios, tapizados en cuerina, con estructura metálica; 17 sillas, estructura metálica, tapizado en cuerina; 1 mapa mundi de madera; 6 ceniceros de vidrio; 5 papeleros cartón y metal; 1 perchero; 3 cortinas con artefactos; 4 alfombras moquette; 3 intercomunicadores telefónicos "Wattman S.A."; 3 artefactos eléctricos para tubos fluorescentes de 3 y 4 tubos; 2 plafones chicos redondos; 1 cerradura tipo Yale, forzada; 1 perforadora de papeles; 1 biblioteca de madera colgante de 4 estantes; 1 percha; 1 mesa para máquina de escribir de madera y patas metálicas y 2 mesas máquina de escribir metálicas; 1 portasellos; 1 biblioteca par 4 cajones; 1 tijera importada; 91 libros comprendidos colecciones jurídicas, políticas y ciencias y artes; 2 estatuas religiosas; 1 florero de madera; 1 tintero de bronce; 1 martillo; 1 destornillador; 1 tabaquera; 1 abrochadora; 1 puerta corrediza; 1 máquina aspiradora "Yelmo número 135|363"; 1 lote de madera; 2 rollos de alfombras; 1 lote elementos de cocina; 1 bandeja; 1 lámpara. La venta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor, quedando facultado el martillero a exigir el 10 o|o de su comisión.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 255.— e. 7|9 Nº 25.696 v. 10|9|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio "BASCH de RESNIK SARA y otros c|LORCA S.C.A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.158|72) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el día miércoles 12 de setiembre de 1973, a las 16,30, el inmueble ubicado en San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, Avda. Mitre 2840, entre Recife y Bello Horizonte. Mide: 13 ms. de fte., 38m88 cost. N.E., 38m88 cost. S.O., Sup. 697,14 ms. cs., que consta de: P. baja: garaje, living comedor, escritorio, toilette, cocina-comedor diario, sótano. P. alta: hall, cuatro dormitorios, dos baños, amplio balcón. En cuerpo aparte: comedor-dormitorio, baño y cocina, jardín. El inmueble se entrega desocupado. Base $ 100.000.—. Venta al contado. 10 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre cinco de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180.— e. 7|9 Nº 25.912 v. 11|9|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio "HIMMIGHOFFEN KARIN y otros c|TUTEUR HERALDO RICARDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.344), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de setiembre de 1973, a las 15.30 horas, la Unidad Nº 2 o subparcela 00-02, en la planta baja del inmueble ubicado en Vicente López, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle 5 de Julio, hoy Lisandro de la Torre Nº 182, entre Aristóbulo del Valle y vías del F.C.N.B., con una superficie total de 64,88 ms. cs., de propiedad exclusiva, de la cual corresponden 54,81 ms. cs. a la superficie cubierta y 10,07 ms. cs. a patio. Porcentual 8.75 o|o. Desocupada. Base $ 21.845.— Ley 18.188. Al contado. Se visita martes y viernes de 10 a 12 horas. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 31|7|73, la suma de $ 4.593,42, siendo el importe correspondiente al bimestre junio-julio de pesos 83,04. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 180.— e. 7|9 Nº 25.812 v. 11|9|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días, en el juicio "BRAÑA MARIA ASUNCION y otros c|IOANNU JORGE s|ejecución hipotecaria" (Expte. 10.052|1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el día miércoles 12 de setiembre de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en Quilmes Oeste, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., Av. La Plata 238|40|42 e|San Juan y Sgo. del Estero. Mide: 10 ms. fte. S.O., 20m48 cost. N.O., 20m61 cost. S.E., 10 ms. contraf. N.E. Ocupado en su totalidad por el propietario demandado. Base $ 20.000.—. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 157,50 e. 7|9 Nº 25.733 v. 11|9|73

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancias en lo Civil Nº 30, Secretaría número 59, comunica por tres días, en autos "MIRENSKY, ABRAHAM GREGORIO, c|RUIZ, FRANCISCO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte.: 19.187), que el martillero Alberto Di Carlo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap. Fed., el día 28 de setiembre de 1973, a las 17 horas, el inmueble sito en Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Chilavert 72 (lote 4, manzana K 1), que mide 206,55 m2. Base $ 24.600.—, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Según informe del martillero, ocupan el inmueble varias personas que dicen ser inquilinos. Intimados los mismos a presentarse en autos, únicamente lo hicieron Blanca Bazán y Enriqueta Salto, invocando derechos de inquilinas, pretensión que fue desestimada declarándoselas intrusas y ordenando su desahucio una vez que se proceda a la subasta del inmueble ejecutado y después de depositado el saldo del precio y hecha la tradición, providencia que se encuentra firme y consentida. Se hace constar que el inquilino Héctor Angel Tevini se obligó, según cláusula 10ª de la escritura hipotecaria a desocupar el inmueble en caso de ejecución. Se visita de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 225.— e. 7|9 Nº 25.471 v. 11|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por dos días en los autos caratulados "BUSTELO FLORENCIA BEATRIZ" s|sucesión, Expediente Nº 0741|71 que el martillero Santiago Manuel Jovenich, con oficina en la calle Uruguay Nº 263, 1ro., oficina Nº 17, T. E. 46-2624, Capital Federal, rematará el día 14 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en la calle San Benito de Palermo Nº 1694, piso 6to., departamento "B" de esta Capital Federal, todos los bienes muebles correspondientes a la sucesión, consistentes en muebles, ropa, cuadros, artículos del hogar, joyas, fantasías, de acuerdo al catálogo que se podrá retirar en las oficinas del martillero o en el lugar del remate los días 12 y 13 de setiembre de 1973 de 10 a 12 horas, donde se pondrá en exhibición de 10 a 12 horas. Se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, debiendo retirarse los bienes al día siguiente de la subasta de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 150.— e.7|9 Nº 25.476 v.10|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos "MAZZAFERRI JOSE LUIS y otro c| GOBBI MIÑONES JORGE A. S. y otros s|División de Condominio", Exp. Nº 819, año 1971, que el martillero Guillermo W. Pezet rematará el día 12 de setiembre de 1973, a las 14.30 hs., en la calle Talcahuano 479, el siguiente bien: Departamento ubicado en la calle Sarmiento Nº 2046|48, entre Ayacucho y Junín, 9º piso, Unidad 46, Capital. Superficie total propia 60.72 mts. Porcentual 2.95 o|o; no adeuda expensas comunes las que en setiembre de 1972 fueron de $ 65.94 para la unidad 46 según informó el administrador al martillero. Según constancias de autos se vende desocupado. Dominio inscripto Zona N., Tomo 2704, Folio 196 y Tomo 2411, Folio 7 (fs. 58). Se adeudan impuestos municipales $ 596.74 y Obras Sanitarias $ 504.70. Base: $ 28.000 Ley 18.188 ($ 2.800.000 m|n.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble consta de cuatro ambientes, baño y cocina (no instalada). Es apto para oficinas. Horario de visitas: de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 180.— e.7|9 Nº 25.499 v.11|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S.A.F.I.C.I. c|GIUDICE, CARLOS MANUEL" s|Ejec. Prend., (Expte. 30.876|1969) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 28 de setiembre de 1973, a las 11 hs. en Caseros Nº 3535 entre los Nros. 3531 y 3542, Capital Federal, un microómnibus marca Bedford usado, modelo 1960, con motor Nº J4|5|6-1|47907, afectado al transporte público de pasajeros, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar los días 25, 26 y 27 de setiembre de 1973 de 9 a 12 hs. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. El automotor será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 157.50 e.7|9 Nº 25.400 v.11|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en los autos caratulados: "LIZADO de MUIÑO MARIA ANGELICA c|CARSTENS ENRIQUE GUSTAVO s|Ejecución Hipotecaria y|o s| Quiebra", Exp. Nº 41.082, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 17 de setiembre de 1973, a las 15.30 horas, en la calle Perú Nº 27, Corporación de Rematadores. La exhibición de los locales se realizará los días 12, 13 y 14 de setiembre de 1973 de 14 a 16 horas en la calle Moreno Nº 303|305, Olivos, Partido de Vicente López. Unidad Funcional Nº 2, Legajo especial Nº 10690-00-02. Circunscripción VI, Sección D., Manzana 18, Parcela 3ª, Polígono 00-02. Superficie cubierta de 37.78 m2. Base: $ 19.606. Unidad Funcional Nº 3, Legajo especial Nº 10.690-00-03. Circunscripción VI, Sección D., Manzana 18, Parcela 3ª, Polígono 00-03. Superficie cubierta de 37,94 m2. y superficie entrepiso interior de 23.22 m2. Base $ 19.606. Las medidas de los locales a subastarse son: Unidad Nº 2 mide frente 3.90, largo 9.75 mts. Unidad Nº 3 mide frente 3,90 mts., largo 9,75 mts. Los locales se encuentran en muy buen estado y desocupados. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 270.— e.7|9 Nº 25.375 v.11|9|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "COOPERATIVA DE CREDITO RUTA DEL SOL LTDA. c|DELFINA A. MORALES o MORALES de GAYIESKY y otros s|ejecutivo", (Expte. número 36.437) que el martillero Moisés Shalom rematará el día 12 de setiembre de 1973, a las 10 hs., en Rivadavia 10058|62, Capital, donde se exhiben días hábiles de 9 a 12 hs., los siguientes bienes 15 rollos de birola (cedro boliviano), aserrados en forma de sandwich. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 82,50 e.7|9 Nº 25.480 v.10|9|73

Nº 10

Juz. en lo Comercial Nº 10, Sec. Nº 20, comunica por 2 días en autos: "GARCIA ADRIAN ANIBAL c|LOPEZ GUILLERMO s|ejecutivo", Exp. Nº 31.253, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 12 de setiembre de 1973, a las 12 hs., en Humberto Iº 1725, Cap. Fed., donde se exhiben: Mostradores, estanterías, vitrina y armario metálico, 2 juegos Matchbox para accionar eléctricamente vehículos de juguete, un triciclo, una cuna de juguete, 3 autos a pila y a control remoto, de juguete. El comprador debe constituir domicilio en Capital. Entrega previo pago del total del precio. Sin base y al contado. Seña 30 por ciento, comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 82,50 e.7|9 Nº 25.478 v.10|9|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en los autos "LALANNE JORGE JERONIMO c| BONUCCI ROBINSON ALDO y otro s| ejec.", Expte. 28.852, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el 12 de Setiembre de 1973 a las 17.30 hs., en Rocamera 4235, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor Panoramic, caja metálica, seis controles, s|nº visible. Una mesa para televisor de madera, rodante. — Una mesita ratona color negro con tapa de mármol blanco de 0,90 cm por 0,40 cm aproximadamente. — Un televisor "Monarch". — Un lavarropas "Drean". — Una heladera "Siam". — Un ventilador de mesa "Reloar". — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario interino.

$ 45.— e.7|9 Nº 25.569 v.7|9|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el Juicio: "VIALCOVEN S. A. C. I. F. I. c|CECCARELLI, FERNANDO JORGE s|Ejecución Prendaria, Expediente Nº 44.384 que el martillero Rogelio J. Olivieri Acosta rematará el día 20 de Septiembre de 1973 a las 16,30 horas, en el depósito ubicado en la calle Lafayette Nº 1730|32, Capital Federal, donde se exhibe: un tractor Marca Fiat, Industria Argentina, Modelo 60-R, Ciclo Diesel, Chasis Nº 647.389, Motor Nº 046.049, Serie Nº 064.00, Año de Fabricación 1960, Motor Marca Fiat de 60 H.P., al mismo le falta una rueda delantera y tiene el eje trasero desarmado. — Se entrega en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.794,87. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Exhibición: días 17, 18 y 19 de Septiembre de 1973 de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 146,25 e.7|9 Nº 25.728 v.11|9|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "SHELL CIA. ARG. DE PETROLEO S. A. c|AZCARAY JUAN O. y Otros s|ejecutivo". — Expte. Nº 39.945|71, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día 21 de setiembre de 1973, a las 14,30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., el inmueble sito en Comandante Spurr esq. Comodoro Rivadavia, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Circunscripción II, Sección D, Manzana 64, Parcela 17 a, y mide 7,17 mts de frente, al S. O. lindando con calle Comodoro Rivadavia; 4mts de ochava al S., 17,17 mts al otro frente S. E. lindando con calle Comandante Spurr, 10 mts al costado N. E., lindando con parcela 16 y 10 mts al costado N. O. lindando con parcela 17 b, o sean 96 metros cuadrados. — Ocupado — Consta de living-comedor, un dormitorio, baño, cocina y patio. — Base

$ 31.500. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita. todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 225.— e.7|9 Nº 25.497 v.11|9|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días en los autos: "VILLANUEVA MARIO ENRIQUE c|BADOFF MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria". Exped.: 167.912 que el martillero José Alberto Piccinini, rematará el día 21 de septiembre de 1973 a las 10 horas, en la calle Carrasco 691, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra el siguiente bien: un automotor usado marca Renault Dauphine, tipo automóvil, modelo DA-1V|1966, sedan cuatro puertas, fabricación nacional, motor Ventoux Nº 2035218, serie 666131, 32 H.P. y 845 cm3, chasis Ika Nº 01394, chapa B-144.268. — Base: $ 5.187,00 en efectivo y al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador debe fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 135.— e.7|9 Nº 25.501 v.10|9|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días que en autos: ARGENPAT de A. JORGE GONZALEZ y JORGE RESTELLI contra MARTELLOS, O. sobre ejecutivo, Expediente Nº 197.121, que el martillero Francisco Mauro, rematará el día 2 de setiembre a las 14.30 horas, en la calle Piedras 383, piso 3º; sin base, al contado y al mejor postor: Una patente de invención Nº 197.504 por un cierre para portafolios, carteras etc., concedida por el término de 15 años el día 25|8|70 y otra patente de invención Nº 189.051 por mejoras en cierres de carteras, portafolios y otros usos por el término de 15 años, concedida el 17 de Mayo de 1972. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, Setiembre tres de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 112,50 e.7|9 Nº 25.561 v.10|9|73

Nº 28

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por 2 días en el juicio: "COPYGRAPH S.R.L. c|CIFRE JAIME MIGUEL JUAN s|Ejec. Prendaria" (Exp. Nº 362), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 20 de septiembre de 1973, a las 11 hs., en Bernardo de Irigoyen Nº 348, Cap. Fed., en donde se exhibe. Una máquina impresora sistema "Offset", marca "Multilith", modelo 85-Nº 0004021, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.800,—. Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 75.— e.7|9 Nº 25.740 v.10|9|73

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36 avisa por tres días autos: "CONSORCIO QUITO 4220 c|BOSYK de FELDMAN ADELA s|ej.", Expte. número 134.890, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 12 de setiembre, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 348 (Capital Federal): Un departamento ocupado por su propietaria, e individualizado como unidad 2, letra "B", planta baja, finca calle Quito 4220 (Capital Federal); superficie total aproximada 38,86 mts.2, porcentual 9,26 o|o. Consta de living comedor, un dormitorio, baño, cocina chica, patio c|pileta. Base $ 14.166,66. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Visitas a diario de 16 a 19 horas. Expensas s|inf. último mes: $ 27,60.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — El Secretario.

$ 146,25 e.7|9 Nº 25.540 v.11|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por un día en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FRARNO S.R.L. s|ejec. prendaria, $ 280.000", Expte. Nº F 110, que los martilleros Alfredo A. Boly y Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B., "D". Capital, rematarán el martes 11 setiembre próximo, a las 11 horas, en el salón de Talcahuano 479, de esta Ciudad, los siguientes bienes que a continuación se detallan y que se exhiben los días hábiles de 8 a 12 horas, en la calle Santiago del Estero 1450, de Martinez, Provincia de Buenos Aires: 1 kilovatimetro Frarno, numero 3576; 1 oscilógrafo Sideral Nº 4152 y 1 ondámetro Westinghouse, Nº 1201. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio en el remate.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Ricardo Etcheparborda, secretario.

$ 26,50 e.7|9 Nº 25.385 v.7|9|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

El Juzgado Nacional de Trabajo número 4 comunica por un día en el juicio: "DELGADO FERNANDO c|SALVAR S. A. s|cobro de pesos" Expte. Nº 15.938, que el martillero Francisco Grisolia, rematará el día 8 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Maza 1467, las siguientes máquinas de fabricación de calzado: 1 máquina pegadora de calzado de suela; 1 máquina rebajadora de suela; 1 banco de trabajo; 1 máquina rebajadora de suela o contrafuerte. 1 máquina de marcar; 1 máquina pulidora; 1 máquina de colocar vista: 1 máquina pulidora s|motor; 1 máquina de cortar suela, 4 columnas; 16 carritos de madera de transportar calzados, etc. Sin base, al mejor postor; al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Enrique Santos, secretario.

$ 45.— e.7|9 Nº 25.531 v.7|9|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 13 comunica por un día que en el juicio caratulado: "LUTE ANA CELIA contra ARGENTEL ELECTRONICA s|despido", la martillera Beatriz Carmen Caiña, el 15 de setiembre de 1973, a las 11 horas, rematará en la calle Pareja Nº 3180, los siguientes bienes que se exhiben diariamente de 14 a 19 horas: Tres estéreos combinados marca Mónaco, gabinete forrado en tela y madera petiriby, con cambiador completo, sin marca visible, con radio Mónaco, modelo Goldline, nuevos, sin número visible. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — El Secretario.

$ 41,25 e.7|9 Nº 25.580 v.7|9|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZIVANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 56,25 e.5|9 Nº 24.803 v.7|9|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA TERESA RICHTER de DEMARCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 agosto de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.5|9 Nº 24.835 v.7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES AMBROSIO BALDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.5|9 Nº 24.864 v.7|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA ENCARNACION HERRERA de CASSARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e.6|9-Nº 25.276 v.10|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.6|9-Nº 25.068 v.10|9|73

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don ERNESTO EHRICH. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45 e.5|9 Nº 24.981 v.7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO de BENITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45 e.5|9 Nº 24.966 v.7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANTOS ROJO y MATILDE GENOVEVA SANTOS de VILLAVERDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45 e.5|9 Nº 24.965 v.7|9|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA OCHOA de MORENO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.6|9-Nº 25.263 v.10|9|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL CADELAGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 56,25 e.5|9 Nº 24.950 v.7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARCOS AVELLANEDA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e.5|9 Nº 24.980 v.7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica haber declarado en estado de concurso civil a JOSE ASTIGARRAGA y nombrado Síndico al doctor Eduardo A. Martínez Carreras, con domicilio en Leandro N. Alem 36, piso 12, Capital Federal, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, incisos 3. 4, 5; 96, incisos 1 y 2; 97 y 310 de la Ley 19.551, lo siguiente: 1º: Ordénase al concursado y a terceros entregar a la Sindicatura los bienes del primero; 2º: El concursado deberá entregar al Síndico dentro de veinticuatro horas la documentación relacionada con su contabilidad; 3º: Prohíbese a los deudores del concursado efectuarle pagos, los que de hacerse serán ineficaces; 4º: Deberá interceptarse la correspondencia del deudor y ser entregada a la Sindicatura; 5º: Fíjase la fecha del 15 de octubre de 1973 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; 6º: Fíjase el día 5 de noviembre de 1973, a las 13, para la celebración de la junta de acreedores que deberá discutir y votar el acuerdo resolutorio que propusiere el deudor, con la prevención de que se realizará con los que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

e.6|9-Nº 1.296 v.12|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CIRILA CRAVIOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 45.— e.6|9-Nº 25.139 v.10|9|73

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE VIRGINIA AMADEO VIDELA o HAYDEE VIRGINIA AMADEO VIDELA de SILVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.5|9 Nº 24.990 v.7|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VICTORERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 agosto de 1973. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45 e.5|9 Nº 24.939 v.7|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CASTELLO de GODOY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.5|9 Nº 24.901 v.7|9|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAFOWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e.6|9-Nº 25.045 v.10|9|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PEPE viuda de CANTONE y de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e.6|9-Nº 25.071 v.10|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DURO de MERINI y JOSE ANTONIO MERINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 56,25 e.5|9-Nº 24.937 v.7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA KOBERSTEIN de RAHN — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 45.— e.5|9-Nº 24.974 v.7|9|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BOTTINELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 45.— e.5|9-Nº 24.830 v.7|9|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO ESCABOSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45 e.6|9 Nº 25.119 v.10|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO FRANCISCO VALLINA y de don MANUEL VALLINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 56,25 e.6|9 Nº 25.120 v.10|9|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL DI BIASE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.5|9-Nº 25 023 v.7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA NIEVES PISANI de CANESSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.

$ 56,25 e.5|9-Nº 24.850 v.7|9|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ARMANDO MUSCARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.5|9-Nº 24.909 v.7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JUSTINIANO FLORES ROCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.5|9-Nº 24.832 v.7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA MARTINEZ de CERDEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.5|9-Nº 24.915 v.7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO FONT. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.5|9-Nº 24.813 v.7|9|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE FERELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.5|9-Nº 25.021 v.7|9|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MAXIMO LARRAECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Mario Anschütz La Torre, secretario.
$ 45.— e.5|9-Nº 24.985 v.7|9|73

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA VALTORTA DE VALTORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 45.— e.5|9-Nº 25.022 v.7|9|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MENEGAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.938 v.7|9|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 56,25 e.5|9 Nº 24.919 v.7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MARIA MONTEROSSO de MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.811 v.7|9|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PREITI de RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.4|9 Nº 23.506 v.10|9|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 30|8|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.6|9 Nº 25.272 v.10|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA SOMMARUGA de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.6|9 Nº 25.043 v.10|9|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TREJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Germán A. Voss, secretario.
$ 67,50 e.5|9 Nº 24.882 v.7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA CELESTINA CARPANETO de GALLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.828 v.7|9|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BASSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.810 v.7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TESONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.814 v.7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL CARDELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.921 v.7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAPPA de GALLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.812 v.7|9|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JUAN ANTONIO DANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.6|9 Nº 25.289 v.10|9|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA DE JESUS PEREYRA de MENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25. e.6|9 Nº 25.033 v.10|9|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LUIS BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.6|9 Nº 25.146 v.10|9|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e 5|9 Nº 24.954 v.7|9|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOUGLAS PERCIVAL GREENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.827 v. 7|9|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERRERA, PABLO RAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973.— Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.808 v. 7|9|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANITA VICTORINA MASSO de PIROVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.807 v. 7|9|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en los autos caratulados "VIGGIANO, ALFREDO LUIS c|CAPRIANSCHI, JULIO y otros, s|Sumario", hace conocer por el término de dos días la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Autos y Vistos: Atento lo pedido y no habiendo el codemandado Ricardo Rivas —ver Cédula de fojas 128— evacuado el traslado de demanda, dase por decaído el derecho que ha dejado de usar y se lo declara en rebeldía, en los términos del Art. 59 del C. P. — Notifíquese. — Arias (Juez).
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 67,50. e.6|9 Nº 25.240 v.7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ RISTORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25. e.6|9 Nº 25.241 v.10|9|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GOMEZ de PETROSILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.6|9 Nº 25.123 v.10|9|73

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA RAMONA NENCIOLINI de PUENTE y GALILEO PUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 5|9 Nº 24.842 v. 7|9|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIO MAFFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.899 v. 7|9|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ANTONIO DEL ORO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.806 v. 7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a doña ESTHER MAZZUCCHINI de CHALIY y|o sus sucesores para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Rossignoli de Santambrogio, Angela s| usucapión", bajo apercibimiento de proseguir el juicio en su rebeldía. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 60 e.6|9 Nº 25.078 v.7|9|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don FERNANDO SACCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — $ 45 e.6|9 Nº 25.172 v.10|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA BERTAGNI de FILIPAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e. 5|9 Nº 24.793 v. 7|9|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO PUGLISI. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.848 v. 7|9|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.971 v. 7|9|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION PAZ Vda. de CORRAU PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.799 v. 7|9|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LUISA ESPOSITO de HUESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.6|9 Nº 25.140 v.10|9|73

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de IRENE DENEGRI de YORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 45 e.6|9 Nº 25.277 v.10|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CLARA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.6|9 Nº 25.049 v.10|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MANFREDI y doña MARIA ELENA MANFREDI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e. 5|9 Nº 25.014 v. 7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA PIAGGIO de GALLARDO y MANUEL ANTONIO GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e. 5|9 Nº 24.910 v. 7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA BALBINA CARREIRA VAZQUEZ o CARREIRA de RODIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e. 5|9 Nº 24.797 v. 7|9|73

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de MARIA TERESA MARTHA PODESTA de RIVERO Y HORNOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 67,50 e. 5|9 Nº 25.003 v. 7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GAÑETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.947 v. 7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EMILIO SAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.946 v. 7|9|73

Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO QUINTIN BRAIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.969 v. 7|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL HERMIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.6|9 Nº 25.211 v.10|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA SILVIA DEL CORAZON DE JESUS GIANNANTONIO de OBEID. — Publíquese, por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.6|9 Nº 25.208 v.10|9|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FELIPE KOPELOWICZ o ABRAHAM KOPELOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 67,50 e.6|9-Nº 25.267-v.10|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DIONISIO CABRERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.6|9-Nº 25.184-v.10|9|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ROMELIA LUCIA QUIQUISOLA. — Publiquese por treinta días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56.25 e. 5|9 Nº 24.960 v. 7|9|73

Juzgado Civil Nº 18. Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR o MARIA DEL PILAR ALVAREZ de ALVAREZ. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56.25 e. 5|9 Nº 24.849 v. 7|9|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO ALFONSO CERIOTTI. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 5|9 Nº 24.795 v. 7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH GOLDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.6|9-Nº 25.150-v.10|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 15 días a MARIA ANGELICA NOGUERA de PARDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Pardo, Oscar Manuel c/Noguera de Pardo María Angélica sobre divorcio", bajo apercibimiento en caso de no presentarse de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 67,50 e.6|9-Nº 25.046-v.7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRANCES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.6|9-Nº 25.050-v.10|9|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaria Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DESIDERIA LELIA VEGA de GAYOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.932 v.7|9|73

El Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BODSON de MUNILLA. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.5|9 Nº 25.013 v.7|9|73

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALEM. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.852 v.7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA BOCK de LEOPOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 25.103 v.10|9|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PIANA de ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 25.072 v.10|9|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaria Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL BAUTISTA MAURIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Antonio José Copello secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 25.029 v.7|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaria Nº 39, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MICAELA PEREZ de QUIQUISOLA — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1973 Juan L. Peña, secretario
$ 56,25 e.5|9 Nº 24.959 v.7|9|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE LUIS LUNA, por el término de treinta (30) días. — Publiquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56.25 e.5|9 Nº 24.817 v.7|9|73

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Diego L. Barroetaveña cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAMON FLORES GALLARDO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 25.178 v.10|9|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JULIO SANCHEZ VIAMONTE — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Julio P. Gerez secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 25.031 v.7|9|73

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FAUSTINA AIDA GHERSI de TIRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.944 v.7|9|73

Juzgado Civil Nº 21, secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL PERESSA y doña JOSEFINA MOTTA de PERESSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.5|9 Nº 24.900 v.7|9|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ROBERTO POLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 25.252 v.10|9|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANSELMO GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 25.087 v.10|9|73

Juzgado Civil Nº 22, secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BALLINES —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.847 v.7|9|73

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILE PANTALEON FRANZANTE. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 24 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.5|9 Nº 24.878 v.7|9|73

Nº 23

Juzgado Civil 23. Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. TRINIDAD RODRIGUEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 5|9 Nº 24.980 v. 7|9|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEIJA LEJA FAUBISAITE o FEIJA LEJA FAUBISAITE de KOTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. —e. 5|9 Nº 24.905 v. 7|9|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUATARO ARISTIDES ENRIQPE GAJARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 5|9 Nº 24..13 v. 7|9|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederosy acreedores de doña CATALINA GOLDSTEIN de HUBERMAN. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Guillermo Juan Bianch, secretario.
$ 56,25 e.6|9 Nº 25.080 v.10|9|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GENEROSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 5|9 Nº 24.846 v. 7|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS FANTINI. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 25.174 v.10|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANGEL QUEIZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 25.141 v.10|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FRANCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 25.195 v.10|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PEPE DE ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 6|9 Nº 25.173 v. 10|9|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SHRISTOPOULOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 5|9 Nº 24.804 v. 7|9|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA REGA de NIBOLE y VICTORIO NIBOLE. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e. 6|9 Nº 25.286 v. 10|9|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BERNARDO WARGOCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e. 6|9 Nº 25.147 v. 10|9|73

Nº 27

Juzgado Civil 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ o MARIA PEREZ de FIDALGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 5|9 Nº 24.989 v. 7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA OLCESE de MAILLIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45— e. 5|9 Nº 24.851 v. 7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MASTROSTEFANO, MARGARITA EVA MASTROSTEFANO y PASCUALA MASTROSTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 67.50 e.6|9 Nº 25.051 v.10|9|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA MONSERRAT de OCHOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56.25 e. 5|9 Nº 25.025 v. 7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RESOAGLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 5|9 Nº 24.961 v. 7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE o GEORGES XANTHOPOULOS, Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 5|9 Nº 24.906 v. 7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO HILARIO NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 5|9 Nº 24.877 v. 7|9|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR DURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.6|9 Nº 25.290 v.10|9|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de E.LLA CHORNY de GRANOVSCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.6|9 Nº 25.067 v.10|9|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA LUCERO de VILLEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.6|9 Nº 25.069 v.10|9|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.6|9 Nº 25.121 v.10|9|73

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SADURNI o JOSE SADURNI PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.6|9 Nº 25.238 v.10|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO JOSE GREZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.6|9 Nº 25.042 v.10|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MONTES, EMA ANGELICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.6|9 Nº 25.145 v.10|9|73

Nº 30

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA PALMIRA TONELLI de CAVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e. 5|9 Nº 24.916 v. 7|9|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RYAN de SINONIMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45.— e. 5|9 Nº 24.833 v. 7|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ONNIKIAN, ESTEBAN, Síndico Silvio Marcelo Cherjovsky, domicilio Lavalle 1546, piso cuarto, oficina "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en el término de 30 días. — Fecha provisoria de cesación de pagos 9 de junio de 1971. — Fíjase para el día 19 de noviembre de 1973, a las 10 horas, la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 262,50 e.6|9 Nº 25.127 v.12|9|73

Nº 2

El Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a ELISEO DOMINGO SORRENTINO, para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Sorrentino y Stracquadaini S. R. L. y otros s|ejecutivo de pesos 9.785. — Expediente Nº 37.438 y a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en su rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 60.— e. 6|9 Nº 25.221 v. 7|9|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por el término de quince días en el juicio KRALJ ALFREDO s|cancelación de pagarés, que de conformidad con el art. 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63, se procederá a la cancelación de los siguientes pagarés extraviados una vez transcurrido el plazo de sesenta días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produzca oposición. documentos remitidos en Buenos Aires y pagaderos en Buenos Aires, librados cuatro de ellos el 2|10|69 con vencimiento dos de ellos el 30|10|69 y dos el 30|11|69 y 38 pagarés librados el 26|12|69 y con vencimientos 30|12|69, 30|1|70, 28|2|70, 30|3|70, 30|4|70, 30|5|70, 30|6|70, 30|7|70, 30|8|70, 30|9|70, 30|10|70, 30|11|70, 30|12|70 30|1|71, 28|2|71, 30|3|71, 30|4|71, 30|5|71, 30|6|71, a razón de dos documentos en cada fecha de vencimiento y por la suma de pesos moneda nacional 41.666.— cada uno o sea, pesos ley 18.188 416,66, todos ellos librados por don Mario Nereo Ramírez. — Todos los pagarés están librados a la orden de Alfredo Kralj.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Juan C. Mata, secretario.

$ 956,25 e. 5|9 Nº 24.925 v. 25|9|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de JORGE FERNANDO MELLA, MARTA BEATRIZ GALLOTO DE MELLA y ALICIA ANGELA MARGARITA MELLA (SOCIEDAD DE HECHO "ALICIA Y JORGE MELLA)"; Síndico contador Mauricio Vinacur, con domicilio en Lavalle 1362, piso 1º, dpto. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de octubre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 18 de diciembre de 1973, a las 10,00 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551

Buenos Aires, agosto 22 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

e. 6|9 Nº 1.297 v. 12|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de "F.E.M.U. S. C. A." la Junta de Acreedores para el día 15 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, que se celebrará cualquiera sea el número de acreedores que concurriera.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 60.— e. 6|9 Nº 25.097 v. 7|9|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en los autos "STUDZINSKY ENRIQUE s| quiebra", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Osvaldo Maffia, domiciliado en Corrientes 1250, 6º "i", Capital, los títulos justificativos de sus créditos y convócaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de noviembre de 1973, a las 9 horas, con el número que asistiere.

Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Ricardo Matías Richards secretario.

e. 6|9 Nº 1.298 v. 12|9|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de BARMA S.A.. Es síndico Velmard S. Mazza, con domicilio en Moreno 970, piso 2º, oficina 12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de octubre de 1973. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 14 de diciembre de 1973. a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19 551.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Jorge Rodriguez Moyano, secretario.

e.5|9 Nº 1.287 v.11|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a EMPORIO DE LAS LANAS S. A. C. I. A. para comparecer en juicio "Emporio de las Lanas S. A. C. I. A. pedido de quiebra por Avellaneda Finanzas S. R. L.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Jorge Rodriguez Moyano, secretario.

$ 60.— e.6|9 Nº 25.250 v.7|9|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días a los interesados de la quiebra COOPERAMET, COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA DE PROVISION LTDA. que en la misma se han practicado las siguientes regulaciones: pesos 10.000 y 4.000 los honorarios del letrado apoderado y letrado patrocinante de la deudora doctores Leopoldo Oscar Carelli Ghigliani y Luis Tardio Vallejos, respectivamente; pesos 70.000 y 4.000 los del síndico señor Horacio Gómez y su letrado Andrés López Accotto, respectivamente; pesos 10.000 los honorarios del escribano Arturo I. Bas y pesos 100.000. en conjunto. los honorarios de los liquidadores Enrique R. Aftalión y Carlos Jáuregui, y en pesos 66.000, en conjunto, los honorarios de los doctores Enrique R. Aftalión y Carlos Jáuregui, por el patrocinio letrado de los liquidadores.

Buenos Aires, 29 agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 120 e.6|9 Nº 25.270 v.7|9|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de JOSE BABOR. — Fecha de cesación de pagos: 16|4|1971. — Síndico: Norberto A. Botindari, domicilio Tucumán 766, 1º, of. 184, a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el día 9 de noviembre de 1973, a las 9 horas para la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 262,50 e. 3|9 Nº 24.659 v. 7|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra "MARVIL S. C. A.", Israel Bronfman y Judes Zelwipanski de Bronfman. — Fecha de cesación de pagos 2|7|1970. — Síndico: Norberto A. Botindari, domicilio Tucumán 766, 1º, of. 184 a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el día 19 de octubre de 1973, a las 13 horas, para la Junta de Verificación y Graduación de créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacerle pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 281,25 e. 3|9 Nº 24.658 v. 7|9|73

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría número 17, hace saber por quince días, que en los autos: "FURMAN ISAAC s|cancelación de documentos", se dispuso conforme a lo dispuesto por el Art. 89, del Decreto-Ley Nº 5.965|63, la cancelación de las siguientes letras: del Banco Comercial del Plata, con sede en Sarmiento Nº 372, firmada por "Gurmendi S. A." con sede en Belgrano Nº 347, por valor de $ 10.000, con vencimiento el 7|2|73; de "Italcredit S. A.", con sede en Reconquista Nº 46, piso 3º, firmada por B. G. e H.; "Boris Garfunkel e Hijos", con sede en Bartolomé Mitre Nº 1824, por valor de $ 1.324.— con vencimiento el 10|2|73; del Banco de Italia y Río de la Plata, Agencia Patricios, con sede Rioja Nº 2085, firmada por "Caolinera del Sud S. R. L.", con sede Herrera Nº 1655, por valor de $ 20.000, con vencimiento el 28|1|73; de la razón social "Italcredit S. A.", con sede en Reconquista Nº 46, piso 3º. firmada por "Cispiatina S. A.", con sede San Martín Nº 694, por valor de pesos 2.569 con vencimiento el 27|1|73; con la advertencia que se autorizará el pago de los documentos si dentro de los sesenta días desde el vencimiento no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 412,50 e. 3|9 Nº 24.524 v. 7|9|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "FELMASA S.R.L., hoy POLIENVAS FABRICA DE ENVASES DE POLIETILENO S.R.L. Síndico, Rolando Carlos Muñoz, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, oficina 1, Capital a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos representativos en el término de treinta días. El día 5 de noviembre de 1973, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores presentes. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en el plazo de cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.5|9 Nº 1.289 v.11|9|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 (cinco) días la quiebra de RIE KEN S. R. L.. — Síndico: Carlos Alberto Calvo, con domicilio en Corrientes 2763, piso 2º. oficina 12, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de setiembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de noviembre de 1973, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y|o cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico,, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 3|9 Nº 1.282 v. 7|9|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de STEPENGUAR DECORACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de setiembre de 1971. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten al Síndico Marta Goldfinger, con domicilio en Uruguay 560, 9º piso, Of. 94, los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia para el 4 de diciembre de 1973, a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizara en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 243,75 e.6|9 Nº 25.064 v.12|9|73

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por quince días en autos "MARTORELLI, JUAN s|Extravío de Pagaré" que se ha ordenado cancelar a los sesenta días de la última publicación, si no hay oposición de terceros, un pagaré librado sin fecha de emisión por Fiat Concord S. A. Nº 28, 1, 355781 por $ 15.867. vencido el 23 de junio de 1973 a la orden de Juan Martorelli.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 450 e.5|9 Nº 24.845 v.25|9|73

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "DE TODO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que el Síndico de la misma es Alicia Esther Benchimol, con domicilio en Lavalle 1773. 2º pinso "A" y "B" a quien los acreedores deberján presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de setiembre de 1973. La reunión de acreedores se celebrará el día 4 de diciembre de 1973, a las 8 horas; la misma se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número y en ella se considerará y votará el concordato resolutorio, si fuera propuesto. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. — En Buenos Aires, a 14 de agosto de 1973. — Horacio Enrique Meincke, secretario.

e.3|9 Nº 1.283 v.7|9|73

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17. Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de SIERRAS DE BALCARCE S. I. A. S. A. Síndico Eugenio F. García Méndez, Córdoba 652 piso 6º "B" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 28 de setiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 27 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la sala del Juzgado. Fíjase el día 15 de octubre de 1973, para que el Síndico presente su informe. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.

e.3|9 Nº 1.284 v.7|9|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial número 20. Secretaría Nº 39, hace saber por quince días que en autos "AUTOMOVILES SAN JOSE DE FLORES S. A.C.I.F. s|cancelación de pagaré". se ha ordenado la cancelación del pagaré librado por el Sr. Carlos Alberto Gully, domiciliado en Alte. F. J. Seguí Nº 419, Capital Federal, librado en Buenos Aires el 16|4|1973 a favor de Automóviles San José de Flores S. A. C. I. F., domiciliada en Avda. Rivadavia 7460|62, Capital Federal, por $ 12.155, pagadero en

Buenos Aires. con vencimiento el 30|6|1973. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 562,50 e.24|8 Nº 23.069 v.13|9|73

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Héctor Lopez Carrillo. a cargo del Juzgado Nº 20. hace saber que en el juicio "COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES S. A. s|Cancelación de Pagaré" que tramita ante la Secretaría Nº 40 por el término de quince días, la siguiente resolución: "Buenos Aires julio 25 de 1973. — Autos y Vistos: Agréguese el balance acompañado. Acéptase la caución ofrecida. Atento la presentación de Compañía Financiera de Londres S. A. como agente pagador con relación al documento cuya cancelación se intenta, que le fuera endosado en blanco por Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. con respecto a la cual detenta el mencionado carácter y habiéndose denunciado el extravío del pagaré cuyas características son: "Nº A 1796. emitido el 3|4|73 por General Motors Argentina S. A., con vencimiento el 30|9|73 por la suma de $ 1.040.682,66.— a la orden de Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. y endosado por Metalúrgica Tandil S. A. I. y C. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del decreto 5965|63. hágase saber la presente causa al librador del documento enumerado en el presente proveído quien deberá depositar su importe en la cuenta de autos y a la orden del suscripto. a su respectivo vencimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho. — Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del pagaré por la suma de $ 1.040.682,66 haciéndose saber que se autoriza a su pago para después de 60 días de su vencimiento, previa publicación de los edictos en los cuales se transcribirá íntegramente la presente resolución si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos, el presente en el Boletín Oficial. — Héctor López Carrillo".
Buenos Aires, 17 de agosto de 1973. — Gustavo Naveira, secretario.
$ 700 e.24|8 Nº 23.096 v.13|9|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Comercial número 22, Sec. Nº 44, en autos "L. ROSENTHAL S. A. C. I. F. I. s|CANCELACION DE PAGARES", hace saber que resolvió: disponer la cancelación de los pagarés que se individualizaran; publicar la respectiva resolución en el Boletín Oficial; notificar a la libradora mediante cédula; y autorizar a la misma para hacer pago efectivo de dichos documentos al interesado, una vez transcurrido 60 días desde la última publicación, para aquellas letras cuyo vencimiento se ha operado. debiendo para las restantes transcurrir los 60 días a partir del vencimiento de cada una de ellas. Los datos disponibles de los pagarés cuya cancelación se dispone son: 1) 20 pagarés librados por Cecry S. A., firmados por Roberto Chiesa, a favor de L. Rosenthal S. A.: vencimiento 15|8|73, $ 840; 15|8|73, $ 160; 15|9|73, $ 700; 15|9|73, $ 167; 15|10|73, $ 800; 15|10|73, $ 500; 15|10|73, $ 1.800; 15|10|73 $ 2.000; 15|11|73, $ 1.400; 15|11|73, $ 9.360; 15|12|73, $ 1.382; 15|12|73, $ 500; 15|12|73, $ 9.538; 15|1|74, $ 900; 15|2|74, $ 900; 15|2|74, $ 3.120; 15|3|74, $ 1.000; 15|3|74, $ 844; 15|3|74, $ 500; 15|3|74, $ 1.348; 2) 6 pagarés librados por Cecry S. A., firmados por Roberto Chiesa, a la orden de Teresa R. B. de Rocha, endosados en blanco por ésta: vencimiento 15|7|73, $ 5.000; 15|8|73, $ 5.000; 15|9|73, $ 10.000; 15|11|73, $ 20.000; 15|12|73, pesos 20.000; 15|1|74, $ 10.000; 15|2|74, pesos 10.000; 15|3|74, $ 10.000; el lugar de emisión y de pago de los documentos individualizados es la ciudad de Buenos Aires. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.
$ 1.293,75 e.6|9 Nº 25.126 v.26|9|73

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica en el exhorto librado en los autos caratulados "ARGENSEDA S. A. s|convocatoria", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, a cargo del doctor Carlos Jorge Antonio Juri Jorge Secretaría Nº 18, del Dr. Pedro Silvestre Ruiz, que por auto interlocutorio número trescientos treinta y ocho, dictado el diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y tres, el Tribunal resolvió: "I) Rechazar las impugnaciones interpuestas por "E.P.S.A. Electrical Products S. A." e "International Electric S. C. A.". — II) Homologar el concordato preventivo relacionado ut-supra, propuesto por la sociedad "Argenseda Sociedad Anónima, Primera Hilandería Argentina de Seda Natural, Torsión y Tejeduría", interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste. — III) Designar controladores del acuerdo preventivo, a representante del Banco de la Nación Argentina y un representante de los Bancos privados acreedores, quienes deberán aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia. — IV) Regular los honorarios del Síndico, contador don Angel Dulab, en la suma de trescientos noventa mil pesos, y en la suma de doscientos sesenta mil pesos los del doctor Faustino Segundo Dieguez los que serán abonados por la concursada — V) Publíquense edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Los Principios". que ya resultara sorteado y también en la Capital Federal a cuyo fin exhórtese. Protocolícese, hágase saber y dése copia. — Dr. José Ana, Juez" — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Pablo F. Garriga secretario.
$ 468,75 e.3|9 Nº 24.767 v.7|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez Dr. Alberto H. Montes de Oca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CURSIO. — Publíquese por tres días.
Morón, 27 de agosto de 1973. — Gonzalo del Castillo Walger secretario.
$ 45 e.5|9 Nº 24.862 v.7|9|73

Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 9 en autos: "OVERSAS ENTERPRISE INC Y NAVIERA CHILENA DEL PACIFICO s|abandono del buque de bandera liberiana Arabella" hace saber que se ha homologado el abandono formulado en los términos del artículo 880 del Código de Comercio y cita a eventuales acreedores de las actoras o interesadas en el juicio a presentar dentro de los diez días subsiguientes al de la última publicación los respectivos títulos de sus créditos al liquidador. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Walter H. Luna, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Civil y Comercial Federal Nº 9, correspondiéndoles Civil y Comercial Federal Nº 3.
$ 187 50 e.3|9 Nº 23.127 v.7|9|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE NAPOLI y de MARIA HONORIA ASCASUBI de DE NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 56,25 e.5|9 Nº 24.839 v.7|9|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, en lo Civil y Comercial Nº 8, cita por 2 días a HUGO TORRES Y CIA. IMPRESORES S. R. L . a estar a derecho en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Flaiban Saci y otros s., sobre ejecutivo de $ Ley 1.000; Expte. Nº 173.474|70", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 52,50 — e.6|9-Nº 25.219-v.7|9|73

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELICIA LATIFE DAHER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Atilio Fazio, Oficial 1º.
$ 45 — e.6|9-Nº 25.242-v.10|9|73

Nº 18

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, notifica al demandado ANTONIO J. MERLO, en los autos caratulados "Rizzuti-Cacheiro S. R. L. c|Merlo Antonio J. s|desalojo", de la sentencia recaída en autos y que dice lo siguiente: "Buenos Aires, julio 23 de 1973. ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda. Con costas. En consecuencia condeno a Antonio J. Merlo, a la presentante de fs. 28|29 Catalina Grifo de Quaranta, subinquilinos y ocupantes, a desalojar el departamento Nº 54, sito en el 5º piso, de la Avenida del Libertador General San Martín Nº 5386, de esta ciudad, en el término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Regulo los honorarios de los apoderados letrados de la actora, Dres. Fernando del Castillo y Jorge Aníbal Evangelista en las sumas de trescientos cincuenta y setecientos pesos respectivamente, y difiero la del letrado patrocinante de la presentante de fs. 28|29 Dr. Esteban Casaraville hasta la denuncia de su número de inscripción en la Caja de Profesionales. Notifíquese... Carlos R. Cornejo, Juez". Publíquese por dos días — Buenos Aires, 28 agosto de 1973. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 120 — e.6|9-Nº 25.041-v.7|9|73

Nº 38

El Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 38, cita por el término de diez días a JUAN JUSAS, para comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos "Hodari Aaron c|Jusas Juan s|desalojo". Publicar por dos días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1973. — El Secretario.
$ 52,50 — e.6|9-Nº 25.200-v.7|9|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JAIME CHAJET para que comparezca a estar a derecho en la causa número 23.516|63 que se le sigue por malversación de caudales públicos. bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Francisco J. Jauregui, secretario.
e.5|9-Nº 1.293 v.11|9|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR ARNOLDO JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.393|70, que se le sigue por robo. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 10 de agosto de 1973. — Francisco J. Jauregui, secretario.
e.5|9-Nº 1.294 v.11|9|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo SALVADOR INGVI o INGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.579|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — Francisco J. Jauregui, secretario.
e.5|9-Nº 1.295 v.11|9|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque se cita y emplaza a HORACIO A. D'ELLO para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.532|73 que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 13 de agosto de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.3|9 Nº 1.285 v.7|9|73

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippólito se cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado RAUL OSCAR COPES, clase 1910, L.E. Nº 1.010.722, de profesión tipógrafo y último domicilio conocido en la calle 26 Nº 2152 de la ciudad de Miramar, a fin de que se presente al Juzgado Federal de Azul, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Avenida 25 de Mayo número 725, por ser requerido en la causa número 15.782|73, caratulada: "Copes, Raúl Oscar, malversación de caudales públicos", haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se lo declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Azul, 14 de agosto de 1973. — Eduardo Luis Vischi, secretario.
e.3|9 Nº 1.286 v.7|9|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "BAGNOLA ALFREDO B. c|AMOROSO de ARDITI ADA LUISA s|ej. hipot.", Expediente Nº 37.350", que el martillero Juan Bellini, rematará el 13 de setiembre de 1973, hora 15, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la finca ubicada en la calle Rawson s|nº (e) los números 2281 y 2293 y (e) las calles G. Villate y G. Marconi de la localidad de Olivos, Pdo V. López, Pcia. Buenos Aires c|todo lo adherido y plantado al suelo; la propiedad es un modular Ciervo Hogar, compuesto de living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. La misma se halla ocupada por la demandada y flia. Se entregará desocupada. Edificada en parte del lote 41, mza. L. El terreno mide 8,66 frente SO, 8,69 contrafrente NE, costados 33.01 NO y 32,55 SE. Sup. 283,87 8 m2. Se adeuda p|alumbrado, limpieza y conservación años 1960|69 $ 1.744. A 2 cuadras Est. Olivos, FCBM, y 2 de Av. del Libertador 2200. Base $ 52.854 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el estampillado de ley.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1973 — César Antonio Poscio, secretario.
$ 202,50 e.6|9 Nº 25.192 v.10|9|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos "CIA. AGA DEL RIO DE LA PLATA S.A. c|BUCHBINDER ENRIQUE s|rescisión de boleto - sumario (Expediente Nº 50.744), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 10 de setiembre de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela número 1318|20, Capital, el siguiente bien: Un lote de terreno Nº 2, de la manzana D, quinta 31, parcela Nº 7, que mide de frente 25 metros por 101,60 mts. de fondo y se encuentra ubicado en el barrio Los Pinares, de la localidad de General Rodríguez, se encuentra desocupado: la zona es residencial. Base $ 8.066. Seña 8 o|o .Comisión 3 o|o. El 5 o|oo del sellado boleto, el comprador, deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 168,75 e.5|9 Nº 24.885 v.7|9|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. contra YORKNOW SOC. A.I.C.I.A.F." s|ejecución hipotecaria (Expediente número 18.744|16|1972), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 10

de setiembre de 1973, a las 16.30 horas, en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nacional Nº 9, a la altura del Km. 35, que es parte del establecimiento conocido como El Talar de Pacheco, designado en el plano característica 57-49-66, que corresponde a la fracción 153 K, que consta de las siguientes medidas, superficies y linderos, tiene forma de un rectángulo y está atravesado por un canal que corre a partir de su frente Sudoeste con rumbo hacia el Nordeste, con un ancho de 5 metros y una superficie de 21 áreas, 19 centiáreas, 5 decímetros cuadrados, teniendo dicha parcela las siguientes medidas y linderos: su frente mira al Sudoeste; lo componen dos tramos independientes por estar atravesados como se dijo por el mencionado canal y miden: el primer tramo que parte del esquinero Sur hacia el esquinero Oeste, de la parcela que tiene 82 metros; luego el canal citado en medio viene el segundo tramo que mide 198,98 metros por su costado Nor Oeste mide 423,81 metros en su contrafrente o costado Nord Este, lo componen también dos tramos independientes que al igual que su frente están atravesados por el referido canal en el primer tramo, que parte del esquinero Este mide 198,98 metros; luego el canal por medio viene el segundo tramo que tiene 82 metros y cierra el rectángulo al costado Sud Este que mide 423,81 metros, todo lo que encierra para la parcela que se deslinda una superficie total de 11 hectáreas. 90 áreas, 82 centiáreas y 13 decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud Oeste con la Ruta Nacional Nº 9 (pavimentada), que va de la Capital Federal a Rosario, por su costado Nord Oeste calle a ceder de 15 metros de ancho en medio con las parcelas 153 g y 153 h de su mismo plano con su contrafrente o costado Nordeste con la parcela 153 m., también del mismo plano y por su costado Sud Este, media calle a ceder 7,50 metros en medio con la manzana 1 y 2 de otro plano. El inmueble se encuentra libre de ocupantes y de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 67|68 y no obstante a ello la cláusula sexta del contrato mutuo, dice: "En caso de que las Sociedades acreedoras debieran proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa prevista o no en este contrato podrán exigir a la deudora el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante". — Base $a. 135.124,75. Seña: 8 o|o. Com. 3 o|o al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 562,50 e.5|9 Nº 25.209 v.7|9|73

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "SILVESTRI EGIDIO FERNANDO y otros c|CARERE y MOLINA SALVADOR s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 2421|71, Folio 526, que el martillero Francisco J. Harguinteguy, rematará al mejor postor el día 16 de setiembre de 1973, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la calle Cucha Cucha 2002, entre las de Libertad y Arozarena, de Aldo Bonzi, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificado en los lotes 23, 24 y 26 de la Manzana 10, con una superficie de 824 mts. 95 dm2., ad corpus, donde funciona una panadería, con todo lo clavado y demás adherido al suelo que contenga, que se encuentra ocupado por el deudor y su cónyuge. La parte pertinente de la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria dice: "El deudor y su cónyuge no podrán alquilar el inmueble, debiéndolo entregar desocupado en caso de ejecución". La subasta se realizará en el mismo inmueble. Horario de visita de 10 a 12 horas diariamente. Base $ 93.600. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley boleto 5 o|o, a cargo del comprador, todo al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 247.50 e.6|9 Nº 25.148 v.10|9|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio: "GARAVANO, JUAN A. y otros c|VILAS, ILEANA B. y otra s|ejecución hipotecaria", Exped. 20.600, que el martillero Rodolfo Alfonso Vela rematará el 7 de septiembre a las 15.30 horas, en Reconquista 533, piso 4º, departamento C, Capital, desocupada (Cláusula Sexta del contrato y mandamiento de constatación), la Unidad 9 del piso 1º del edificio calle Jujuy 535|7, de Capital, que consta de una superficie cubierta de 33,79 mts.2 y un balcón de 2,31 mts.2, con un total para la unidad funcional de 36,10 mts.2; porcentual de 1,330 o|o. — La deuda por expensas comunes informada a septiembre de 1971 asciende a $ 489 y por el fondo de reserva $ 164,40. — Adeuda A. B. L. y C. Territorial y pavimento y O.S.N. en función del porcentaje de la unidad, pues las partidas del inmueble no se han individualizado. — Base $ 20.259,52, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Sellado de boleto 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 213,75 e.5|9 Nº 25.248 v.7|9|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio 'GARAVANO, JUAN y otros c| CANALS, HUGO CESAR y otros s|ejecución hipotecaria", expediente 20602, que el martillero Rodolfo Alfonso Vela, rematará el 7 de setiembre de 1973, a las 16 horas, en Reconquista 533, piso 4º, departamento C, desocupada (cláusula sexta del contrato y mandamiento de constatación) la unidad 8 del piso 1º del edificio calle Jujuy 535|7, Capital, que consta de una superficie cubierta de 33,49 m2 y un total para la unidad funcional de 35,80 m2, con un porcentual de 1,319 o|o — La deuda por expensas comunes informada a setiembre de 1971, asciende a $ 492,50 y por fondo de reserva $ 163,03. — Adeuda A.B.L. y C. Territorial y pavimento y O.S.N. en función del porcentaje de la unidad pues las partidas del inmueble no se han subdividido. — Base: pesos 18.811,89, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 213,75 e. 5|9 Nº 25.247 v. 7|9|73

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "ANDRES MARTINEZ, MANUEL s|sucesión". Expediente Nº 137-87, que el martillero Guillermo Adolfo Girola, rematará en su oficina, sita en la calle Neuquén número 3641 de Sáenz Peña, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de setiembre de 1973, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la calle Rodrigo de Ibarrola Nº 3438, de Capital Federal, Circunscripción 15, Manzana K, Parcela 25. Lote mide metros 8,66 de frente por 24,60 en el costado SE y 23,26 en el costado NO. Venta al contado Base $a. 48.000,00. De no haber oferta, venderá a plazo. Base $a. 60.000,00, con 40 o|o al contado y saldo en 3 años con intereses bancarios. Totalmente desocupado. Y que el día 22 de setiembre de 1973, a las 11 horas, en su misma oficina rematará un inmueble ubicado en la intersección de las calles Italia (hoy Pablo Giorello) y Talleres (hoy Uruguay), de Villa Pablo Giorello (hoy Sáenz Peña), Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, señalado con el Nº 3608 por su frente a la calle Uruguay. Nomenclatura catastral: Circ. "V", Secc. "F", Manzana 7, Parcela 10. Lote mide mts. 8,66 de frente por mts. 30,91 de fondo. Superficie total mts. cuadrados 267,68. Ocupada por Elena Bacher en calidad de inquilino de la unidad con frente a la calle Uruguay y por Rafael Cirillo en calidad de inquilino del resto del inmueble. Venta al contado. Base $a. 25.000,00. De no existir oferta, venderá a plazo, con base de $a. 40.000,00, con 40 o|o contado y saldo en 3 años con interés bancario. Y otro inmueble ubicado en la calle Urquiza (hoy Richieri) Nº 2651 de la localidad de José Ingenieros, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección "A", Manzana 41. Parcela 11. Lote mide mts. 8,66 de frente por 30,40 de fondo. Superficie total metros cuadrados 263,61. Ocupada por Carlos Ariel Gálvez en calidad de inquilino. Venta al contado. Base $a. 18.000,00. De no existir oferta, venderá a plazo con base de $a. 25.000,00, con 40 o|o contado y saldo en 3 años con interés bancario. En todos los casos y para todos los inmuebles, deberá abonarse en el acto del remate, seña 20 o|o, comisión 3 o|o y sellado cinco por mil, todo en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Todos los inmuebles podrán ser visitados lunes y jueves de 16 a 18 horas, con tarjeta del martillero.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario

$ 483,75 e.6|9 Nº 25.149 v.10|9|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: "TANOIRA ANTONIO y otra c|ALBITE RAFAEL JOSE s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 6.618), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 13 de setiembre de 1973, a las 16 horas, la unidad departamento 2, planta baja, con entrada común por Avda. Francisco Beiró 5149, que mide 129,49 metros de superficie. Base pesos 18.000,00, al contado. Se hace saber que la cláusula 4ª del mutuo establece: "El deudor habitará con su familia el bien gravado y se compromete a no introducir otras personas como inquilinos... o en otro carácter, debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial. Manifestando el deudor que el bien no reconoce ocupación de terceros". Se denunció en autos que el inmueble lo habita una persona que no revista como inquilino y que la ocupación es a título gratuito. El departamento adeuda por expensas $ 3.257,69 al 18 de junio de 1973. Se visita de lunes a sábados de 10 a 13 horas. El comprador oblará 8 o|o del precio como seña, 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate y constituirá domicilio en Capital Federal. Porcentual de la unidad 12,68.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 247,50 e.6|9 Nº 25.203 v.10|9|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en en los autos: "VAZQUEZ ANTONIO (s|suc.) y otro contra PARADA JOSE s| ejec. hipotecaria", expediente 21135, que el mart. Juan Angel López Basavilbaso rematará el lunes 10 de setiembre próx., a las 10 horas, en Perú 27, Cap. el inmueble sito calle Cabildo 375, entre las de Agüero y Lynch, de Villa Madero, partido La Matanza, provincia de Bs. As. — Se trata de una propiedad edificación precaria en dos construcciones, una de material con techo de chapa, que consta de dos habitaciones, cocina y baño y en la otra construida parte de material y parte de chapa, que consta de habitación, cocina y patio y un galponcito al fondo. — Ocupado por el demandado y su familia, según informe del martillero a fs. 98. — Terreno mide: 8,66 metros de frente x 30,31 metros de fondo. — La cláusula XIII de contrato de mutuo establece: "El deudor deja constancia que ocupa el inmueble que hipoteca, con su familia y no podrá arrendarlo o subarrendarlo bajo ninguna condición y se obliga a entregarlo desocupado en caso de venta". — Visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Base: $ 1.621,60.

Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 258,75 e. 5|9 Nº 25.262 v. 7|9|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "CUSZNAJDER LEON s|sucesión" expediente Nº 738, que el martillero señor Oscar P. R. Cristeche, rematará el 20 de setiembre de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de la Capital Federal, la unidad funcional número 3, sita en el primer piso del edificio de la calle Inclán Nº 2502|2512|2514, esquina Alberti Nº 1711|1719|1723, con entrada independiente por la calle Alberti Nº 1723 de la Capital Federal, con superficie total de 186,74 m2, discriminados así: en planta baja: 10,28 m2; en el primer piso: 137,17 m2; superficie semicubierta: 16,51 metros cuadrados; descubierta: 19,74 m2; balcón 3,04 m2, o sea un total en el piso de 176,46 m2. — Porcentual: 22,87 o|o, y consta de cuatro habitaciones a la calle, baño, w.c., dos cocinas y patio. — Base: $ 14.733,33 Ley 18.188 (2|3 partes de la valuación fiscal), al contado. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. — La unidad no tiene gastos de expensas y según constancias en autos, se halla parcialmente ocupada por un inquilino que abona $ 39.— Ley 18.188, por mes. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Visitas: lunes a sábado de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, agosto 30 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 247,50 e. 5|9 Nº 24.972 v. 7|9|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "KAIRUZ de YAYA, ADELA c| GARCIA, ROGELIO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 19.712), que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez rematará el día 11 de setiembre de 1973, a las 18,30 horas, en el local de venta de la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble sito en la intersección de las calles Vélez Sársfield y Azcuénaga, ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; lote "20", con las siguientes medidas. 9 mts. 85 cmts. de frente Sud-Este, lindando con la calle Vélez Sársfield; 4 mts. 31 cmts. en su ochava; 18 mts. 39 cmts. de frente Sud-Oeste, lindando con la calle Azcuénaga; 13,67 mts. al Nord-Este, lindando con parte del lote "21" y 21,90 mts. al Nord-Este, lindando con lote "19". Superficie total: 282 mts. con 48 decímetros cuadrados. Base: $ 13.552,60. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. El inmueble se encuentra ocupado. El bien adeuda en concepto de Alumbrado, Limp. y Cons. Vía Pública, al 31|4|73, la suma de $ 398,09. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita todos los días de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 191,25 e.6|9 Nº 25.156 v.10|9|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días, en los autos: "CONSORCIO BELGRANO 3338|42|44 c|ROUAN, SANTIAGO s|ejecutivo", expediente Nº 15.111|71; que el martillero don Renato Julio Alonso, con oficina en Diagonal Roque Sáenz Peña número 935, rematará el día domingo 9 de setiembre de 1973, a las 11 horas, sobre el mismo, el departamento en propiedad horizontal calle Belgrano Nº 3342, piso 1º, unidad 12. — Consta el mismo de 4 ambientes chicos, con un entrepiso, baño, cocina y toilet encontrándose en completo estado de abadono y libre de ocupantes. — Con base de las 2|3 partes de su valuación fiscal o sea $ 8.900. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — En el estado en que se encuentra y bajo las condiciones que ordena el Juzgado; debiendo el comprador constituir domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento art. 133 C.P. — El mismo puede visitarse todos los días de 10 a 12 horas. — Se adeuda O. Sanitarias del 1º|61 al 4|72: $ 625 y Cont. Territ. del 1º|68 al 2º|72. $ 241,76.

Buenos Aires, 3 setiembre de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 191,25 e. 5|9 Nº 25.244 v. 7|9|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en el Expte. Nº 22.748|72, autos: DEVOTO JOSE S. contra TOLEDO ARNALDO H. sobre ejecución hipotecaria, que os martilleros señores Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, propuestos por la actora, rematarán el viernes 7 de setiembre a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Tunuyán s|Nº entre Campichuelo y Tellier, Barrio La Reconquista, Paso del Rey (Pdo. de Merlo Pcia. de Bs. As., edificado en el lote 19, Manzana 119, Circunscripción II, Sección Z, Sup. terreno: 304 mts. 30 dcm2. — Consta de pieza al frente, cocina, ambas de material, fondo baño común, la ocupa el demandado, esposa e hijos; existe luz eléctrica y agua por bomba. — Visitar de 9 a 12 horas. — Base de Venta Pesos Ley: 6.000. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 202,50 e.5|9 Nº 25.161 v.7|9|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "MASCI DOMINGO c|TONELLI ATTORI ATILIO y otro s|Ejec.", Expte. Nº 39.191, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 12 de setiembre, a las 11 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: 1 guillotina "Krause", con motor eléc. "Siam", 3 HP., funcionando, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Contado. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 75.— e.6|9 Nº 25.105 v.7|9|73

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el Exp. Nº 18.506|70, caratulado: SUMA S.R.L. c|CONDOMI ALCORTA, CARLOS s|prenda, que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará, el día 18 de setiembre de 1973, a las 11 horas, en el local sito en José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe diariamente, en el horario de 9 a 17 horas, en el estado en que resulta del acta de secuestro obrante en autos, sin funcionar un automotor usado marca Pontiac, mod. año 1958, motor Nº P8X54629, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Ai-

les Nº 212295. — No adeuda importe alguno en concepto de impuestos, tasas y contribuciones. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. — El bien le será entregado una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. — Venta al contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base $ 866,71.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 168,75 e.5|9 Nº 25.039 v.7|9|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "YANUZZI de MAZZULLA, ROSA c|TANNO, JORGE OSVALDO s| ejecutivo", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 14 de setiembre de 1973, a las 11.30 horas, en el lugar donde se exhibe calle Quesada número 3260, de esta Ciudad: Un automotor marca "Riley", modelo BM-612|66, tipo automóvil, motor marca Riley B.M. C., Nº S-01-002232, AE, serie L-001571, Nº LAA-001571, chapas Dominio: C-072188, de Registro del Automotor, en el estado que se encuentra. Base $ 1.916,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio obtenido en la subasta.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 146,25 e.5|9 Nº 25.006 v.7|9|73

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES VICTOR S.C. A. c|HERRERA JUAN ANGEL s|ejecución prendaria" (Expte. Nº A-1581), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 14 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en el local de Manuel R. Trelles Nº 2531, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Jeep Gladiator 500, tipo Pick-up, modelo 1964, con motor Nº 646111617, serie 44511-01836, con patente de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.068.055, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.705,38. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 112,50 e.5|9 Nº 24.977 v.7|9|73

Nº 7

Juzgado Nacional Nº 7 comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|LOPEZ ARTURO MANUEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.499, que el martillero Elías Mauricio Tarrab, rematará el día 21 de setiembre de 1973, a las 15.30 horas, en la calle Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibirá días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, con una semana de anticipación, el siguiente bien: Un automotor marca Estanciera IKA, tipo rural, modelo UA-1RB, año 1957, motor Nº 6000592, de 115 C.V., serie Nº 5250461, unidad usada patente Ciudad de Buenos Aires Nº 309.346, en el estado que se encuentra. Base $ 1.563,79. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 112,50 e.5|9 Nº 25.001 v.7|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "SERVOCAR S.A.C.I.F.I. y otros c|BARROT JORGE E. y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 26.034, que el martillero Rodolfo Geller (Tel. 392-0905), rematará el 28 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la Avda. Centenario 501|27 esquina Almte. Brown, de la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, compuesto por dos lotes: Lote "A", con las siguientes medidas: 15,15 mts. al SO con frente a la Avda. Centenario; 30 mts. al SE con frente a la calle Almte. Brown; 27,60 mts. costado NO y 14,85 mts. costado NE. Nom. Cat. Circ. I, Secc. B, Mza. 93, Parc. 4. Lote Nº "Uno", con las siguientes medidas: 15 mts. frente SO sobre Avda. Centenario; 43,46 mts. costado NO; 13,23 mts. al NE y 37,84 mts. al SE. Nom. Cat. Circ. I, Secc. B, Mza. 93, Parc. 5º, ambos "ad corpus" o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Títulos acompañados en autos. Consta, en la planta baja, de edificio destinado a una estación de servicio con guardacoches, amplio local contiguo y existe además un local más pequeño independiente. En la planta alta existen dos departamentos que constan cada uno de ellos de cuatro habitaciones, terraza y dependencias de servicio con entradas individuales. El inmueble se encuentra desocupado totalmente con excepción del guardacoches que es explotado provisoriamente por la Liquidadora de la fallida "Organización Barrot-Barrot y Cía.". Base $ 170.700,00 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 5 o|oo, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El inmueble puede visitarse a partir del 20 de setiembre de 1973 todos los días hábiles de 10 a 12 horas. Se hace saber que como condición de venta deberá efectuarse escritura de protocolización de las actuaciones por ante el escribano designado por la parte actora don Alejandro I Abrevaya a cargo del Registro Nº 39 de la Capital Federal. De acuerdo a lo pactado en el mutuo hipotecario los deudores declaran que ocupan el inmueble y que no existen inquilinos ni subinquilinos; siendo nulo cualquier contrato de locación. Los deudores se comprometen a entregar totalmente desocupados los inmuebles al que resulte comprador, facultándose a quien corresponde a requerir el lanzamiento que deberá decretar contra cualquier ocupante. En caso de no entregar los inmuebles gravados desocupados dentro de los 10 días de aprobado el remate, los deudores se harán pasible de una multa diaria de $ 200 00.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 438,75 e.5|9 Nº 24.880 v.7|9|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "CAR ARGENTINA C. I. y F. c|MOREIRA JUSTO OSCAR y otros s|ejecución, (prenda sin inscribir), Exp. Nº 33.450, que el martillero José Roldán, rematará el día 14 de setiembre, a las 15 horas, en el salón de la agencia Cabildo Plate S.R.L., sito en la Avda. Cabildo 3927, Capital, donde se exhibe el bien: Un camión usado, equipado para transporte de carga general, marca Ford, motor Nº PA-6111457, modelo 1964, chapa C F Nº 827531. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición diariamente de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas en el lugar.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 75.— e.6|9 Nº 25.158 v.7|9|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "GUERLLOY S.R.L. s|Quiebra", Expte. 28.320, que el martillero Sr. Antonio Rivero rematará el día 14 de setiembre de 1973, a las 14 hs., en el local de la calle Acassuso 6178, Capital, los bienes inventariados en autos, a saber: Tres dobladoras marca Daisa; dos guillotinas; chapas de 1 x 2 mts.; armarios metálicos: escritorios de fórmica; caja fuerte de 1.60 de alto; alacenas para cocina: mesadas de mármol: gabinetes metálicos para cocina de 1,40 m.: cortinas americanas: mesadas de fórmica, sin pileta: dos toldos de aluminio: estanterías metálicas de caño cuadrado: puertas de fórmica de 0,35 x 0,60 aprox.: esquineros de fórmica: muebles metálicos: placard: sillas, etc. Al contado. En efectivo. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento. Sin base. Entrega inmediata previo pago total. El desarme corre por cuenta del comprador. Exhibición días 9, 10, 11, 12 y 13 de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 120.— e.6|9 Nº 25.227 v.7|9|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "PAZ DE ALVAREZ DE TOLEDO A. MICAELA c|SADOVSKY REINALDO SERGIO y otro s|ejecución prendaria", Exp. 30.472|71, que el martillero Eduardo Ojám Gache rematará el 19 de setiembre de 1973, a las 11 horas, en Venezuela 3155, Capital, donde se exhibirá de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas, con la base de pesos once mil ochocientos ($ 11.800) y en el estado en que se encuentra: Un automotor Volvo, tipo microómnibus, modelo año 1956, motor Nº D. 96-7740, patente Prov. Bs. As. Nº 627.633. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 146,25 e.5|9 Nº 25.246 v.7|9|73

Juz. Nac. en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en autos: "LUIS RAITERI E HIJOS S. A. c|RICARDO MONTOTO RIVAS y otro s|Ejec. prendaria". Exp. Nº 26.199, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 11 de setiembre de 1973, a las 12 hs., en Humberto Iº 1725, Capital, el inmueble sito en Villa Barceló, Pdo. Lanús, Prov. de Bs. As., calle Matanza sin Nº, entre Gral. Alvear y Alvar Núñez. Según título manzana F, lote 13. Nomenclatura catastral C. II, S. R., Mz. 10, parc. 33, partida 90812. Dominio inscripto al fº 311|1953, Pdo. de Lanús. Compuesto: jardín, 2 habitaciones, comedor, cocina y baño. Ocupado por el codemandado y flia. Frente 8 mts. 76 cmts. por 27 mts. 82 cmts. de fondo. Sup.: 240 mts. cuadrados, 92 dm. Adeuda: Imp. Inm. Básico hasta 1972 $a. 71. El comprador debe constituir domicilio en Capital y abonar el 5 x mil para sellado de boleto. Horario visita: días hábiles de 10 a 12 hs. Base: $a. 6.340 (2|3 partes Valuac. fiscal). Seña 10 o|o, comisión 3 o|o ambas efectivo. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 191,25 e.5|9 Nº 25.159 v.7|9|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "RISSO PATRON FERRARI de, MARGARITA M. c|ROUCO SUEYRO, JOSE s|Ejecución Hipotecaria", Expediente reconstruido Nº 33.592|72, que el martillero Joaquín Coloma rematará el día 14 de setiembre de 1973, a las 16 hs., en el salón de Talcahuano 479 de Capital Federal: Departamento en duplex, unidad funcional Nº 36, piso 13 y 14, situado en la Avda. del Libertador Gral. San Martín Nº 662, superficie cubierta total 155,93 m2. Adeuda expensas comunes al 5|6|72 pesos ley pesos 8.206,83, Impuestos y tasas de O.S.N. $ 1.157,90 y Municipales $ 1.987,20. Se hace constar que de acuerdo a las constancias de autos y lo dispuesto por la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria el inmueble se entregará desocupado. Base $ 80.700 pesos ley. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sellado fiscal 5 por mil a cada parte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 180.— e.6|9 Nº 25.040 v.10|9|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio: "PEIRANO Y LENZI c|NIGRO, JORGE s|prenda", expte. Nº 33.024, que en martillero Jorge Alberto Maggi rematará el día 14 de septiembre de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Gorriti 3552, exhibiéndose en el lugar todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor marca Chevrolet, uso taxímetro, modelo año 1951, motor Nº JAM360424, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 003673 del año 1968, en el estado en que se encuentra. Adeudando la suma de $ 379.65 por patente años 1969 a octubre 1972, con más sus intereses y acumulativos. — Base: $ 1.890. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 180.— e.6|9 Nº 25.399 v.10|9|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "GOMEZ PRIETO ELADIO J. c|SUAREZ de BOZZI AURORA s|ejec." Exp. 129.957, que el martillero Carlos M. Páez rematará el 11 de Setiembre de 1973 a las 15 horas, en Talcahuano 479, Asoc. Balanc. y Mart. Públicos la Unidad Funcional Nº 23, letra "C" (izq. del ascensor) del Séptimo piso, de la calle Juncal 2601-05-07 (externo) ocupado por la hija de la demandada con una sup. cubierta de 20 m 97 dm2. Porcentual 2,97 centésimos por ciento; Deudas: Exp. com. 2.997,59 $. — Cont. Terr. y ABL: $ 144,25; Pav. $ 82,47. — Obras San.: $ 417,10 — Visitar del 3 al 10 de set. de 16 a 18 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base $ Ley 12.293,32. — ($ 1.229,332.—). — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 168,75 e.6|9 Nº 25.479 v.10|9|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría a mi cargo, en autos "SIVORI de CABRERA EMMA y otro c| BLASEOTTO HECTOR R. s|ejec. de alq.". Exp. Nº 135.820 comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 8 de Setiembre a las 9,30 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: 50 pelucas de fabricación nacional de dayner de diferentes colores y modelos — Dos sillas tapizadas en tela tipo cuerina color naranja. — Una aspiradora marca Siam s|n. visible. — Cuatro espejos de aprox. 1,30 mts de largo por 0,80 mts de alto cada uno. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1973 — José E. Pellegrino, secretario.

$ 90.— e.6|9 Nº 25.371 v.7|9|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ DE PEREYRA SABINA contra JUAN C. DONATO y otro ejecutivo". Expediente 200483, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 10 de setiembre próx., a las 10 hs., en Perú 27, Cap., la tercera parte indivisa de la propiedad calle Juramento 5693 esq. Burela, Cap., que consta de galería, sala, 3 habitaciones, 2 cocinas, 2 baños, amplio patio y terraza. Ocupada por el demandado y familiares. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 hs. Base $ 8.280. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. — Buenos Aires, setiembre tres de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 157,50 e. 5|9 Nº 25.261 v. 7|9|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, Secretaría a mi cargo, en autos "GONZALEZ LUIS MALQUIADES c| BINELLO IDIO JOSE s|desalojo". Exp. Nº 217.310, comunica dos días que el martillero Eugenio José de Rissio rematará el día 8 de Setiembre a las 9,30 hs. en el local de la calle Perdriel 1591 donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Un televisor sin marca ni número visible, gabinete de madera, controles al frente. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1973. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 75.— e.6|9 Nº 25.369 v.7|9|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 29, comunica por tres días en los autos "PARADA de MONTERO ROSA y otros c|RODRIGUEZ CARLOS y otro s|sumario". Expte. Nº 1026, que el martillero Félix Astoul Bonorino rematará el día martes 11 de septiembre de 1973 a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble sito en la calle Independencia Nº 186, Ciudadela, entre las de Rafaela y Buenos Aires, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. el que está edificado en el lote 23 de la manzana "C" y tiene una superficie de 240 mts. cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección "G", Manzana 32, Parcela 21, Partida 9.189. — Ocupada por el demandado y su esposa, quien ha manifestado en autos que hará entrega de la finca desocupada a quien resulte comprador de la misma. — Base: $ 26.307. — Deuda por impuesto Inmobiliario al año 1972 $ 506,90. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado Fiscal 5 o|oo, todo en efectivo. — Puede visitarse de 10 a 13 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 225.— e.6|9 Nº 25.490 v.10|9|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por dos días en el juicio "MILARDO CARMELO c|PIEDRALBA JULIO s|ejecutivo", Expediente número 155.879, que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 10 de septiembre de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, donde se exhiben, Cuarenta pares de zapatos de mujer, de distintos colores y tamaños. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 75.— e.6|9 Nº 25.382 v.7|9|73

Nº 41

Juzgado Nacional Esp. en lo Civil y Comercial Nº 41, de la Cap. Federal, comunica por tres días en el juicio DE LELLIS ALBERTO LUIS c|LINOS NESTOR MARTIN y otro s|ejecutivo" (Exhorto de la Ciudad de La Plata Nº 27252), que el martillero don Horacio M. Gaggero, rematará el día 8 de setiembre de 1973, a las 10 hs., en el local de la calle Rocamora Nº 4235|39, de C. Fed., el inmueble ubicado en Independencia número 1461|63, de Cap. Federal. Aclárase que en el 1461 se encuentra edificado un departamento ocupado por el demandado y en el 1463 funciona un hotel con 17 habitaciones, 15 de ellas con baño privado. Déjase constancia que se subastará la mitad indivisa de dichos inmuebles. El bien a subastar puede ser visitado de lunes a viernes en el horario de 17 a 20 hs. Base pesos ley 27.326,66. Comisión 3 por ciento. Seña 8 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 27 de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 157,50 e. 5|9 Nº 25.048 v. 7|9|73